5980-0535 MUNICIPALIDAD DE GUASTATOYA
BARRIO EL CALVARIO, **GUASTATOYA EL PROGRESO**

➢ LISTADO DE OBRAS QUE SE ENCUENTRAN EN EJECUCION DEL AÑO 2024, FONDOS PROVENIENTES DE MUNICIPALIDAD DE GUASTATOYA.

ENTIDAD	Municipalidad de Guastatoya
DIRECCIO2N	Barrio El Calvario, Guastatoya, El Progreso
HORARIO DE ATENCION	de lunes a viernes de 8:00 am a 16:30 pm
TELEFONO	79451594
DIRECTOR	Alexis Geovanny Marroquín Orellana
ENCARGADO DE LA ACTUALIZACION	Beverly Mishell Cruz Orellana
FECHA DE ACTUALIZACION	06 de MAYO del 2024
CORRESPONDE AL MES DE	ABRIL del 2024

¡Sirviendo!

No.	SINIP	NOMBRE DEL PROYECTO	DESCRIPCION DE LA OBRA	UBICACIÓN EXACTA	COSTO TOTAL	FUENTE DE FINANCIAMIENTO	TIEMPO DE EJECUCION	BENEFICIARIOS	EMPRESA O ENTIDAD EJECUTORA	FUNCIONARIO RESPONSABLE	CONTENIDO Y ESPECIFICACIONES DEL CONTRATO	AVANCE FISICO	AVANCE FINANCIERO
1	319456	MEJORAMIENTO CALLE CON ADOQUIN LOTIFICACION SEREMIAS, BARRIO MINERVA, GUASTATOYA, EL PROGRESO.	EL PROYECTO CONSISTE EN EL MEJORAMIENTO CALLE CON ADOQUIN LOTIFICACION SEREMIAS BARRIO MINERVA, GUASTATOYA, EL PROGRESO: 907 M2 DE LEVANTAMIENTO Y REPLANTEO TOPOGRÁFICO, 907 M2 DE CORTE DE CAJUELA E=0.25, 907 M2 DE BASE GRANULAR DE E=0.10M COMPACTADA, 840 M2 DE CAPA DE ARENA E= 5 CENTÍMETROS, 840 DE CARPETA DE RODADURA (ADOQUÍN TRÁFICO PESADO 280 KG/CM2), 175 M DE LLAVES DE CONFINAMIENTO DE CONCRETO DE 3000 PSI, 330 M DE BORDILLO PREFABRICADO, 1 GLOBAL DE LIMPIEZA FINAL.	LOTIFICACION SEREMIAS BARRIO MINERVA, GUASTATOYA, EL PROGRESO.	Q. 498,960.00	21-0101-0001	4 MESES CALENDARIO	2,000	CONSTRUCTORA ELECTRO GUASTA	HERMEREGILDO MARROQUIN RUANO	37-2023	100%	Q.498,960.00

No.	SINIP	NOMBRE DEL PROYECTO	DESCRIPCION DE LA OBRA	UBICACIÓN EXACTA	COSTO TOTAL	FUENTE DE FINANCIAMIENTO	TIEMPO DE EJECUCION	BENEFICIARIOS	EMPRESA O ENTIDAD EJECUTORA	FUNCIONARIO RESPONSABLE	CONTENIDO Y ESPECIFICACIONES DEL CONTRATO	AVANCE FISICO	AVANCE FINANCIERO
2	324182	MEJORAMIENTO CALLE CON PAVIMENTO COLONIA LINDA VISTA, GUASTATOYA, EL PROGRESO	El proyecto consiste básicamente en; 225.00 ml, trazo y replanteo topográfico; 480.00 m3, corte de cajuela; 1160.00 m2, nivelación y conformación de rasante; 1160 m2, base granular t=0.15m; 1160 m2, pavimento de concreto hidráulico t=0.15m; 650.00 ml, corte y sello de juntas; 450.00 ml, bordillo prefabricado	COLONIA LINDA VISTA, GUASTATOYA, EL PROGRESO	Q. 753,800.00	22-0101-0001	5 MESES CALENDARIO	28,690	N&D CONSTRUCCIONES	NORMAN ESTUARDO ORELLANA RAMIRES	01-2024	80%	Q. 603,040.00

No.	SINIP	NOMBRE DEL PROYECTO	DESCRIPCION DE LA OBRA	UBICACIÓN EXACTA	COSTO TOTAL	FUENTE DE FINANCIAMIENTO	TIEMPO DE EJECUCION	BENEFICIARIOS	EMPRESA O ENTIDAD EJECUTORA	FUNCIONARIO RESPONSABLE	CONTENIDO Y ESPECIFICACIONES DEL CONTRATO	AVANCE FISICO	AVANCE FINANCIERO
3	330681	MEJORAMIENTO CALLE CON PAVIMENTO SECTOR ESCUELA PRIMARIA ALDEA PALO AMONTONADO, GUASTATOYA, EL PROGRESO	El Proyecto consiste en el **MEJORAMIENTO CALLE CON PAVIMENTO SECTOR ESCUELA PRIMARIA ALDEA PALO AMONTONADO, GUASTATOYA, EL PROGRESO**: Replanteo topográfico, corte de cajuela; nivelación y estabilización de rasante; colocación de base granular, pavimento de concreto; corte y sellado de junta transversal; bordillo de concreto; rampas de remate de calle; transversal con cabezales de muro de ciclópeo; limpieza final.	ALDEA PALO AMONTONADO, GUASTATOYA, EL PROGRESO	Q. 510,500.00	22-0101-0001	4 MESES CALENDARIO	500	N&D CONSTRUCCIONES	NORMAN ESTUARDO ORELLANA RAMIRES	02-2024	20%	Q. 102,100,00

No.	SINIP	NOMBRE DEL PROYECTO	DESCRIPCION DE LA OBRA	UBICACIÓN EXACTA	COSTO TOTAL	FUENTE DE FINANCIAMIENTO	TIEMPO DE EJECUCION	BENEFICIARIOS	EMPRESA O ENTIDAD EJECUTORA	FUNCIONARIO RESPONSABLE	CONTENIDO Y ESPECIFICACIONES DEL CONTRATO	AVANCE FISICO	AVANCE FINANCIERO
4	306671	AMPLIACION SISTEMA DE ALCANTARILLADO PLUVIAL BARRIO EL PORVENIR, GUASTATOYA, EL PROGRESO	AMPLIACIÓN DEL SISTEMA DE DRENAJE PLUVIAL PARA MEJORAR LA GESTIÓN DE AGUAS PLUVIALES, REDUCIR RIESGOS DE INUNDACIONES Y MEJORAR LA CALIDAD DE VIDA EN ÁREAS URBANAS AFECTADAS.	BARRIO, EL PORVENIR, GUASTATOYA, EL PROGRESO	Q. 1,756,824.00	21-0101-0001	3 MESES CALENDARIO	1500	CONSTRUFER	FERNANDO AUGUSTO HERNADEZ GODOY	04-2024	50%	Q.1,098,015.00

Lic. Alexis Geovanny Marroquin Orellana
Director Municipal de Planificación
Municipalidad de Guastatoya

DIRECTOR DE PLANIFICACIÓN
MUNICIPALIDAD DE GUASTATOYA
¡Sirviendo!

CONTRATO ADMINISTRATIVO DE OBRAS NUMERO CERO UNO GUION DOS MIL VAINTICUATRO (01-2024), CELEBRADO ENTRE LA MUNICIPALIDAD DE GUASTATOYA, EL PROGRESO Y LA EMPRESA DENOMINADA "N&D CONSTRUCCIONES", PARA LA EJECUCION DE LA OBRA "MEJORAMIENTO CALLE CON PAVIMENTO COLONIA LINDA VISTA, BARRIO LAS JOYAS, GUASTATOYA, EL PROGRESO".

En el Municipio de Guastatoya departamento de El Progreso, el quince de marzo de dos mil veinticuatro (15/03/2024), **NOSOTROS:** Por una parte, el Señor **JOSÉ ELÍAS HERRERA GUERRA**, de cincuenta y un (51) años de edad, casado, guatemalteco, comerciante, de este domicilio, me identifico con el Documento Personal de Identificación (DPI) con el código único de identificación (CUI) numero dos mil doscientos veinticinco, cincuenta y seis mil ochocientos cuarenta y seis, cero doscientos uno (2225 56846 0201) emitido por el Registro Nacional de las Personas de la República de Guatemala, Centroamérica, actúo en calidad de **ALCALDE MUNICIPAL** de la **MUNICIPALIDAD DE GUASTATOYA**, calidad que acredita con la siguiente documentación a) certificación de Acta de Toma de Posesión número cuatro guion dos mil veinticuatro (4-2024) de fecha quince de enero de dos mil veinticuatro, del libro sesiones públicas ordinarias Registro número tres mil trescientos cincuenta y tres (3,353) debidamente autorizado por la Contraloría General de Cuentas, certificada por la Secretaría Municipal de Guastatoya, b) Acuerdo número 003-2023 extendido por la Junta Electoral departamental de El Progreso, con fecha trece de agosto de dos mil veintitrés, c) número de **CUENTADANCIA dos mil veintidós guion doscientos guion doscientos uno guion veintidós guion cero cero uno (2022-200-201-22-001)**; a mi representada en el curso del presente instrumento se le denominará "**LA MUNICIPALIDAD DE GUASTATOYA ó LA MUNICIPALIDAD**"; y por la otra parte, el señor **NORMAN ESTUARDO ORELLANA RAMIREZ** de cuarenta y cinco (45) años de edad, casado, guatemalteco, Constructor, con dirección comercial en Llanos del Pinal, Barrio Minerva, Guastatoya, El Progreso, quien se identifica con Documento Personal de Identificación -DPI- con Código Único de Identificación dos mil cuatrocientos veintinueve, treinta y un mil novecientos sesenta, cero doscientos uno (2429 31960 0201), extendido por el Registro Nacional de las personas de la República de Guatemala, Centroamérica, actúa en su calidad de Propietario y Representante Legal de la empresa denominada **"N&D CONSTRUCCIONES",** que acredita con la Patente de Comercio de Empresa Mercantil, inscrita en el Registro Mercantil de la República de Guatemala, bajo el número de registro quinientos ochenta y nueve mil doscientos diez (589210), folio trescientos uno (301) del libro

quinientos cincuenta y uno (551), de empresas mercantiles, con número de expediente cincuenta y cuatro mil doscientos noventa y uno guion dos mil once (54291-2011), de Categoría Única. Señalo como lugar para recibir notificaciones y emplazamientos en Llanos del Pinal, Barrio Minerva, Guastatoya, El Progreso; **EL CONTRATISTA**: es la Empresa Mercantil Denominada "**N&D CONSTRUCCIONES**", quién ejecutara la obra física objeto del presente contrato; **EL SUPERVISOR**, es la persona asignada por **LA MUNICIPALIDAD** para verificar los aspectos técnicos de la ejecución del proyecto; la institución que expida las fianzas o garantías será **LA AFIANZADORA**. Por lo tanto, en las calidades con que actuamos, celebramos **"CONTRATO ADMINISTRATIVO DE OBRA"**, para la ejecución del proyecto denominado "**MEJORAMIENTO CALLE CON PAVIMENTO COLONIA LINDA VISTA, BARRIO LAS JOYAS, GUASTATOYA, EL PROGRESO**", de conformidad con las siguientes cláusulas. **PRIMERA:** El presente contrato se suscribe con fundamento en la Ley de Contrataciones del Estado, Decreto Número cincuenta y siete guion noventa y dos (57-92) del Congreso de la República, y sus reformas Decreto Número nueve guion dos mil quince (9-2015), Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, Acuerdo Gubernativo número ciento veintidós guion dos mil dieciséis (122-2016); Artículo cincuenta y tres (53) inciso l), Decreto doce guión dos mil dos (12- 2002) Código Municipal, y demás leyes aplicables. **SEGUNDA: DOCUMENTOS QUE FORMAN PARTE DEL CONTRATO:** Forman parte del presente contrato, los siguientes documentos: 1) Bases de Cotización, 2) Especificaciones Generales, 3) Especificaciones Técnicas, 4) Disposiciones Especiales, 5) Planos; 6) El detalle del concurso identificado con el Número de Operación GUATECOMPRAS (NOG) **VEINTIDOS MILLONES TRESCIENTOS SESENTA Y TRES MIL DOSCIENTOS SESENTA Y DOS (22363262)** publicado en el Sistema de Información de Contrataciones y Adquisiciones del Estado GUATECOMPRAS, mediante el cual **LA MUNICIPALIDAD**, invitó a las Entidades interesadas en ofertar la Ejecución del Proyecto objeto del presente contrato; 7) Oferta económica presentada por **EL CONTRATISTA**; 8) Acta número cero uno guion dos mil veinticuatro (01-2024) del libro número de Registro tres mil noventa (3090) de Actas de Adjudicación de la Municipalidad de Guastatoya, El Progreso, que contiene la Calificación y Adjudicación de oferta del proyecto en referencia; documentos que regirán supletoriamente en todo lo que no esté previsto específicamente en este instrumento, pero en caso de discrepancia entre los documentos relacionados y el contrato, prevalecerá este último. **TERCERA: OBJETO DEL CONTRATO:** Manifiesta el señor **NORMAN ESTUARDO ORELLANA RAMIREZ**

que por este instrumento acepta la obligación de que la empresa que representa, cumpla con los renglones de trabajo, de la forma siguiente:

No.	DESCRIPCION	CANTIDAD	UNIDAD DE MEDIDA	PRECIO UNITARIO	PRECIO TOTAL
1	TRAZO Y REPLANTEO TOPOGRÀFICO	225.00	ML	Q 25.07	Q5,640.75
2	CORTE DE CAJUELA	480.00	M3	Q 135.75	Q65,160.00
3	NIVELACIÓN Y CONFORMACIÓN DE RASANTE	1160.00	M2	Q 69.78	Q80,944.80
4	BASE GRANULAR (t = 0.15 m)	1160.00	M2	Q 132.70	Q153,932.00
5	PAVIMENTO DE CONCRETO HIDRÁULICO t = 0.15 m 4,000 PSI	1160.00	M2	Q 314.50	Q364,820.00
6	CORTE Y SELLO DE JUNTAS	650.00	ML	Q 34.28	Q22,282.00
7	BORDILLO PREFABRICADO	450.00	ML	Q 124.45	Q56,002.50
8	RAMPAS DE INGRESO	7.00	M2	Q 716.85	Q5,017.95
	SETECIENTOS CINCUENTA Y TRES MIL OCHOCIENTOS QUETZALES EXACTOS				Q753,800.00

CUARTA: VALOR DEL CONTRATO, FORMA DE PAGO Y FONDOS A LOS CUALES SE IMPUTARÁ EL GASTO. A) VALOR DEL CONTRATO: El valor por el cual **EL CONTRATISTA** ejecutará la obra objeto del presente contrato, es de **SETECIENTOS CINCUENTA Y TRES MIL OCHOCIENTOS QUETZALES EXACTOS (Q. 753,800.00)**, según adjudicación otorgada a la Empresa Mercantil Denominada **"N&D CONSTRUCCIONES". B) FORMA DE PAGO:** El precio del referido contrato será pagado a **EL CONTRATISTA** de la siguiente forma: 1) un primer desembolso, en concepto de anticipo equivalente al veinte por ciento (20%) del valor del contrato, cuando **EL CONTRATISTA** entregue a entera satisfacción de **LA MUNICIPALIDAD** los siguientes documentos: **a)** Pólizas de la fianza de anticipo y cumplimiento que más adelante se indica. **b)** Cronograma de inversión de anticipo autorizado por **LA MUNICIPALIDAD, c)** Solicitud de anticipo firmado por el Representante de la Empresa. **2)** Los demás pagos serán cancelados previo informe de **EL SUPERVISOR**, mediante el cual haga constar que es procedente de conformidad con el avance físico (estimaciones) de la ejecución del proyecto, dichos informes servirán de base para estos pagos, y **3)** Un pago final cuando **LA MUNICIPALIDAD** reciba la copia del acta

de recepción de la ejecución del proyecto objeto del presente contrato e informe favorable de **EL SUPERVISOR**, con la aprobación de su jefe inmediato superior, en la que especifique que **EL CONTRATISTA** cumplió con todas sus obligaciones contractuales. Así mismo para efectuar cada uno de los referidos pagos, será necesario que **EL CONTRATISTA** entregue la factura contable respectiva, que incluya el Impuesto al Valor Agregado –IVA-. Los pagos los efectuará **LA MUNICIPALIDAD** en su oficina cuya dirección declara conocer **EL CONTRATISTA** en quetzales, moneda de curso legal en Guatemala. **C) DEL FINANCIAMIENTO DEL PROYECTO:** El costo de la obra financiado de la siguiente forma de conformidad al Acuerdo de Aporte Definitivos contenido en el **ACUERDO NUMERO 21-2024** de fecha trece de marzo de dos mil veinticuatro aprobado por la Autoridad Administrativa Superior: **1) LA MUNICIPALIDAD** con un monto de **SETECIENTOS CINCUENTA Y TRES MIL OCHOCIENTOS QUETZALES EXACTOS (Q.753,800.00)**, de conformidad con la estructura presupuestaria **23 00 001 000 005**, RENGLON **331**, FUENTE DE FINANCIAMIENTO **22 0101 0001**; estructura presupuestaria **23 00 001 000 005**, RENGLON **331**, FUENTE DE FINANCIAMIENTO **21 0101 0001**, corresponde al valor del cien por ciento (100%) de la obra **QUINTA: PLAZO DE EJECUCIÓN DEL PROYECTO: a) EL CONTRATISTA** se obliga a ejecutar el objeto del presente contrato a entera satisfacción de **LA MUNICIPALIDAD**, dentro de un plazo de **CINCO (05) MESES CALENDARIO**, contados a partir de la suscripción del acta de inicio de obras que deberá suscribir la Dirección Municipal de Planificación de **LA MUNICIPALIDAD**, quedando entendido que en el plazo al que se alude en esta cláusula incluye días inhábiles. El plazo contractual entra en vigencia cuando **LA MUNICIPALIDAD** suscriba el acta de inicio con **EL CONTRATISTA** y deberá concluir el proyecto dentro del plazo estipulado, quedando expresamente establecido que **LA MUNICIPALIDAD** no reconocerá ninguna prórroga del plazo para entrega y terminación del objeto del presente instrumento, salvo que este plazo se ampliara por caso fortuito, fuerza mayor o por causas imputables a **LA MUNICIPALIDAD**. **SEXTA: OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA: a)** Ejecutar el proyecto a entera satisfacción de **LA MUNICIPALIDAD**, ajustándose estrictamente a este contrato y a los documentos que forman parte del mismo. A este respecto **EL CONTRATISTA** declara que ha estudiado cuidadosamente dichos documentos y se compromete a señalar cualquier error, omisión, contradicción, o incongruencia que a su juicio pudiesen presentar, debiendo en tal caso efectuar consultas y hacer las observaciones pertinentes antes de efectuar el trabajo que pudiese resultar afectado; **b)** Aceptar la supervisión del proyecto convenido por personal designado por **LA MUNICIPALIDAD**, quien tendrá carácter de autoridad ante **EL CONTRATISTA; c)** Acatar instrucciones, indicaciones y recomendaciones que le formule por escrito **EL**

SUPERVISOR, quien tiene la obligación de rechazar los trabajos que no se ajusten a las especificaciones convenidas y ordenar la paralización del proyecto cuando existan causas que justifiquen esta medida; **d)** A ejecutar el proyecto en **COLONIA LINDA VISTA, BARRIO LAS JOYAS, GUASTATOYA, EL PROGRESO**, el cual ya es conocido por **EL CONTRATISTA** en su localización; **e)** A contratar la mano de obra necesaria y suficiente para la realización del proyecto, cuyo personal depende directamente de ella; **f)** No subcontratar total o parcialmente el proyecto sin autorización expresa y por escrito de **LA MUNICIPALIDAD**; **g)** A comprar los materiales que sean necesarios por su cuenta y ponerlos en el lugar en donde se ejecutan los trabajos; **h)** Aportar todo el equipo, maquinaria, herramientas, materiales, mano de obra y personal técnico, aunque no estén previstos en las bases y especificaciones técnicas, que sean necesarios, los que incluyen cualquier equipo de seguridad vial. Así como toda obra temporal que se necesite, siendo a su cargo todos los gastos en que incurra, eximiendo a **LA MUNICIPALIDAD**, de cualquier responsabilidad, ya sea civil, penal o laboral; **i)** Presentar ante **LA MUNICIPALIDAD** el libro de bitácora para el referido proyecto, en aras de que **LA MUNICIPALIDAD** gestione su autorización, en dicho libro **EL SUPERVISOR**, como una de sus funciones, anotará las observaciones referentes proceso de ejecución del proyecto. El libro de bitácora electrónica servirá de base para resolver controversias que pudiesen surgir en el proceso de ejecución de la misma; **j)** El contratista queda obligado a que, al momento de gestionar el pago de alguna estimación, presentará juego de fotografías impresas que comprueben el avance físico del proyecto. **k)** A mantener permanentemente un delegado responsable de la dirección técnica del proyecto, quien deberá permanecer en horas laborales en el lugar en donde se ejecutarán los trabajos; **l)** Toda unidad de producto defectuosa, ya sea por la calidad del material empleado o la mano de obra, según lo establezcan las especificaciones técnicas de este contrato, deberá ser corregido, reemplazado o construido de nuevo por **EL CONTRATISTA**, sin compensación alguna y a su costo, dentro del plazo contractual. Así mismo los materiales defectuosos o rechazados por **LA MUNICIPALIDAD** deberán ser retirados del lugar de ejecución del proyecto por cuenta y cargo de **EL CONTRATISTA** inmediatamente y sin necesidad de requerimiento alguno; **m)** Los salarios que **EL CONTRATISTA** debe pagar a sus trabajadores no serán inferiores a los fijados por las leyes laborales vigentes en la República de Guatemala y empleara el número de trabajadores guatemaltecos y extranjeros, en los porcentajes que establece el Código de Trabajo; **n)** Los profesionales técnicos, especialistas o cualquier otro recurso humano nacional o extranjero que empleare **EL CONTRATISTA** en la realización de los trabajos lo hará bajo su estricta responsabilidad, por lo que **LA MUNICIPALIDAD** no tendrá con dichos profesionales, técnicos, especialistas y personal, ninguna relación laboral,

civil, ni de cualquier otra naturaleza; y en consecuencia **EL CONTRATISTA** por su cuenta y bajo su responsabilidad pagará honorarios, sueldos y salarios, planillas de mano de obra y cuotas de seguridad social y demás erogaciones que le impongan las leyes vigentes en materia laboral y asumirá la calidad de patrono, eximiendo en forma expresa a **LA MUNICIPALIDAD** de cualquier responsabilidad por tal concepto; **ñ)** Promover o concurrir a las reuniones de trabajo que fuere citado y cumplir con las instrucciones y recomendaciones formuladas por la supervisión de **LA MUNICIPALIDAD**; **o)** Participar en la recepción de los trabajos del proyecto y en la liquidación del contrato, debiendo cumplir con las recomendaciones emitidas por la Comisión Receptora y Liquidadora, **p) EL CONTRATISTA** es el responsable y el obligado a resarcir los daños o molestias que haya causado a los bienes o servicios tanto de los vecinos donde se ejecuta la obra como a la Municipalidad a efecto de evitar inconformidades entre los miembros de la comunidad, para ello **LA MUNICIPALIDAD** no realizara ninguna erogación de presupuesto o responsabilidad para la reparación de los daños ocasionados. **SÉPTIMA: GARANTÍAS:** Para garantizar el cumplimiento de las obligaciones estipuladas en el presente contrato **EL CONTRATISTA** deberá otorgar a favor y entera satisfacción de **LA MUNICIPALIDAD** en una institución Afianzadora, debidamente autorizada para operar en Guatemala y de reconocida capacidad y solvencia financiera, las siguientes fianzas: **A) FIANZA DE ANTICIPO: EL CONTRATISTA** a su costa deberá constituir a favor de **LA MUNICIPALIDAD**, previo a recibir el anticipo, una fianza por el cien por ciento (100%), del monto total del valor del anticipo a que se ha hecho referencia en la cláusula cuarta de este contrato, que garantice su adecuada y oportuna inversión en la ejecución de la obra y estará vigente hasta su total amortización, lo cual debe darse antes de la finalización de la obra. **Si EL CONTRATISTA** no inicia la obra a partir del décimo día siguiente a la fecha en que reciba el primer desembolso o no lo invierte de acuerdo con el cronograma de inversión, deberá reintegrarlo inmediatamente a **LA MUNICIPALIDAD**, quien ejecutará la fianza respectiva, sin perjuicio de otras acciones; **B) FIANZA DE CUMPLIMIENTO: EL CONTRATISTA:** deberá constituir a favor de **LA MUNICIPALIDAD** una fianza que garantice el cumplimiento de todas las obligaciones que adquiere por este instrumento, la cual deberá cubrir el diez por ciento (10%) del monto total del contrato, indicado en la cláusula cuarta, cuya póliza deberá entregar a **LA MUNICIPALIDAD** previo a efectuarse el primer desembolso, la que deberá permanecer vigente hasta que **LA MUNICIPALIDAD** compruebe que todas las obligaciones contractuales han sido cumplidas. Esta garantía cubrirá el cumplimiento del contrato de acuerdo con los documentos contractuales, así como la ejecución del proyecto en el tiempo y calidad estipulada. **LA MUNICIPALIDAD** ejecutará la fianza de cumplimiento en

cualesquiera de los casos siguientes: **1)** En caso de evidente negligencia de **EL CONTRATISTA** en la ejecución del presente contrato, debido a la insuficiencia de maquinaria, insolvencia económica o cualquier otra causa debidamente comprobada e imputable a **EL CONTRATISTA**, que le impida cumplir con el objeto del presente contrato, la negligencia se comprobará con los dictámenes o informes de **EL SUPERVISOR** de **LA MUNICIPALIDAD**; **2)** Si cometiese actos dolosos o culposos en perjuicio de la ejecución del objeto contratado, a juicio y calificación de **LA MUNICIPALIDAD**; **3)** Si deja **EL CONTRATISTA** de cumplir con cualesquiera de las obligaciones que le impone el presente contrato; **4)** Si no efectúa a **LA MUNICIPALIDAD** el pago de la sanciones que conforme a este contrato le fueren impuestas; **C) FIANZA DE CONSERVACIÓN DE LA OBRA:** De conformidad con el artículo sesenta y siete (67) de la Ley de Contrataciones del Estado ésta cubrirá el quince por ciento (15%) del valor original del contrato y deberá ser constituida mediante fianza cuya póliza será entregada a **LA MUNICIPALIDAD** como requisito previo para la recepción de la obra. Estará vigente durante el período de dieciocho (18) meses contados a partir de la fecha de recepción de la obra y cubrirá el valor de las reparaciones de las faltas o desperfectos que le sean imputables a **EL CONTRATISTA; LA MUNICIPALIDAD** al verificar las faltas y/o desperfectos que resultasen en el proyecto por causas imputables a **EL CONTRATISTA**, lo hará de su conocimiento fijando un plazo para iniciar y terminar los trabajos de reparación que fueren necesarios y si **EL CONTRATISTA** no diese inicio a los trabajos dentro del plazo que se le fije, **LA MUNICIPALIDAD** sin más trámite ordenará su ejecución, ya sea con su personal, el de **EL CONTRATISTA**, o de terceros, cargando los gastos a la fianza de conservación de obra. **D) FIANZA DE SALDOS DEUDORES**: Esta fianza garantizará el pago de cualquier saldo que pudiere resultar a favor de **LA MUNICIPALIDAD** o de terceros, por el cinco por ciento (5%) del valor original del presente contrato. Esta garantía deberá otorgarse simultáneamente con la conservación de la obra, como requisito previo para la recepción de la obra. Aprobada la liquidación, si no hubiere saldos deudores, se cancelará esta garantía. **E) EJECUCIÓN DE LAS FIANZAS: LA MUNICIPALIDAD** ejecutará las fianzas a que se refiere la presente cláusula con base en el informe que rinda **EL SUPERVISOR**, documento que **EL CONTRATISTA** acepta como suficiente para que la afianzadora haga efectiva la fianza que corresponda. De dicho informe **LA MUNICIPALIDAD** dará audiencia a **LA AFIANZADORA** y a **AL CONTRATISTA** por el plazo de diez (10) días, para que acompañando las pruebas y documentación necesaria expresen lo que estimen pertinente, **LA MUNICIPALIDAD** si fuere procedente, ordenará sin más trámite el requerimiento y **LA AFIANZADORA** deberá efectuar el pago dentro del plazo de diez (10) días contados a partir de la fecha en que se ordenó el

requerimiento. **LA AFIANZADORA** deberá hacer constar en la póliza que emita, que acepta las condiciones de esta cláusula. **OCTAVA: SUPERVISIÓN DEL PROYECTO, RECEPCIÓN Y LIQUIDACIÓN y FINIQUITO DEL CONTRATO: A) SUPERVISIÓN: EL CONTRATISTA** deberá permitir en cualquier momento que las personas autorizadas por **LA MUNICIPALIDAD** inspeccionen las actividades y trabajos que se relacionen en el proyecto, e instruirá a su personal para que atienda a dichas personas proporcionándoles la información que requieran. **B) RECEPCIÓN**: Cuando el proyecto esté terminado, **EL CONTRATISTA** deberá presentarla garantía de conservación de la obra y de saldos deudores y deberá dar aviso por escrito a **EL SUPERVISOR** que designe **LA MUNICIPALIDAD**, de la conclusión de los trabajos y con esta diligencia se interrumpirá el plazo de ejecución garantía de conservación de obra y deberá dar aviso por escrito a **EL SUPERVISOR** que designe **LA MUNICIPALIDAD**, de la terminación de la ejecución del presente contrato y con esta diligencia se interrumpirá el plazo de ejecución del mismo. **EL SUPERVISOR** que designe **LA MUNICIPALIDAD** hará la inspección final dentro de los quince (15) días hábiles siguientes de haber recibido el aviso de **EL CONTRATISTA**, plazo dentro del cual, si la obra está de acuerdo a las especificaciones, manifestará por escrito sus observaciones a **EL CONTRATISTA**, para que proceda a corregir las deficiencias y si todo estuviere correctamente concluidos, **EL SUPERVISOR** rendirá un informe pormenorizado a **LA MUNICIPALIDAD**, quien dentro de los cinco (5) días siguientes, nombrará a **LA COMISIÓN RECEPTORA y LIQUIDADORA** de la obra, integrada por tres (3) miembros. **LA COMISIÓN RECEPTORA y LIQUIDADORA** deberá elaborar el acta de recepción definitiva dentro de los treinta y cinco (35) días siguientes a la fecha de notificación del nombramiento. Si, **LA COMISIÓN RECEPTORA y LIQUIDADORA** comprueba que el objeto de este contrato está ejecutado satisfactoriamente suscribirá el acta de recepción respectiva, en caso contrario se hará constar en acta: **a)** El tiempo a emplearse; **b)** Si el tiempo necesario para ejecutar satisfactoriamente los requerimientos indicados, forma parte del plazo contractual o si procede conceder tiempo adicional para su realización. Al recibirse aviso por escrito de **EL CONTRATISTA**, de encontrarse satisfechos los requerimientos de **LA COMISIÓN RECEPTORA y LIQUIDADORA**, ésta dentro del plazo de cinco (5) días, procederá a efectuar una nueva inspección suscribiendo el acta correspondiente. La fecha de la recepción definitiva de la obra será la de cierre de la última acta. **C) LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO:** Después que la obra objeto del presente contrato haya sido recibida **LA COMISIÓN RECEPTORA y LIQUIDADORA**, en un plazo de noventa (90) días procederá a efectuar la liquidación del contrato y a establecer el importe de los pagos o cobros que deban hacerse a **EL CONTRATISTA**. Igual procedimiento se observará en caso de rescisión del contrato.

NOVENA: FLUCTUACIONES DE PRECIOS. LA MUNICIPALIDAD no pagará, ni reconocerá o deducirá a **EL CONTRATISTA**, el monto de fluctuaciones de precios sobre los que figuren el presupuesto o renglones presentados por el proveedor incorporando al presente contrato, basado en los artículos 7 y 61 de la Ley de Contrataciones del Estado, Decreto número 57-92 del Congreso de la República de Guatemala. **DÉCIMA: DECLARACIÓN JURADA: YO EL CONTRATISTA,** declaro bajo juramento y enterado de las penas relativas al delito de perjurio, reguladas en la Ley específica de la materia, que personalmente no me encuentro comprendido entre las prohibiciones contenidas en el artículo ochenta (80) de la Ley de Contrataciones del Estado, ni tampoco de la empresa mercantil que represento. **DÉCIMA PRIMERA: SANCIONES**: En caso de que **EL CONTRATISTA** por causas que le sean imputables, no cumpla con entregar los trabajos contratados dentro del plazo estipulado, será sancionada por **LA MUNICIPALIDAD** con el pago de una multa del uno por ciento (1%) al cinco por ciento (5%) por millar del valor total del contrato, que no se haya ejecutado oportunamente, calculado a partir de las fechas pactadas de la entrega parcial o total con respecto a la ejecución convenida con la entidad contratante; dicha multa solamente se tomara de la parte proporcional del atraso, sin afectar el cumplimiento parcial, considerando lo establecido en el artículo 62 BIS, (según reformas emitidas mediante el Acuerdo Gubernativo NO. 172-2017. Presidente de la Republica Artículo 29. Se adiciona el artículo 62 BIS en relación al Artículo 85 de la Ley) del Acuerdo Gubernativo Numero 122-2016, Presidente de la República, Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado. Si **EL CONTRATISTA** contraviene total o parcialmente las especificaciones del contrato en perjuicio de **LA MUNICIPALIDAD**, variando la calidad, cantidad, omitiendo bienes, materiales o mezclas de éstos, será sancionada con una multa del cien por ciento (100%) del valor que represente la parte afectada de la negociación. **DECIMA SEGUNDA: CASO FORTUITO O DE FUERZA MAYOR:** Únicamente se autorizará prorroga de plazo y suspensión de la obra por causa de caso fortuito o de fuerza mayor o por cualquier otra causa no imputable a **EL CONTRATISTA**. Cuando por caso fortuito o de fuerza mayor o por cualquier otra causa no imputable a **EL CONTRATISTA** se solicitare prórroga del plazo, **EL CONTRATISTA** dentro del plazo de quince (15) días de ocurrido el hecho, notificará a **EL SUPERVISOR**, indicando las implicaciones en la ejecución de los trabajos para una vez verificados los hechos, informando a su Jefe inmediato y éste a su vez solicitará a la Autoridad Administrativa Superior aprobará la suspensión o prórroga. Desaparecidas las causas que motivaron a **EL CONTRATISTA** a solicitar la suspensión, esta lo hará del conocimiento por escrito a **EL SUPERVISOR**, para que lo informe a su jefe inmediato superior y éste a su vez solicitar la autorización ante la Autoridad Administrativa Superior, para la

finalización de la suspensión y/o la prórroga a que tiene derecho **EL CONTRATISTA**. Los hechos que ocurran considerados como causa de caso fortuito o de fuerza mayor, que impidan el cumplimiento del contrato, relevan a las partes de responsabilidad, debiendo producirse la inmediata comunicación por escrito en que se pruebe el hecho ocurrido, el cual será verificado por **EL SUPERVISOR**, dejando constancia en acta. **LA MUNICIPALIDAD** no cubrirá indemnizaciones que provengan de casos fortuitos o de fuerza mayor. Si por causa de caso fortuito o de fuerza mayor se paraliza la ejecución de los trabajos por más de un (1) mes **LA MUNICIPALIDAD** podrá dar por terminado el contrato unilateralmente sin responsabilidad de su parte, quedando facultado para terminar la contratación de los trabajos con otra empresa. **DECIMA TERCERA: DE LA RESCISIÓN O TERMINACIÓN ANTICIPADA DEL CONTRATO: LA MUNICIPALIDAD** puede dar por terminado el presente contrato, así como dar por terminado el derecho de **EL CONTRATISTA** para iniciar o proseguir la ejecución del proyecto contratado, en forma unilateral sin necesidad de declaración judicial alguna y sin ninguna responsabilidad de su parte, cuando ocurran cualesquiera de las circunstancias siguientes: **a)** Por decisión de las partes; **b)** Por causa de fuerza mayor o caso fortuito, quedando entendido que son eventos fuera del control de la voluntad de las partes, tales como incendios, fenómenos telúricos, epidemias y otros análogo; **c)** Por decisión unilateral de **LA MUNICIPALIDAD** sin responsabilidad de su parte, por los motivos siguientes: **1)** Si, **EL CONTRATISTA** no presenta la fianza de cumplimiento; **2)** Si, **EL CONTRATISTA** cometiere actos dolosos o culposos en contra de **LA MUNICIPALIDAD; 3)** Si, **EL CONTRATISTA** dejare de cumplir o proseguir con cualquiera de su obligaciones del presente contrato; **d)** Por convenir a los intereses de **LA MUNICIPALIDAD**. En todo caso **LA MUNICIPALIDAD** podrá desde el momento de la declaratoria de terminación o rescisión de este contrato, contratar a otra empresa para que concluya la entrega que quedó inconclusa, independientemente de que el presente contrato quede parcialmente vigente para su liquidación y/ o cobro de fianzas. **DECIMA CUARTA: PROHIBICIONES:** Le queda prohibido a **EL CONTRATISTA** ceder, transferir, enajenar o negociar total o parcialmente, en cualquier forma los derechos y obligaciones objeto de este contrato, sin la previa autorización por escrito de **LA MUNICIPALIDAD**, así como proporcionar información a terceros sobre los asuntos que son de su conocimiento, como consecuencia del proyecto que ejecuta. **DÉCIMA QUINTA: CONTROVERSIAS: a)** Los otorgantes convienen expresamente en que cualesquiera diferencias o reclamos que surgieren entre las partes derivadas de este contrato, serán resueltas directamente por **LA MUNICIPALIDAD** y **EL CONTRATISTA** con carácter conciliatorio, pero si no fuere posible llegar a un acuerdo, la cuestión o cuestiones a dilucidarse se resolverán conforme a la Ley de lo

Contencioso Administrativo; **b)** Los comparecientes expresamos que nos sometemos a las leyes de la República de Guatemala y para ese efecto **EL CONTRATISTA** renuncia al fuero de su domicilio y se somete a los Tribunales que **LA MUNICIPALIDAD** elija y señala como lugar para recibir notificaciones la dirección indicada en la introducción del presente documento, en donde se tendrán por bien hechas, mientras no sea señalado otro por escrito y haya sido notificado a **LA MUNICIPALIDAD**; **c)** En caso de reintegros de saldos o devolución de dinero que deba hacer **EL CONTRATISTA** a **LA MUNICIPALIDAD**, podrá recurrir a la **CONTRALORÍA GENERAL DE CUENTAS DE LA NACIÓN**, para plantear la obligación de devolución del recurso, debiendo para el efecto, formar el expediente respectivo; todo lo anterior, sin perjuicio de las otras acciones que por su naturaleza así lo ameriten, aceptando expresamente las partes que el presente contrato adquiere la calidad de título ejecutivo. **DÉCIMA SEXTA: DECLARACIÓN RELATIVA AL COHECHO: YO EL CONTRATISTA**, manifiesto que conozco las penas relativas al delito de cohecho así como las disposiciones contenidas en el Capítulo III del Título XIII del Decreto 17-73 del Congreso de la República, Código Penal. Adicionalmente, conozco las normas jurídicas que facultan a la autoridad superior de la entidad afectada para aplicar las sanciones administrativas que pudieren corresponderme, incluyendo la inhabilitación en el sistema GUATECOMPRAS. **DÉCIMA SÉPTIMA: DEL ANALISIS DE GESTION DE RIESGO PARA PROYECTOS DE INVERSION PUBLICA –AGRIP-,** De conformidad con lo establecido en el artículo tres (3) del punto Resolutivo número cero cuatro guion dos mil dieciséis (04-2016) emitido el trece de mayo de dos mil dieciséis, por el Consejo Nacional de Desarrollo Urbano y Rural, **EL CONTRATISTA** tiene la obligación de incluir en la ejecución de la obra las medidas de mitigación o reducción de riesgo a desastre, que se consignaron en la herramienta "Análisis de Gestión de Riesgo para Proyectos de Inversión Pública" –AGRIP-. **DÉCIMA OCTAVA: IMPUESTOS Y RETENCIONES**: Queda entendido que cada pago que se le haga a **EL CONTRATISTA** estará afecto al pago de las obligaciones fiscales y tributarias que regulen las leyes vigentes del país. Asimismo, está obligado al pago del timbre profesional correspondiente por el monto total de este contrato, lo cual hará adhiriendo los timbres en las facturas correspondientes. Lo aquí estipulado, no excluye a **EL CONTRATISTA** de cualquier otro pago de carácter tributario que surja en el futuro de conformidad con las leyes de la República de Guatemala. **DÉCIMA NOVENA: INTERESES MORATORIOS**: Las partes expresamente convenimos en que en el presente contrato no se cobrarán ni pagarán intereses por atraso en el pago de las estimaciones a que se refiere el artículo sesenta y tres (63) del Decreto número cincuenta y siete guión noventa y dos (57-92) del Congreso de la República que contiene la Ley de Contrataciones del

Estado. **VIGÉSIMA: APROBACIÓN DEL CONTRATO**: Para que el presente contrato surta efectos legales y obligue a las partes, deberá ser aprobado de conformidad con lo que determina el artículo cuarenta y ocho (48) de la Ley de Contrataciones del Estado (Decreto Número 57-92) y Artículo cuarenta y dos (42) de su Reglamento (Acuerdo Gubernativo Número 122-2016). **VIGÉSIMA PRIMERA: LECTURA Y ACEPTACIÓN**: Los otorgantes en forma expresa hacemos constar que hemos leído lo escrito y enterados de su contenido, objeto, validez y demás efectos legales, lo ratificamos, aceptamos, y firmamos en doce (12) hojas tamaño oficio de papel membretado de la Municipalidad de Guastatoya, El Progreso, impresas únicamente en su anverso.----------

ALCALDE
MUNICIPALIDAD DE GUASTATOYA ¡Sirviendo!

JOSÉ ELÍAS HERRERA GUERRA
LA MUNICIPALIDAD

NORMAN ESTUARDO ORELLANA RAMIREZ
EL CONTRATISTA

En el municipio de Guastatoya, departamento de El Progreso, el quince de marzo de dos mil veinticuatro como **NOTARIO, DOY FE: a)** Que las firmas que **ANTECEDEN SON AUTÉNTICAS**, por haber sido puestas el día de hoy en mi presencia por los señores: **JOSÉ ELÍAS HERRERA GUERRA**, quien es persona de mi anterior conocimiento, y; por el señor **NORMAN ESTUARDO ORELLANA RAMIREZ** de cuarenta y cinco (45) años de edad, casado, guatemalteco, Constructor, con dirección comercial en Llanos del Pinal, Barrio Minerva, Guastatoya, El Progreso, quien se identifica con Documento Personal de Identificación -DPI- con Código Único de Identificación dos mil cuatrocientos veintinueve, treinta y un mil novecientos sesenta, cero doscientos uno (2429 31960 0201), extendido por el Registro Nacional de las personas de la República de Guatemala, Centroamérica, actúa en su calidad de Propietario y Representante Legal de la empresa

denominada **"N&D CONSTRUCCIONES",** que acredita con la Patente de Comercio de Empresa Mercantil, inscrita en el Registro Mercantil de la República de Guatemala, bajo el número de registro quinientos ochenta y nueve mil doscientos diez (589210), folio trescientos uno (301) del libro quinientos cincuenta y uno (551), de empresas mercantiles, con número de expediente cincuenta y cuatro mil doscientos noventa y uno guion dos mil once (54291-2011), de Categoría Única; firmas que calzan el **"CONTRATO ADMINISTRATIVO DE OBRA"**, número cero uno guion dos mil veinticuatro de fecha quince de marzo de dos mil veinticuatro, contenido en doce hojas de papel bond, tamaño oficio con el respectivo membrete de la Municipalidad de Guastatoya, El Progreso, y que se refiere a la ejecución del proyecto **"MEJORAMIENTO CALLE CON PAVIMENTO COLONIA LINDA VISTA, BARRIO LAS JOYAS, GUASTATOYA, EL PROGRESO"; b)** de haber tenido a la vista los documentos relacionados; **c)** de haber leído íntegramente a los comparecientes el contenido de la presente acta de legalización de firmas, quienes bien enterado de su contenido, valor, objeto y demás efectos legales, la ratifican, aceptan y vuelven a firmar juntamente con el Notario autorizante, que de todo lo relacionado DA FE, adhiriéndole los timbres de Ley.

Ante mí:

Lic. ROBERTO GALINDO CATALÁN
Abogado y Notario

TIMBRE NOTARIAL
BK-0228372
Lic. ROBERTO GALINDO CATALÁN
Abogado y Notario
2024
738861

MUNICIPALIDAD DE
GUASTATOYA
¡Sirviendo!

5980-0535 MUNICIPALIDAD DE GUASTATOYA
BARRIO EL CALVARIO, **GUASTATOYA EL PROGRESO**

LA INFRASCRITA SECRETARIA DE LA MUNICIPALIDAD DE GUASTATOYA, DEL DEPARTAMENTO DE EL PROGRESO,

CERTIFICA:

Que para su cumplimiento y efectos consiguientes se transcribe la **AUTENTICIDAD** del punto **SEGUNDO** del acta **20-2024** de fecha dieciocho de marzo de dos mil veinticuatro del libro número 3,353 de sesiones ordinarias del Concejo Municipal, debidamente autorizado por la Contraloría General de Cuentas, el que copiado literalmente dice:

SEGUNDO: El Señor Alcalde Municipal, hace del conocimiento del Concejo Municipal, que de conformidad con el Acuerdo 21-2024, de fecha 13 de marzo de 2,024, del libro 3,211 de acuerdos municipales, por medio del cual se aprueba suscribir el contrato para la ejecución del proyecto denominado **MEJORAMIENTO CALLE CON PAVIMENTO COLONIA LINDA VISTA, BARRIO LAS JOYAS, GUASTATOYA, EL PROGRESO**, manifestando el señor Alcalde Municipal, que se suscribió el **CONTRATO ADMINISTRATIVO DE OBRAS NUMERO CERO UNO GUION DOS MIL VEINTICUATRO (01-2024),** del proyecto referido, dicho contrato fue celebrado por el Señor Alcalde Municipal en representación de la Municipalidad de Guastatoya, y el señor NORMAN ESTUARDO ORELLANA RAMIREZ Propietario de la Empresa denominada N&D CONSTRUCCIONES; consecuentemente manifiesta que para los efectos legales consiguientes, este contrato debe de ser aprobado por la Autoridad Superior que en este caso es el Concejo Municipal. **CONSIDERANDO:** Que, el artículo 48 de la Ley de Contrataciones del Estado y sus reformas, establece "El contrato a que se refiere el artículo anterior, será aprobado por la misma autoridad que determina el artículo 9 de esta Ley, según sea el caso...". **CONSIDERANDO:** Que, el artículo 9 en los numerales 5, 5.1 y 5.2. de la Ley de Contrataciones del Estado y sus reformas, establece: "Autoridades competentes" 5. "Para las municipalidades y sus empresas ubicadas en las cabeceras departamentales: 5.1 Al Alcalde o al Gerente, según sea el caso, cuando el monto no exceda de novecientos mil Quetzales (Q.900,000.00). 5.2 A la corporación municipal o a la autoridad máxima de la empresa, cuando el valor total exceda de novecientos mil Quetzales (Q.900,000.00)". **POR TANTO:** Con fundamento en lo considerado, y las facultades que les confiere el artículo 35, literales, a), i) y u), del Decreto 12-2002, del Congreso de la República de Guatemala, Código Municipal y sus reformas, por Mayoría Absoluta de Votos. **ACUERDAN: I). APROBAR,** el **CONTRATO ADMINISTRATIVO DE OBRAS NUMERO CERO UNO GUION DOS MIL VEINTICUATRO (01-2024)),** de fecha quince de marzo de dos mil veinticuatro, para el proyecto denominado **MEJORAMIENTO CALLE CON PAVIMENTO COLONIA LINDA VISTA, BARRIO LAS JOYAS, GUASTATOYA, EL PROGRESO,** por la cantidad de SETECIENTOS CINCUENTA Y TRES MIL OCHOCIENTOS QUETZALES EXACTOS (Q. 753,800.00), con cada una de sus cláusulas dicho contrato fue celebrado por el Señor Alcalde Municipal en representación de la Municipalidad de Guastatoya, y el señor NORMAN ESTUARDO ORELLANA RAMIREZ Propietario de la Empresa denominada N&D CONSTRUCCIONES. **II).** Se ordena remitir el presente punto a la Dirección Municipal de Planificación, para el registro del contrato en la Contraloría General de Cuentas y efectuar el trámite de la bitácora electrónica. **III).** Realizar la publicación del presente punto en el portal electrónico del sistema de contrataciones y adquisiciones del Estado GUATECOMPRAS **IV).** El presente acuerdo entra en vigencia inmediatamente. **V).** Notifíquese. (Fs) Ilegibles José Elias Herrera Guerra, Alcalde Municipal, Byron Fernando Calderon Ferrera y Eduardo Ortega Loaiza, Síndicos Primero y Segundo respectivamente, Hernan Archila Morales, Erasmo Belteton Contreras, Nery Rolando Archila Orellana, Julio Mauricio Marroquín Gonzales Concejales primero, segundo, cuarto y quinto, Licda. Evelyn Yaneth Oajaca Marroquin, Secretaria Municipal.

DADO EN EL PALACIO MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE GUASTATOYA, DEL DEPARTAMENTO DE EL PROGRESO, A DIECINUEVE DIAS DEL MES DE MARZO DE DOS MIL VEINTICUATRO.

SECRETARIA

LICDA. EVELYN YANETH OAJACA MARROQUÍN
SECRETARIA MUNICIPAL

MUNICIPALIDAD DE
GUASTATOYA
¡Sirviendo!

IDENTIFICACIÓN DEL PROYECTO:

1. Nombre del proyecto: Forma Capital Fijo

MEJORAMIENTO CALLE CON PAVIMENTO COLONIA LINDA VISTA, BARRIO LAS JOYAS, GUASTATOYA, EL PROGRESO

2. Institución responsable: GOBIERNOS LOCALES

3. Unidad ejecutora responsable: MUNICIPALIDAD DE GUASTATOYA

Plan de desarrollo o agenda municipal

4. Modalidad de planificación : Plan de desarrollo o agenda municipal

4.1. Modalidad especifica:

Finalidad-Función-Division:

5. Función anterior:
TRANSPORTE
Sub-función anterior :
TRANSPORTE

6. Ubicación geográfica:

Departamento	Municipio
EL PROGRESO	GUASTATOYA

7. Área de influencia: Municipal

Responsable del proyecto:

Nombre: JOSE ELIAS HERRERA GUERRA
Cargo: ALCALDE MUNICIPAL
Teléfono: 79451594
Email: geovannymarroquin1@outlook.com

DIAGNÓSTICO:

8. Antecedentes:

El Municipio de Guastatoya, se encuentra situado en el kilómetro 72.5 sobre la ruta al Atlántico. El sector donde se necesita el proyecto. Actualmente residen más de 28690 habitantes aproximadamente 7173 familias de los cuales el 98¬on de origen ladino y el 2•e indígenas.

Desde hace muchos años vienen gestionando por medio de los diferentes COCODES, por tal motivo, se decidió facultar al Consejo Comunitario de Desarrollo COCODE para gestionar dicha actividad, quienes se dirigieron a la Municipalidad para el apoyo técnico y asesorar todos los trámites ante una institución que pudiera ejecutar el proyecto satisfaciendo así su necesidad.

9. Problemática:

10. Justificación:

Actualmente los vecinos del municipio de Guastatoya, a llevar sobrellevar sus carencias, es decir, requiere que la municipalidad de Guastatoya atienda sus requerimientos. Aunado a ello, podemos mencionar que hacer caso omiso a sus peticiones puede conllevar a diferentes problemas de índole social; ocasionando gastos que perjudiquen su bienestar familiar.

11. Descripción:

El proyecto consiste en pavimentar la calle principal de entrada a la colonia Linda Vista, Barrio Las Joyas ubicada en el municipio de Guastatoya, departamento de El Progreso, la cual tiene un área total de 1,160.00 metros cuadrados (de pavimento). La realización de la obra deberá llevarse a cabo tomando en consideración todos los lineamientos técnicos,

humanos y financieros necesarios que garanticen la adecuada calidad y funcionalidad de la misma.
Se estará pavimentando la calle con un ancho promedio de 5.00 metros, más bordillo prefabricado de 0.15 m de ancho por lado, haciendo un ancho promedio total de la carpeta de rodadura de 5.30 m

12. Objetivos:

12.1 General:

Contribuir al desarrollo integral de los vecinos de la comunidad; a través de un proyecto que pueda atender los requerimientos y solicitudes para dar satisfacción o mitigar las necesidades que afrontan.

12.2 Específicos:

â¿¢ Mejorar las condiciones de vida de las familias

â¿¢ Facilitar la solución a problemas sociales

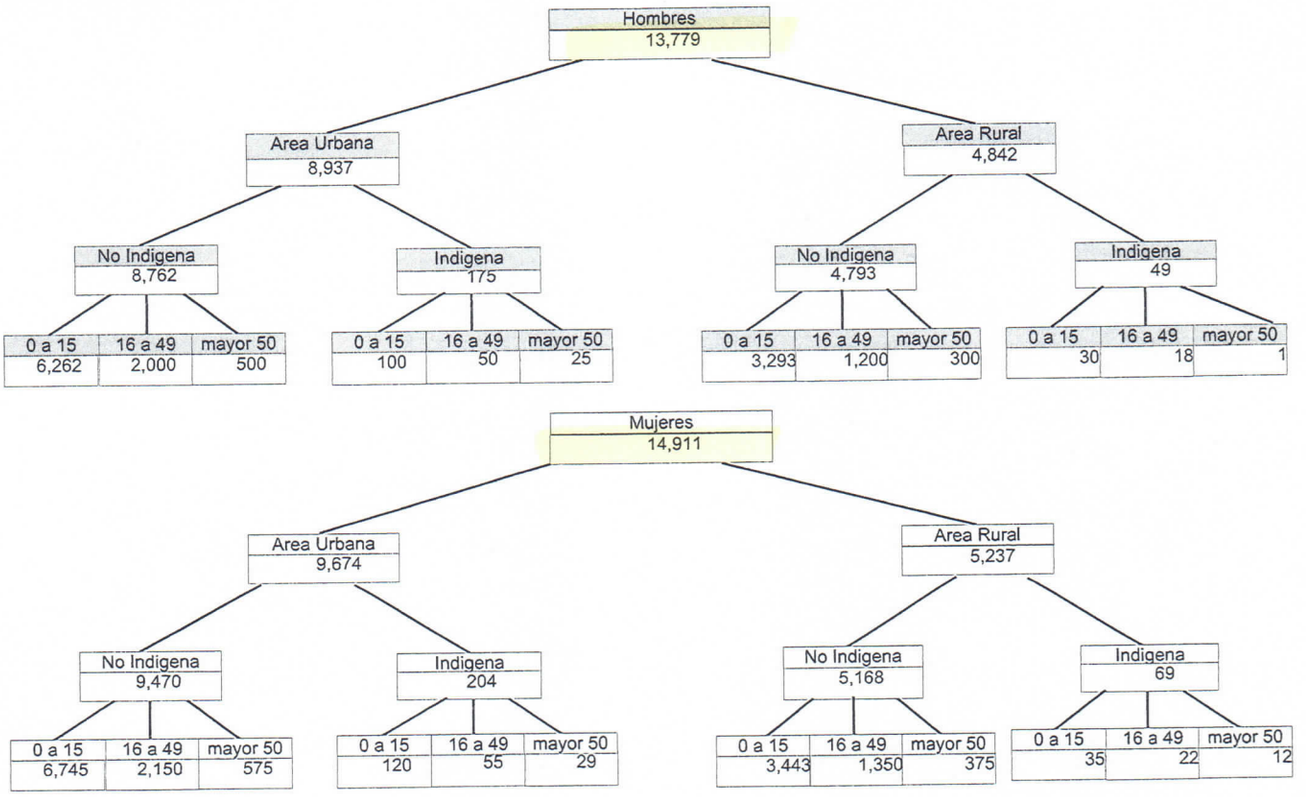
â¿¢ Contribuir a la minimización de gastos familiares

13. Resultados esperados:

RESULTADOS DE LA FASE ACTUAL :

1. Fase actual: EJECUCION

2. Beneficiarios directos:



3. Costo/eficiencia:

4. TIR: %

5. VAN:

6. Empleo a requerir:

	Durante la ejecución en hombre/mes	Durante la operación en hombre/mes
Calificada		
No calificada		

7. Situación del terreno: Ninguno

8. Diseños (especificaciones):

9. Vida útil del proyecto: 20 años

10. Fecha de inicio de la operación: 01-JAN-24

11. Institución responsable de operación: MUNICIPALIDAD DE GUASTATOYA

12. Costo anual de operación:

Meta GLOBAL del proyecto :

MEJORAMIENTO CALLE 1,160.00 Metro cuadrado

Meta ANUAL del proyecto :

MEJORAMIENTO CALLE 1,160.00 Metro cuadrado

PROGRAMACION FINANCIERA MULTIANUAL:

Fase: **Ejecución**

Fecha de inicio de la fase: 01/01/2024

Fecha de finalización: 31/12/2024

Descripción de la fase a financiar:

Decreto 2021:

Decreto 2022:

Decreto 2023:

DESCRIPCION

Situación presupuestaria: Nuevo

Estructura programática:

Programa - Subprograma - Proyecto - Actividad

Fuente de Financiamiento	Solicitado 2024	Programado 2025	Programado 2026	Progamado 2027	Total
TOTAL :	753,831.00	0.00	0.00	0.00	753,831.00
Recursos internos :	753,831.00	0.00	0.00	0.00	753,831.00
Gobierno central :	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
Comunidad :	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
Aporte municipal :	753,831.00	0.00	0.00	0.00	753,831.00
Otros aportes :	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
Otras fuentes :	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00

PROGRAMACION FINANCIERA ANUAL 2024

Fuente de Financiamiento	Enero	Febrero	Marzo	Abril	Mayo	Junio	Julio	Agosto	Septiembre	Octubre	Noviembre	Diciembre
TOTAL			150,766	450,000	153,065							
Recursos internos			150,766	450,000	153,065							
Gobierno central :												
Comunidad :												
Aporte municipal :			150,766	450,000	153,065							
Otros aportes :												
Otras fuentes:												

PROGRAMACION FISICA MULTIANUAL

Rubro	Unidad de medida	Programado 2,024	Programado 2025	Programado 2026	Programado 2027
Movimiento de tierras	m³	480			
Trabajos preliminares	Metro	225			
Sub bases y bases	m²	2,320			
Superficie de rodadura	m²	1,160			
Construcciones complementarias	Metro	1,100			

PROGRAMACION FISICA ANUAL

2,024

Rubro	Enero	Febrero	Marzo	Abril	Mayo	Junio	Julio	Agosto	Septiembre	Octubre	Noviembre	Diciembre

Movimiento de tierras			100	380								
Trabajos preliminares			225									
Sub bases y bases				2,320								
Superficie de rodadura				1,160								
Construcciones compleme					1,100							

MUNICIPALIDAD DE
GUASTATOYA
¡Sirviendo!

5980-0535 MUNICIPALIDAD DE GUASTATOYA
BARRIO EL CALVARIO, **GUASTATOYA EL PROGRESO**

LA INFRASCRITA SECRETARIA MUNICIPAL DE LA MUNICIPALIDAD DE GUASTATOYA, DEL DEPARTAMENTO DE EL PROGRESO

CERTIFICA

Que para su cumplimiento y efectos consiguientes se transcribe la EL ACUERDO MUNICIPAL No. 33-2024 de fecha veinticuatro de abril de dos mil veinticuatro del libro número 3,211 de la Alcaldía Municipal, Libro de Acuerdos, debidamente autorizado por la Contraloría General de Cuentas, el que copiado literalmente dice:

ACUERDO MUNICIPAL 33-2024

Guastatoya, 24 de abril de 2,024

DESPACHO DEL ALCALDE MUNICIPAL

La Autoridad Administrativa Superior

Se tiene a la vista la solicitud presentada por Norman Estuardo Orellana Ramírez propietario de N&D Construcciones, en la cual manifiesta que el proyecto denominado **"MEJORAMIENTO CALLE CON PAVIMENTO COLONIA LINDA VISTA, BARRIO LAS JOYAS, GUASTATOYA, EL PROGRESO",** el que se ejecuta por Contrato Administrativo número 01-2024, de fecha quince de marzo de dos mil veinticuatro; y que el proyecto en referencia se encuentra en un avance físico del 80%, en consecuencia solicitan el pago de conformidad con la cláusula cuarta numeral 2) del contrato administrativo de obras.

Consecuentemente se encuentra el informe del Ingeniero Jose Fulgencio Alexander Aguilar Mejía, Supervisor de Obras Municipales, en las cuales hace constar la confirmación del avance del proyecto referencia, por un total de 80.00% de avance físico, adjunta para el efecto la estimación.

CONSIDERANDO:

Que de conformidad con el artículo 59 de la Ley de Contrataciones del Estado, establece: Estimaciones para pago. *"La entidad contratante podrá hacer pagos parciales al contratista contra estimaciones periódicas de trabajo ejecutado y aceptado, las que podrán efectuarse mensualmente de acuerdo con las estipulaciones pactadas.".*

POR TANTO:

Con fundamento en los antecedentes y lo considerado, este Despacho Municipal.

RESUELVE:

I) **APROBAR**, el pago por la cantidad de 80.00%, del proyecto **"MEJORAMIENTO CALLE CON PAVIMENTO COLONIA LINDA VISTA, BARRIO LAS JOYAS, GUASTATOYA, EL PROGRESO",** el que se ejecuta por Contrato Administrativo número 01-2024, de fecha quince de marzo de dos mil veinticuatro; suscrita por el Alcalde Municipal y Norman Estuardo Orellana Ramírez propietario de **N&D Construcciones.**

II) **SE ORDENA**, al Director de la Administración Financiera Municipal, hacer el pago correspondiente al 80.00% del monto total del proyecto.

III) Cúmplase. -

DADO EN EL PALACIO MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE GUASTATOYA, DEL DEPARTAMENTO DE EL PROGRESO, A VEINTICUATRO DIAS DEL MES DE ABRIL DEL AÑO DOS MIL VEINTICUATRO.

SECRETARIA

LICDA. EVELYN YANETH OAJACA MARROQUÍN
SECRETARIA MUNICIPAL

MUNICIPALIDAD DE
GUASTATOYA
¡Sirviendo!

BANRURAL
El amigo que te ayuda a crecer

MUNICIPALIDAD DE GUASTATOYA
Capital de la amistad

CUENTA UNICA DEL TESORO
MUNICIPALIDAD DE GUASTATOYA C.U.T.
CUENTA No. **3-005-09207-3**
GUATEMALA, C.A.

CHEQUE No. 69947

LUGAR Y FECHA:

PAGO A LA ORDEN DE:

SUMA DE: Q.

QUETZALES.

No. GT86 BRRL 0101 0000 0030 0509 2073

FIRMA FIRMA

NO NEGOCIABLE

DESCRIPCION DEL PAGO

69947

CUENTA No.	CONCEPTO	DEBE	HABER
	NUMERO DE CHEQUE: 69947		
	CON NUMERO DE EXPEDIENTE: 258		
	TRANSACCION No: 5719966		
	NIT BENEFICIARIO: 9303006		

2429 31960 0201

HECHO POR	REVISADO	AUTORIZADO	RECIBI CONFORME	DIA	MES	AÑO
			Norman Estuardo Orellana	26	04	24

NOMBRE DEL PORYECTO

MONTO TOTAL Q 75

Municipalidad Comunidad MANO DE OBRA Q 75

Codede 001-2024

No. Contrato Nit Contratista

Contratista N&D CONSTRUCCIONES

NORMAN ESTUARDO ORELLANA

Fecha	No. Cheque	Mon Q

Fecha	No. Cheque	Mon Q
1/04/2024	69682	1
24/04/2024	69947	

Fecha	No. Cheque	Mon Q

Factura

NORMAN ESTUARDO, ORELLANA RAMÍREZ
Nit Emisor: 9303006
N & D CONSTRUCCIONES
COLONIA LLANOS DEL PINAL Guastatoya, EL PROGRESO
NIT Receptor: 6206107
Nombre Receptor: MUNICIPALIDAD DE GUASTATOYA

NÚMERO DE AUTORIZACIÓN:
A7252C91-5651-420A-A629-189E23D9EEA5
Serie: A7252C91 Número de DTE: 1448165898
Numero Acceso:
Fecha y hora de emision: 24-abr-2024 13:00:46
Fecha y hora de certificación: 24-abr-2024 13:00:46
Moneda: GTQ

#No	B/S	Cantidad	Descripcion	Precio/Valor unitario (Q)	Descuentos (Q)	Otros Descuentos(Q)	Total (Q)	Impuestos	
1	Servicio	1	PAGO DEL 80.00% DE AVANCE FISICO DEL PROYECTO MEJORAMIENTO CALLE CON PAVIMENTO COLONIA LINDA VISTA, BARRIO LAS JOYAS, GUASTATOYA, EL PROGRESO. SEGUN CONTTRATO ADMINISTRATIVO DE OBRAS 01-2024. MONTO DE ESTIMACION Q.603,040.00 (-) AMORTIZACION Q. 120,608.00 (=) LIQUIDO A RECIBIR Q. 482,432.00	603,040.00	0.00	0.00	603,040.00	IVA	64.611.42857 1
				TOTALES:	0.00	0.00	603,040.00	IVA	64.611.42857 1

* Sujeto a pagos trimestrales ISR

Datos del certificador
Superintendencia de Administracion Tributaria NIT: 16693949

"Contribuyendo por el país que todos queremos"

MUNICIPALIDAD DE
GUASTATOYA
¡Sirviendo!

5980-0535 MUNICIPALIDAD DE GUASTATOYA
BARRIO EL CALVARIO, **GUASTATOYA EL PROGRESO**

INFORME DE SUPERVISION

Guastatoya, 22 de Abril de 2024

SEÑOR: JOSE ELIAS HERRERA GUERRA Y CONSEJO MUNICIPAL
MUNICIPALIDAD DE GUASTATOYA
EL PROGRESO

De la manera más atenta me dirijo a usted deseándole toda clase de éxitos en sus labores diarias.

El motivo de la presente es para hacerle saber lo siguiente:

En visita de supervisión realizada al proyecto denominado **MEJORAMIENTO CALLE CON PAVIMENTO COLONIA LINDA VISTA, BARRIO LAS JOYAS, GUASTATOYA, EL PROGRESO,** con número de contrato **01-2024** de fecha 15 de Marzo de 2024, ejecutado por la empresa **N&D CONSTRUCCIONES**, financiado por la Municipalidad de Guastatoya, se tiene a la vista el oficio de Abril de 2024 en el cual se hace la solicitud de la estimación del proyecto para un avance del **80.00%**, para lo cual se adjunta el informe de supervisión y el informe de parte de la empresa.

Agradeciendo su atención y en espera de darle seguimiento a este asunto me suscribo de ustedes.

Atentamente

José F. Alexander Aguilar Mejia
Ingeniero Civil
Colegiado No. 9,366

ING. JOSE FULGENCIO ALEXANDER AGUILAR MEJIA
SUPERVISOR MUNICIPAL, GUASTATOYA
EL PROGRESO

D.M.P.	SUPERVISION DE OBRAS	Dirección Municipal de Planificación

Comunidad.	Contrato Municipal.
Barrio Las Joyas, Colonia Linda Vista, Guastatoya, El Progreso	01-2024

1. INFORMACION GENERAL DEL PROYECTO

Nombre del proyecto.	Ubicación del proyecto.
MEJORAMIENTO CALLE CON PAVIMENTO COLONIA LINDA VISTA, BARRIO LAS JOYAS, GUASTATOYA, EL PROGRESO	Barrio Las Joyas, Colonia Linda Vista, Guastatoya, El Progreso
Contratista. N&D CONSTRUCCIONES	**Ubicación del proyecto.** Barrio Las Joyas, Colonia Linda Vista, Guastatoya, El Progreso
Monto Contratado. Q 753,800.00	**Avance Físico.** 80.00%
Informe de Supervisión No. 1	**Fecha.** 22 de Abril de 2024

2. AVANCE DE EJECUCION DEL PROYECTO

No.	Descripcion del Renglón	Cantidad	Unidad	Precio Unitario	Total	Total a la Fecha	Avance Físico %
1	RETIRO Y DEMOLICION DE CARPETA DE ADOQUIN EXISTENTE	699.00	M1	Q 111.00	Q 77,589.00	Q 77,589.00	0%
2	RETIRO Y DEMOLICION DE CARPETA DE ADOQUIN EXISTENTE	700.00	M2	Q 112.00	Q 78,400.00	Q 78,400.00	100%
3	RETIRO Y DEMOLICION DE CARPETA DE ADOQUIN EXISTENTE	701.00	M3	Q 113.00	Q 79,213.00	Q 79,213.00	200%
4	RETIRO Y DEMOLICION DE CARPETA DE ADOQUIN EXISTENTE	702.00	M4	Q 114.00	Q 80,028.00	Q 80,028.00	300%
5	RETIRO Y DEMOLICION DE CARPETA DE ADOQUIN EXISTENTE	703.00	M5	Q 115.00	Q 80,845.00	Q 80,845.00	400%
6	RETIRO Y DEMOLICION DE CARPETA DE ADOQUIN EXISTENTE	704.00	M6	Q 116.00	Q 81,664.00	Q 81,664.00	500%
7	RETIRO Y DEMOLICION DE CARPETA DE ADOQUIN EXISTENTE	705.00	M7	Q 117.00	Q 82,485.00	Q 82,485.00	600%
8	RETIRO Y DEMOLICION DE CARPETA DE ADOQUIN EXISTENTE	706.00	M8	Q 118.00	Q 83,308.00	Q 83,308.00	700%
9	RETIRO Y DEMOLICION DE CARPETA DE ADOQUIN EXISTENTE	707.00	M9	Q 119.00	Q 84,133.00	Q 84,133.00	800%
10	RETIRO Y DEMOLICION DE CARPETA DE ADOQUIN EXISTENTE	708.00	M10	Q 120.00	Q 84,960.00	Q 84,960.00	900%
11	RETIRO Y DEMOLICION DE CARPETA DE ADOQUIN EXISTENTE	709.00	M11	Q 121.00	Q 85,789.00	Q 85,789.00	1000%
12	RETIRO Y DEMOLICION DE CARPETA DE ADOQUIN EXISTENTE	710.00	M12	Q 122.00	Q 86,620.00	Q 86,620.00	1100%
13							
14							
15							
16							
17							
18							
19							
20							
21							
22							
23							
					Q 985,034.00	**Q 985,034.00**	**80.00%**

Estos renglones de trabajo dan como resultado un avance físico del **80.00%** **por lo cual se aprueba realizar el pago correspondiente**

3. DESCRIPCION DEL PROYECTO.

Este proyecto consiste en el mejoramiento de la calle con pavimento de barrio las joyas, colonia linda vista, de la cabecera municipal de guastatoya, para que se tenga una via en buen estado y de calidad para beneficio de la poblacion.

4. RECOMENDACIONES.

Chequear los trabajos realizados para garantizar la durabilidad de los mismos, y terminar los trabajos faltantes, los que no se encuentran al 100 % y los que no se han iniciado aun

SUPERVISOR DE PROYECTOS MUNICIPALES.

José F. Alexander Aguilar Mejía
Ingeniero Civil
Colegiado No. 9,365

ING. JOSE FULGENCIO ALEXANDER AGUILAR MEJIA
SUPERVISOR DE OBRAS MUNICIPALES

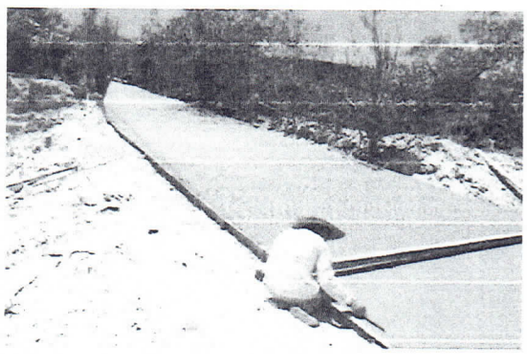
JOSE ELIAS HERRERA GUERRA
ALCALDE MUNICIPAL DE GUASTATOYA

D.M.P.	SUPERVISION DE OBRAS	Dirección Municipal de Planificación

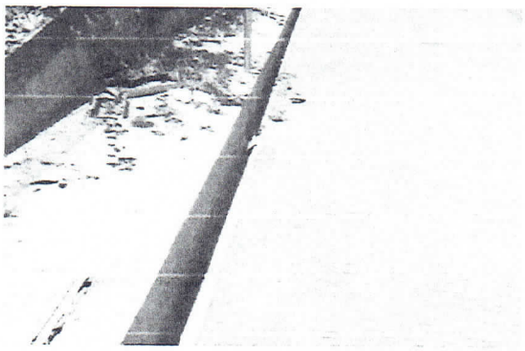
1. INFORMACION GENERAL DEL PROYECTO

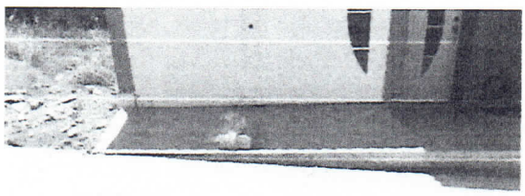
Nombre del proyecto.	**Ubicación del proyecto.**
MEJORAMIENTO CALLE CON PAVIMENTO COLONIA LINDA VISTA, BARRIO LAS JOYAS, GUASTATOYA, EL PROGRESO	Barrio Las Joyas, Colonia Linda Vista, Guastatoya, El Progreso

2. INFORME FOTOGRAFICO.













ALCALDE

SUPERVISOR DE PROYECTOS MUNICIPALES.

José F. Alexander Aguilar Mejia
Ingeniero Civil
Colegiado No. 9,366

MUNICIPALIDAD DE GUASTATOYA
¡Sirviendo!

ING. JOSE FULGENCIO ALEXANDER AGUILAR MEJIA
SUPERVISOR DE OBRAS MUNICIPALES

JOSE ELIAS HERRERA GUERRA
ALCALDE MUNICIPAL DE GUASTATOYA

REPORTE DE AVANCE FISICO No. 1

Nombre del Proyecto: MEJORAMIENTO CALLE CON PAVIMENTO COLONIA LINDA VISTA, BARRIO LAS JOYAS, GUASTATOYA, EL PROGRESO	
Municipio: GUASTATOYA	Departamento: EL PROGRESO
Comunidad: CABECERA MUNICIPAL	Fecha de Contrato: 15/03/2024
Fecha de Inicio: 02/04/2024	Fecha de Supervision: 15/04/2024
Fecha de Finalizacion: 01/09/2024	Unidad Ejecutora: MUNICIPALIDAD DE GUASTATOYA
Contrato No.: 01-2024	Valor del Proyecto: Q.753,800.00
Modificaciones:	Valor Original: Q.753,800.00
Constructora: N&D CONSTRUCCIONES	Telefono:
Representante legal: NORMAN ESTUARDO ORELLANA RAMIREZ	

RESUMEN DE RENGLONES

No.	DESCRIPCIÓN	CANTIDADES DE TRABAJO				ORDEN DE CAMBIO	ORDEN DE TRABAJO SUPLEMENTARIO	ORDEN DE TRABAJO EXTRA	RENGLON MODIFICADO	CANTIDADES EJECUTADAS SEGUNDA ESTIMACION		ACUMULADO A LA FECHA		PORCENTAJE
		CANTIDAD	UNIDAD	P UNITARIO	TOTAL	CANTIDAD	CANTIDAD	CANTIDAD	CANTIDAD	CANTIDAD	TOTAL	CANTIDAD	TOTAL	TOTAL
1	TRAZO Y REPLANTEO TOPOGRAFICO	225.00	ML	Q 25.07	Q 5,640.75					225.00	Q 5,640.75	225.00	Q 5,640.75	0.75%
2	CORTE DE CAJUELA	480.00	M3	Q 135.75	Q 65,160.00					480.00	Q 65,160.00	480.00	Q 65,160.00	8.64%
3	NIVELACION Y CONFORMACION DE RASANTE	1,160.00	M2	Q 69.78	Q 80,944.80					1,160.00	Q 80,944.80	1,160.00	Q 80,944.80	10.74%
4	BASE GRANULAR (t = 0.15 m)	1,160.00	M2	Q 132.70	Q 153,932.00					1,160.00	Q 153,932.00	1,160.00	Q 153,932.00	20.42%
5	PAVIMENTO DE CONCRETO HIDRAULICO t = 0.15 m 4,000 PSI	1,160.00	M2	Q 314.50	Q 364,820.00					800.00	Q 251,600.00	800.00	Q 251,600.00	33.38%
6	CORTE Y SELLO DE JUNTAS	650.00	ML	Q 34.28	Q 22,282.00					350.00	Q 11,998.00	350.00	Q 11,998.00	1.59%
7	BORDILLO PREFABRICADO	450.00	ML	Q 124.45	Q 56,002.50					254.00	Q 31,610.30	254.00	Q 31,610.30	4.19%
8	RAMPAS DE INGRESO	7.00	M2	Q 716.85	Q 5,017.95					3.00	Q 2,150.55	3.00	Q 2,150.55	0.29%
	COSTO TOTAL DEL PROYECTO				Q 753,800.00						Q 603,036.40		Q 603,036.40	80.00%

VALOR DE ESTIMACION No. 1	Q 603,036.40
AMORTIZACION DEL ANTICIPO (20%)	Q 120,607.28
PENDIENTE DE AMORTIZAR	Q 30,152.72
LIQUIDO A RECIBIR	Q 482,429.12

José F. Alexander Aguilar Mejia
Ingeniero Civil
Colegiado No. 9,366

JOSE FULGENCIO ALEXANDER AGUILAR MEJIA
INGENIERO SUPERVISOR DE OBRAS MUNICIPALES

ALCALDE
MUNICIPALIDAD DE GUASTATOYA
¡Sirviendo!

JOSE ELIAS HERRERA GUERRA
ALCALDE MUNICIPAL GUASTATOYA

N&D CONSTRUCCIONES

PROPIETARIO: NORMAN ESTUARDO ORELLANA RAMIREZ

Guastatoya, 19 de abril de 2024

SEÑORES
ALCALDE Y CONCEJO MUNICIPAL
GUASTATOYA
EL PROGRESO
PRESENTE

Por medio de la Presente, me dirijo a ustedes para solicitar el pago del **80.00%** de **AVANCE FISICO**, del proyecto denominado: **MEJORAMIENTO CALLE CON PAVIMENTO COLONIA LINDA VISTA, BARRIO LAS JOYAS, GUASTATOYA, EL PROGRESO**, para seguir con los trabajos correspondientes

Sin otro particular, de usted me suscribo

ATENTAMENTE:

NORMAN ESTUARDO ORELLANA RAMIREZ
PROPIETARIO
N&D CONSTRUCCIONES

N&D CONSTRUCCIONES

ESTIMACION DE TRABAJO No.1

Nombre del proyecto: MEJORAMIENTO CALLE CON PAVIMENTO COLONIA LINDA VISTA, BARRIO LAS JOYAS, GUASTATOYA, EL PROGRESO
Contrato No. 01-2024

Monto Original del Contrato: Q. 753,800.00

Renglón	RENGLONES DE TRABAJO/CANTIDADES	Cantidad Contratada				Cantidad EJECUTADA				Cantidad pendiente de EJECUTAR		
	DESCRIPCION	Unidad	Cantidad	Precio	Costo total	Este	Acumulado	Q	%	Este	Q	%
1	TRAZO Y REPLANTEO TOPOGRÀFICO	ML	225.00	Q 25.07	Q 5,640.75	225.00	0.00	Q 5,640.75	100.00%	0.00	Q -	0.00%
2	CORTE DE CAJUELA	M3	480.00	Q 135.75	Q 65,160.00	480.00	0.00	Q 65,160.00	100.00%	0.00	Q -	0.00%
3	NIVELACIÓN Y CONFORMACIÓN DE RASANTE	M2	1160.00	Q 69.78	Q 80,944.80	1160.00	0.00	Q 80,944.80	100.00%	0.00	Q -	0.00%
4	BASE GRANULAR (t = 0.15 m)	M2	1160.00	Q 132.70	Q 153,932.00	1160.00	0.00	Q 153,932.00	100.00%	0.00	Q -	0.00%
5	PAVIMENTO DE CONCRETO HIDRÁULICO t = 0.15 m 4,000 PSI	M2	1160.00	Q 314.50	Q 364,820.00	800.00	0.00	Q 251,600.00	68.97%	360.00	Q 113,220.00	31.03%
6	CORTE Y SELLO DE JUNTAS	ML	650.00	Q 34.28	Q 22,282.00	350.00	0.00	Q 11,998.00	53.85%	300.00	Q 10,284.00	46.15%
7	BORDILLO PREFABRICADO	ML	450.00	Q 124.45	Q 56,002.50	254.00	0.00	Q 31,610.30	56.44%	196.00	Q 24,392.20	43.56%
8	RAMPAS DE INGRESO	M2	7.00	Q 716.85	Q 5,017.95	3.00	0.00	Q 2,150.55	42.86%	4.00	Q 2,867.40	57.14%
	Total cantidad contratada				Q 753,800.00	Cantidad ejecutada		Q 603,036.40	80.00%		Q 150,763.60	20.00%

Monto bruto de esta Estimación	Q	603,036.40
Anticipo	Q	150,760.00
Amortización de Anticipos 20%	Q	120,607.28
Monto neto de esta Estimación	Q	482,429.12
Menos 1er. Pago Consejo de Desarrollo		
Menos 2do Pago Consejo de Desarrollo		
Menos 1er. pago Municipalidad		
Menos 2do. Pago Municipalidad		
Menos 3er. Pago Consejo de Desarrollo		
Menos 3er. Pago Municipalidad		
Liquido a Recibir	Q	482,429.12

NORMAN ESTUARDO ORELLANA RAMIREZ
N&D CONSTRUCCIONES

Héctor A. Archila Marroquín
ARQUITECTO
Colegiado No. 4046

ARQ. HECTOR ARNULFO ARCHILA
SUPERVISOR DE OBRA

Vo.Bo. JOSE ELIAS HERRERA GUERRA
ALCALDE MUNICIPAL

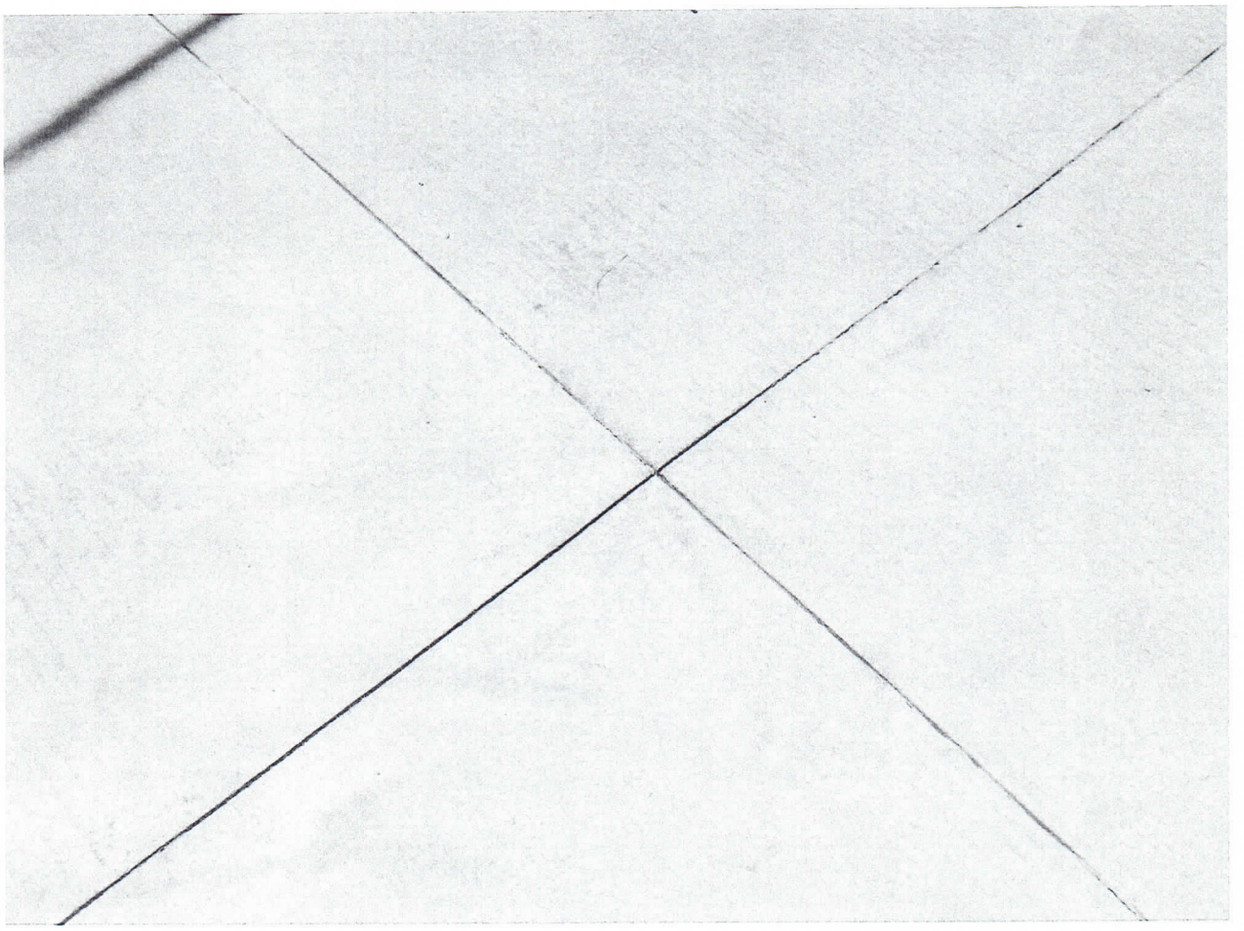
MUNICIPALIDAD DE GUASTATOYA ¡Servicio!

Guatemala, 19 de Abril de 2024

N&D CONSTRUCCIONES

PROPIETARIO: NORMAN ESTUARDO ORELLANA RAMIREZ

MEJORAMIENTO CALLE CON PAVIMENTO COLONIA LINDA VISTA, BARRIO LAS JOYAS, GUASTATOYA, EL PROGRESO
80.00% 19 DE ABRIL DE 2024



N&D CONSTRUCCIONES

PROPIETARIO: NORMAN ESTUARDO ORELLANA RAMIREZ





LLANOS DEL PINAL, BARRIO MINERVA, GUASTATOYA, EL PROGRESO

N&D CONSTRUCCIONES

PROPIETARIO: NORMAN ESTUARDO ORELLANA RAMIREZ





LLANOS DEL PINAL, BARRIO MINERVA, GUASTATOYA, EL PROGRESO

Ministerio de Finanzas Públicas

RGAE
Registro General de Adquisiciones del Estado

CONSTANCIA DE INSCRIPCIÓN Y PRECALIFICACIÓN COMO PROVEEDOR DEL ESTADO

Fecha de emisión de esta constancia: Guatemala, 07 de febrero de 2024.
Estatus: HABILITADO

202470402

EL REGISTRO GENERAL DE ADQUISICIONES DEL ESTADO DEL MINISTERIO DE FINANZAS PÚBLICAS

Hace constar

Que a la presente fecha NORMAN ESTUARDO ORELLANA RAMÍREZ con NIT 9303006 se encuentra INSCRITO en el REGISTRO GENERAL DE ADQUISICIONES DEL ESTADO, en el folio 111016 del LIBRO DE INSCRIPCIONES y registro número 11366 del LIBRO DE REGISTRO DE PROVEEDORES.

Esta constancia le habilita para proveer: OBRAS A ENTIDADES DEL ESTADO, HASTA UN MONTO MÁXIMO DE CONTRATACIÓN DE SESENTA MILLONES NOVECIENTOS OCHENTA Y UNO MIL TRESCIENTOS SETENTA Y SIETE QUETZALES CON NOVENTA Y SEIS CENTAVOS (Q. 60,981,377.96). Como resultado de la evaluación de la capacidad técnica y financiera del proveedor.

Asimismo, precalificado en la especialidad o especialidades siguientes: (Si no se listan especialidades, se debe a que el proveedor no acreditó documentación de respaldo requerida).

- 4101 - Construcción de edificios
- 4211 - Carreteras pavimentadas
- 4311 - Demoliciones
- 4313 - Movimientos de tierra y/o excavaciones
- 4321 - Instalaciones eléctricas
- 4219 - Muros de contención
- 4226 - Sistemas de saneamiento y drenaje
- 4298 - Adoquinado y empedrado
- 4224 - Sistemas de captación, conducción y distribución de agua
- 4330 - Terminación y acabado de edificios
- 4212 - Puentes

Información comercial de la Entidad*:
- N & D CONSTRUCCIONES - LLANOS DEL PINAL MINERVA GUASTATOYA,EL PROGRESO

*Conforme a lo establecido en el artículo 71 el Registro es el responsable del control, actualización, vigencia, seguridad, certeza y publicidad de la información, por lo que a partir del 09 de julio de 2021, se refleja en las constancias la información comercial y la información de copropietario(s) de las entidades con el fin de facilitar el proceso de revisión a las entidades reguladas por el artículo 1 de la Ley de Contrataciones del Estado.

ESTE DOCUMENTO ES VÁLIDO SIN FIRMA, SU AUTENTICIDAD PUEDE SER VERIFICADA INGRESANDO EL NÚMERO DE LA CONSTANCIA EN LA OPCIÓN VALIDAR CONSTANCIAS EN EL PORTAL www.rgae.gob.gt **O A TRAVÉS DEL CÓDIGO QR DE ESTE DOCUMENTO.**

NOTA:

- Los términos de la presente constancia se basan en la información y documentación presentada por el interesado bajo los términos y condiciones establecidos por el Registro General de Adquisiciones del Estado en el que declara que dicha información y documentación corresponden a la persona individual o jurídica identificada en esta constancia y sabiendo de la pena relativa al delito que establece el artículo 459 del Código Penal. No asumiendo el Registro responsabilidad alguna por omisión o actos previos o posteriores, realizados por los proveedores que transgredan el marco legal.
- El Registro General de Adquisiciones del Estado no prejuzga sobre procesos, procedimientos administrativos o requisitos que para una eventual contratación establezcan las entidades reguladas en el artículo 1 de la Ley de Contrataciones del Estado, ni sobre los procesos de ejecución o imputación de los renglones que para cada tipo de gasto corresponda, de acuerdo a la normativa aplicable.

Ministerio de Finanzas Públicas

RGAE
Registro General de Adquisiciones del Estado

CONSTANCIA DE INSCRIPCIÓN Y PRECALIFICACIÓN COMO PROVEEDOR DEL ESTADO

Fecha de emisión de esta constancia: Guatemala, 07 de febrero de 2024.
Estatus: HABILITADO

202470402

Vigencia de esta precalificación, hasta:	04 de enero de 2025
Fecha de última actualización:	07 de febrero de 2024
Fecha de última modificación:	04 de enero de 2023
Resolución número:	202469724
Fecha de Resolución:	07 de febrero de 2024

ESTE DOCUMENTO ES VÁLIDO SIN FIRMA, SU AUTENTICIDAD PUEDE SER VERIFICADA INGRESANDO EL NÚMERO DE LA CONSTANCIA EN LA OPCIÓN VALIDAR CONSTANCIAS EN EL PORTAL www.rgae.gob.gt **O A TRAVÉS DEL CÓDIGO QR DE ESTE DOCUMENTO.**

NOTA:

- Los términos de la presente constancia se basan en la información y documentación presentada por el interesado bajo los términos y condiciones establecidos por el Registro General de Adquisiciones del Estado en el que declara que dicha información y documentación corresponden a la persona individual o jurídica identificada en esta constancia y sabiendo de la pena relativa al delito que establece el artículo 459 del Código Penal. No asumiendo el Registro responsabilidad alguna por omisión o actos previos o posteriores, realizados por los proveedores que transgredan el marco legal.
- El Registro General de Adquisiciones del Estado no prejuzga sobre procesos, procedimientos administrativos o requisitos que para una eventual contratación establezcan las entidades reguladas en el artículo 1 de la Ley de Contrataciones del Estado, ni sobre los procesos de ejecución o imputación de los renglones que para cada tipo de gasto corresponda, de acuerdo a la normativa aplicable.

PBX: 2374-2822 ext. 10290
Ministerio de Finanzas Públicas, Registro General de Adquisiciones del Estado.
8a. Avenida 20-59 Zona 1, Centro Cívico, Guatemala

CONTRATO ADMINISTRATIVO DE OBRAS NUMERO CERO DOS GUION DOS MIL VAINTICUATRO (02-2024), CELEBRADO ENTRE LA MUNICIPALIDAD DE GUASTATOYA, EL PROGRESO Y LA EMPRESA DENOMINADA "N&D CONSTRUCCIONES", PARA LA EJECUCION DE LA OBRA "MEJORAMIENTO CALLE CON PAVIMENTO SECTOR ESCUELA PRIMARIA ALDEA PALO AMONTONADO, GUASTATOYA, EL PROGRESO".

En el Municipio de Guastatoya departamento de El Progreso, el diecinueve de marzo de dos mil veinticuatro (19/03/2024), **NOSOTROS:** Por una parte, el Señor **JOSÉ ELÍAS HERRERA GUERRA**, de cincuenta y un (51) años de edad, casado, guatemalteco, comerciante, de este domicilio, me identifico con el Documento Personal de Identificación (DPI) con el código único de identificación (CUI) numero dos mil doscientos veinticinco, cincuenta y seis mil ochocientos cuarenta y seis, cero doscientos uno (2225 56846 0201) emitido por el Registro Nacional de las Personas de la República de Guatemala, Centroamérica, actúo en calidad de **ALCALDE MUNICIPAL** de la **MUNICIPALIDAD DE GUASTATOYA**, calidad que acredita con la siguiente documentación a) certificación de Acta de Toma de Posesión número cuatro guion dos mil veinticuatro (4-2024) de fecha quince de enero de dos mil veinticuatro, del libro sesiones públicas ordinarias Registro número tres mil trescientos cincuenta y tres (3,353) debidamente autorizado por la Contraloría General de Cuentas, certificada por la Secretaría Municipal de Guastatoya, b) Acuerdo número 003-2023 extendido por la Junta Electoral departamental de El Progreso, con fecha trece de agosto de dos mil veintitrés, c) número de **CUENTADANCIA dos mil veintidós guion doscientos guion doscientos uno guion veintidós guion cero cero uno (2022-200-201-22-001)**; a mi representada en el curso del presente instrumento se le denominará **"LA MUNICIPALIDAD DE GUASTATOYA ó LA MUNICIPALIDAD"**; y por la otra parte, el señor **NORMAN ESTUARDO ORELLANA RAMIREZ** de cuarenta y cinco (45) años de edad, casado, guatemalteco, Constructor, con dirección comercial en Llanos del Pinal, Barrio Minerva, Guastatoya, El Progreso, quien se identifica con Documento Personal de Identificación -DPI- con Código Único de Identificación dos mil cuatrocientos veintinueve, treinta y un mil novecientos sesenta, cero doscientos uno (2429 31960 0201), extendido por el Registro Nacional de las personas de la República de Guatemala, Centroamérica, actúa en su calidad de Propietario y Representante Legal de la empresa denominada **"N&D CONSTRUCCIONES",** que acredita con la Patente de Comercio de Empresa Mercantil, inscrita en el Registro Mercantil de la República de Guatemala, bajo el número de registro quinientos ochenta y nueve mil doscientos diez (589210), folio trescientos uno (301) del libro

quinientos cincuenta y uno (551), de empresas mercantiles, con número de expediente cincuenta y cuatro mil doscientos noventa y uno guion dos mil once (54291-2011), de Categoría Única. Señalo como lugar para recibir notificaciones y emplazamientos en Llanos del Pinal, Barrio Minerva, Guastatoya, El Progreso; **EL CONTRATISTA**: es la Empresa Mercantil Denominada "**N&D CONSTRUCCIONES**", quién ejecutara la obra física objeto del presente contrato; **EL SUPERVISOR**, es la persona asignada por **LA MUNICIPALIDAD** para verificar los aspectos técnicos de la ejecución del proyecto; la institución que expida las fianzas o garantías será **LA AFIANZADORA**. Por lo tanto, en las calidades con que actuamos, celebramos **"CONTRATO ADMINISTRATIVO DE OBRA"**, para la ejecución del proyecto denominado "**MEJORAMIENTO CALLE CON PAVIMENTO SECTOR ESCUELA PRIMARIA ALDEA PALO AMONTONADO, GUASTATOYA, EL PROGRESO**", de conformidad con las siguientes cláusulas. **PRIMERA:** El presente contrato se suscribe con fundamento en la Ley de Contrataciones del Estado, Decreto Número cincuenta y siete guion noventa y dos (57-92) del Congreso de la República, y sus reformas Decreto Número nueve guion dos mil quince (9-2015), Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, Acuerdo Gubernativo número ciento veintidós guion dos mil dieciséis (122-2016); Artículo cincuenta y tres (53) inciso l), Decreto doce guión dos mil dos (12- 2002) Código Municipal, y demás leyes aplicables. **SEGUNDA: DOCUMENTOS QUE FORMAN PARTE DEL CONTRATO:** Forman parte del presente contrato, los siguientes documentos: 1) Bases de Cotización, 2) Especificaciones Generales, 3) Especificaciones Técnicas, 4) Disposiciones Especiales, 5) Planos; 6) El detalle del concurso identificado con el Número de Operación GUATECOMPRAS (NOG) **VEINTIDOS MILLONES TRESCIENTOS OCHENTA Y CUATRO MIL OCHOCIENTOS NOVENTA Y OCHO (22384898)** publicado en el Sistema de Información de Contrataciones y Adquisiciones del Estado GUATECOMPRAS, mediante el cual **LA MUNICIPALIDAD**, invitó a las Entidades interesadas en ofertar la Ejecución del Proyecto objeto del presente contrato; 7) Oferta económica presentada por **EL CONTRATISTA**; 8) Acta número cero dos guion dos mil veinticuatro (02-2024) del libro número de Registro tres mil noventa (3090) de Actas de Adjudicación de la Municipalidad de Guastatoya, El Progreso, que contiene la Calificación y Adjudicación de oferta del proyecto en referencia; documentos que regirán supletoriamente en todo lo que no esté previsto específicamente en este instrumento, pero en caso de discrepancia entre los documentos relacionados y el contrato, prevalecerá este último. **TERCERA: OBJETO DEL CONTRATO:** Manifiesta el señor **NORMAN ESTUARDO ORELLANA RAMIREZ** que por este instrumento acepta la obligación de que la empresa que representa, cumpla con los renglones de trabajo, de la forma siguiente:

No.	DESCRIPCION	CANTIDAD	UNIDAD DE MEDIDA	PRECIO UNITARIO	PRECIO TOTAL
1	TRAZO Y REPLANTEO TOPOGRÀFICO	172.00	ML	Q 23.00	Q3,956.00
2	CORTE DE CAJUELA	215.00	M3	Q 147.80	Q31,777.00
3	NIVELACIÓN Y CONFORMACIÓN DE RASANTE	785.00	M2	Q 73.00	Q57,305.00
4	BASE GRANULAR (t = 0.15 m)	785.00	M2	Q 129.40	Q101,579.00
5	PAVIMENTO DE CONCRETO HIDRÁULICO t = 0.15 m 4,000 PSI	785.00	M2	Q 331.80	Q260,463.00
6	CORTE Y SELLO DE JUNTAS	425.00	ML	Q 34.00	Q14,450.00
7	BORDILLO PREFABRICADO	340.00	ML	Q 120.50	Q40,970.00
	QUINIENTOS DIEZ MIL QUINIENTOS QUETZALES EXACTOS				Q510,500.00

CUARTA: VALOR DEL CONTRATO, FORMA DE PAGO Y FONDOS A LOS CUALES SE IMPUTARÁ EL GASTO. A) VALOR DEL CONTRATO: El valor por el cual **EL CONTRATISTA** ejecutará la obra objeto del presente contrato, es de **QUINIENTOS DIEZ MIL QUINIENTOS QUETZALES EXACTOS (Q. 510,500.00)**, según adjudicación otorgada a la Empresa Mercantil Denominada **"N&D CONSTRUCCIONES". B) FORMA DE PAGO:** El precio del referido contrato será pagado a **EL CONTRATISTA** de la siguiente forma: 1) un primer desembolso, en concepto de anticipo equivalente al veinte por ciento (20%) del valor del contrato, cuando **EL CONTRATISTA** entregue a entera satisfacción de **LA MUNICIPALIDAD** los siguientes documentos: **a)** Pólizas de la fianza de anticipo y cumplimiento que más adelante se indica. **b)** Cronograma de inversión de anticipo autorizado por **LA MUNICIPALIDAD, c)** Solicitud de anticipo firmado por el Representante de la Empresa. **2)** Los demás pagos serán cancelados previo informe de **EL SUPERVISOR**, mediante el cual haga constar que es procedente de conformidad con el avance físico (estimaciones) de la ejecución del proyecto, dichos informes servirán de base para estos pagos, y **3)** Un pago final cuando **LA MUNICIPALIDAD** reciba la copia del acta de recepción de la ejecución del proyecto objeto del presente contrato e informe favorable de **EL SUPERVISOR**, con la aprobación de su jefe inmediato superior, en la que especifique que **EL CONTRATISTA** cumplió con todas sus obligaciones

contractuales. Así mismo para efectuar cada uno de los referidos pagos, será necesario que **EL CONTRATISTA** entregue la factura contable respectiva, que incluya el Impuesto al Valor Agregado –IVA-. Los pagos los efectuará **LA MUNICIPALIDAD** en su oficina cuya dirección declara conocer **EL CONTRATISTA** en quetzales, moneda de curso legal en Guatemala. **C) DEL FINANCIAMIENTO DEL PROYECTO:** El costo de la obra financiado de la siguiente forma de conformidad al Acuerdo de Aporte Definitivos contenido en el **ACUERDO NUMERO 22-2024** de fecha dieciocho de marzo de dos mil veinticuatro aprobado por la Autoridad Administrativa Superior: **1) LA MUNICIPALIDAD** con un monto de **QUINIENTOS DIEZ MIL QUINIENTOS QUETZALES EXACTOS (Q.510,500.00)**, de conformidad con la estructura presupuestaria **23 00 001 000 012**, RENGLON **331**, FUENTE DE FINANCIAMIENTO **21 0101 0001**; estructura presupuestaria **23 00 001 000 012**, RENGLON **331**, FUENTE DE FINANCIAMIENTO **22 0101 0001**, corresponde al valor del cien por ciento (100%) de la obra **QUINTA: PLAZO DE EJECUCIÓN DEL PROYECTO: a) EL CONTRATISTA** se obliga a ejecutar el objeto del presente contrato a entera satisfacción de **LA MUNICIPALIDAD**, dentro de un plazo de **CUATRO (04) MESES CALENDARIO**, contados a partir de la suscripción del acta de inicio de obras que deberá suscribir la Dirección Municipal de Planificación de **LA MUNICIPALIDAD**, quedando entendido que en el plazo al que se alude en esta cláusula incluye días inhábiles. El plazo contractual entra en vigencia cuando **LA MUNICIPALIDAD** suscriba el acta de inicio con **EL CONTRATISTA** y deberá concluir el proyecto dentro del plazo estipulado, quedando expresamente establecido que **LA MUNICIPALIDAD** no reconocerá ninguna prórroga del plazo para entrega y terminación del objeto del presente instrumento, salvo que este plazo se ampliara por caso fortuito, fuerza mayor o por causas imputables a **LA MUNICIPALIDAD**. **SEXTA: OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA: a)** Ejecutar el proyecto a entera satisfacción de **LA MUNICIPALIDAD**, ajustándose estrictamente a este contrato y a los documentos que forman parte del mismo. A este respecto **EL CONTRATISTA** declara que ha estudiado cuidadosamente dichos documentos y se compromete a señalar cualquier error, omisión, contradicción, o incongruencia que a su juicio pudiesen presentar, debiendo en tal caso efectuar consultas y hacer las observaciones pertinentes antes de efectuar el trabajo que pudiese resultar afectado; **b)** Aceptar la supervisión del proyecto convenido por personal designado por **LA MUNICIPALIDAD**, quien tendrá carácter de autoridad ante **EL CONTRATISTA; c)** Acatar instrucciones, indicaciones y recomendaciones que le formule por escrito **EL SUPERVISOR**, quien tiene la obligación de rechazar los trabajos que no se ajusten a las especificaciones convenidas y ordenar la paralización del proyecto cuando existan causas que justifiquen esta medida; **d)** A ejecutar el proyecto en **SECTOR ESCUELA**

PRIMARIA ALDEA PALO AMONTONADO, GUASTATOYA, EL PROGRESO, el cual ya es conocido por **EL CONTRATISTA** en su localización; **e)** A contratar la mano de obra necesaria y suficiente para la realización del proyecto, cuyo personal depende directamente de ella; **f)** No subcontratar total o parcialmente el proyecto sin autorización expresa y por escrito de **LA MUNICIPALIDAD**; **g)** A comprar los materiales que sean necesarios por su cuenta y ponerlos en el lugar en donde se ejecutan los trabajos; **h)** Aportar todo el equipo, maquinaria, herramientas, materiales, mano de obra y personal técnico, aunque no estén previstos en las bases y especificaciones técnicas, que sean necesarios, los que incluyen cualquier equipo de seguridad vial. Así como toda obra temporal que se necesite, siendo a su cargo todos los gastos en que incurra, eximiendo a **LA MUNICIPALIDAD**, de cualquier responsabilidad, ya sea civil, penal o laboral; **i)** Presentar ante **LA MUNICIPALIDAD** el libro de bitácora para el referido proyecto, en aras de que **LA MUNICIPALIDAD** gestione su autorización, en dicho libro **EL SUPERVISOR**, como una de sus funciones, anotará las observaciones referentes proceso de ejecución del proyecto. El libro de bitácora electrónica servirá de base para resolver controversias que pudiesen surgir en el proceso de ejecución de la misma; **j)** El contratista queda obligado a que, al momento de gestionar el pago de alguna estimación, presentará juego de fotografías impresas que comprueben el avance físico del proyecto. **k)** A mantener permanentemente un delegado responsable de la dirección técnica del proyecto, quien deberá permanecer en horas laborales en el lugar en donde se ejecutarán los trabajos; **l)** Toda unidad de producto defectuosa, ya sea por la calidad del material empleado o la mano de obra, según lo establezcan las especificaciones técnicas de este contrato, deberá ser corregido, reemplazado o construido de nuevo por **EL CONTRATISTA**, sin compensación alguna y a su costo, dentro del plazo contractual. Así mismo los materiales defectuosos o rechazados por **LA MUNICIPALIDAD** deberán ser retirados del lugar de ejecución del proyecto por cuenta y cargo de **EL CONTRATISTA** inmediatamente y sin necesidad de requerimiento alguno; **m)** Los salarios que **EL CONTRATISTA** debe pagar a sus trabajadores no serán inferiores a los fijados por las leyes laborales vigentes en la República de Guatemala y empleara el número de trabajadores guatemaltecos y extranjeros, en los porcentajes que establece el Código de Trabajo; **n)** Los profesionales técnicos, especialistas o cualquier otro recurso humano nacional o extranjero que empleare **EL CONTRATISTA** en la realización de los trabajos lo hará bajo su estricta responsabilidad, por lo que **LA MUNICIPALIDAD** no tendrá con dichos profesionales, técnicos, especialistas y personal, ninguna relación laboral, civil, ni de cualquier otra naturaleza; y en consecuencia **EL CONTRATISTA** por su cuenta y bajo su responsabilidad pagará honorarios, sueldos y salarios, planillas de mano de obra y

cuotas de seguridad social y demás erogaciones que le impongan las leyes vigentes en materia laboral y asumirá la calidad de patrono, eximiendo en forma expresa a **LA MUNICIPALIDAD** de cualquier responsabilidad por tal concepto**; ñ)** Promover o concurrir a las reuniones de trabajo que fuere citado y cumplir con las instrucciones y recomendaciones formuladas por la supervisión de **LA MUNICIPALIDAD**; **o)** Participar en la recepción de los trabajos del proyecto y en la liquidación del contrato, debiendo cumplir con las recomendaciones emitidas por la Comisión Receptora y Liquidadora, **p) EL CONTRATISTA** es el responsable y el obligado a resarcir los daños o molestias que haya causado a los bienes o servicios tanto de los vecinos donde se ejecuta la obra como a la Municipalidad a efecto de evitar inconformidades entre los miembros de la comunidad, para ello **LA MUNICIPALIDAD** no realizara ninguna erogación de presupuesto o responsabilidad para la reparación de los daños ocasionados. **SÉPTIMA: GARANTÍAS:** Para garantizar el cumplimiento de las obligaciones estipuladas en el presente contrato **EL CONTRATISTA** deberá otorgar a favor y entera satisfacción de **LA MUNICIPALIDAD** en una institución Afianzadora, debidamente autorizada para operar en Guatemala y de reconocida capacidad y solvencia financiera, las siguientes fianzas: **A) FIANZA DE ANTICIPO: EL CONTRATISTA** a su costa deberá constituir a favor de **LA MUNICIPALIDAD**, previo a recibir el anticipo, una fianza por el cien por ciento (100%), del monto total del valor del anticipo a que se ha hecho referencia en la cláusula cuarta de este contrato, que garantice su adecuada y oportuna inversión en la ejecución de la obra y estará vigente hasta su total amortización, lo cual debe darse antes de la finalización de la obra. **Si EL CONTRATISTA** no inicia la obra a partir del décimo día siguiente a la fecha en que reciba el primer desembolso o no lo invierte de acuerdo con el cronograma de inversión, deberá reintegrarlo inmediatamente a **LA MUNICIPALIDAD**, quien ejecutará la fianza respectiva, sin perjuicio de otras acciones; **B) FIANZA DE CUMPLIMIENTO: EL CONTRATISTA:** deberá constituir a favor de **LA MUNICIPALIDAD** una fianza que garantice el cumplimiento de todas las obligaciones que adquiere por este instrumento, la cual deberá cubrir el diez por ciento (10%) del monto total del contrato, indicado en la cláusula cuarta, cuya póliza deberá entregar a **LA MUNICIPALIDAD** previo a efectuarse el primer desembolso, la que deberá permanecer vigente hasta que **LA MUNICIPALIDAD** compruebe que todas las obligaciones contractuales han sido cumplidas. Esta garantía cubrirá el cumplimiento del contrato de acuerdo con los documentos contractuales, así como la ejecución del proyecto en el tiempo y calidad estipulada. **LA MUNICIPALIDAD** ejecutará la fianza de cumplimiento en cualesquiera de los casos siguientes: **1)** En caso de evidente negligencia de **EL CONTRATISTA** en la ejecución del presente contrato, debido a la insuficiencia de maquinaria, insolvencia económica o cualquier

otra causa debidamente comprobada e imputable a **EL CONTRATISTA**, que le impida cumplir con el objeto del presente contrato, la negligencia se comprobará con los dictámenes o informes de **EL SUPERVISOR** de **LA MUNICIPALIDAD**; **2)** Si cometiese actos dolosos o culposos en perjuicio de la ejecución del objeto contratado, a juicio y calificación de **LA MUNICIPALIDAD**; **3)** Si deja **EL CONTRATISTA** de cumplir con cualesquiera de las obligaciones que le impone el presente contrato; **4)** Si no efectúa a **LA MUNICIPALIDAD** el pago de la sanciones que conforme a este contrato le fueren impuestas; **C) FIANZA DE CONSERVACIÓN DE LA OBRA:** De conformidad con el artículo sesenta y siete (67) de la Ley de Contrataciones del Estado ésta cubrirá el quince por ciento (15%) del valor original del contrato y deberá ser constituida mediante fianza cuya póliza será entregada a **LA MUNICIPALIDAD** como requisito previo para la recepción de la obra. Estará vigente durante el período de dieciocho (18) meses contados a partir de la fecha de recepción de la obra y cubrirá el valor de las reparaciones de las faltas o desperfectos que le sean imputables a **EL CONTRATISTA; LA MUNICIPALIDAD** al verificar las faltas y/o desperfectos que resultasen en el proyecto por causas imputables a **EL CONTRATISTA**, lo hará de su conocimiento fijando un plazo para iniciar y terminar los trabajos de reparación que fueren necesarios y si **EL CONTRATISTA** no diese inicio a los trabajos dentro del plazo que se le fije, **LA MUNICIPALIDAD** sin más trámite ordenará su ejecución, ya sea con su personal, el de **EL CONTRATISTA**, o de terceros, cargando los gastos a la fianza de conservación de obra. **D) FIANZA DE SALDOS DEUDORES**: Esta fianza garantizará el pago de cualquier saldo que pudiere resultar a favor de **LA MUNICIPALIDAD** o de terceros, por el cinco por ciento (5%) del valor original del presente contrato. Esta garantía deberá otorgarse simultáneamente con la conservación de la obra, como requisito previo para la recepción de la obra. Aprobada la liquidación, si no hubiere saldos deudores, se cancelará esta garantía. **E) EJECUCIÓN DE LAS FIANZAS: LA MUNICIPALIDAD** ejecutará las fianzas a que se refiere la presente cláusula con base en el informe que rinda **EL SUPERVISOR**, documento que **EL CONTRATISTA** acepta como suficiente para que la afianzadora haga efectiva la fianza que corresponda. De dicho informe **LA MUNICIPALIDAD** dará audiencia a **LA AFIANZADORA** y a **AL CONTRATISTA** por el plazo de diez (10) días, para que acompañando las pruebas y documentación necesaria expresen lo que estimen pertinente, **LA MUNICIPALIDAD** si fuere procedente, ordenará sin más trámite el requerimiento y **LA AFIANZADORA** deberá efectuar el pago dentro del plazo de diez (10) días contados a partir de la fecha en que se ordenó el requerimiento. **LA AFIANZADORA** deberá hacer constar en la póliza que emita, que acepta las condiciones de esta cláusula. **OCTAVA: SUPERVISIÓN DEL PROYECTO, RECEPCIÓN Y LIQUIDACIÓN y FINIQUITO DEL CONTRATO: A)**

SUPERVISIÓN: EL CONTRATISTA deberá permitir en cualquier momento que las personas autorizadas por **LA MUNICIPALIDAD** inspeccionen las actividades y trabajos que se relacionen en el proyecto, e instruirá a su personal para que atienda a dichas personas proporcionándoles la información que requieran. **B) RECEPCIÓN**: Cuando el proyecto esté terminado, **EL CONTRATISTA** deberá presentarla garantía de conservación de la obra y de saldos deudores y deberá dar aviso por escrito a **EL SUPERVISOR** que designe **LA MUNICIPALIDAD**, de la conclusión de los trabajos y con esta diligencia se interrumpirá el plazo de ejecución garantía de conservación de obra y deberá dar aviso por escrito a **EL SUPERVISOR** que designe **LA MUNICIPALIDAD**, de la terminación de la ejecución del presente contrato y con esta diligencia se interrumpirá el plazo de ejecución del mismo. **EL SUPERVISOR** que designe **LA MUNICIPALIDAD** hará la inspección final dentro de los quince (15) días hábiles siguientes de haber recibido el aviso de **EL CONTRATISTA**, plazo dentro del cual, si la obra está de acuerdo a las especificaciones, manifestará por escrito sus observaciones a **EL CONTRATISTA**, para que proceda a corregir las deficiencias y si todo estuviere correctamente concluidos, **EL SUPERVISOR** rendirá un informe pormenorizado a **LA MUNICIPALIDAD**, quien dentro de los cinco (5) días siguientes, nombrará a **LA COMISIÓN RECEPTORA y LIQUIDADORA** de la obra, integrada por tres (3) miembros. **LA COMISIÓN RECEPTORA y LIQUIDADORA** deberá elaborar el acta de recepción definitiva dentro de los treinta y cinco (35) días siguientes a la fecha de notificación del nombramiento. Si, **LA COMISIÓN RECEPTORA y LIQUIDADORA** comprueba que el objeto de este contrato está ejecutado satisfactoriamente suscribirá el acta de recepción respectiva, en caso contrario se hará constar en acta: **a)** El tiempo a emplearse; **b)** Si el tiempo necesario para ejecutar satisfactoriamente los requerimientos indicados, forma parte del plazo contractual o si procede conceder tiempo adicional para su realización. Al recibirse aviso por escrito de **EL CONTRATISTA**, de encontrarse satisfechos los requerimientos de **LA COMISIÓN RECEPTORA y LIQUIDADORA**, ésta dentro del plazo de cinco (5) días, procederá a efectuar una nueva inspección suscribiendo el acta correspondiente. La fecha de la recepción definitiva de la obra será la de cierre de la última acta. **C) LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO:** Después que la obra objeto del presente contrato haya sido recibida **LA COMISIÓN RECEPTORA y LIQUIDADORA**, en un plazo de noventa (90) días procederá a efectuar la liquidación del contrato y a establecer el importe de los pagos o cobros que deban hacerse a **EL CONTRATISTA**. Igual procedimiento se observará en caso de rescisión del contrato. **NOVENA: FLUCTUACIONES DE PRECIOS. LA MUNICIPALIDAD** no pagará, ni reconocerá o deducirá a **EL CONTRATISTA**, el monto de fluctuaciones de precios sobre los que figuren el presupuesto o renglones presentados por el proveedor

incorporando al presente contrato, basado en los artículos 7 y 61 de la Ley de Contrataciones del Estado, Decreto número 57-92 del Congreso de la República de Guatemala. **DÉCIMA: DECLARACIÓN JURADA: YO EL CONTRATISTA,** declaro bajo juramento y enterado de las penas relativas al delito de perjurio, reguladas en la Ley específica de la materia, que personalmente no me encuentro comprendido entre las prohibiciones contenidas en el artículo ochenta (80) de la Ley de Contrataciones del Estado, ni tampoco de la empresa mercantil que represento. **DÉCIMA PRIMERA: SANCIONES**: En caso de que **EL CONTRATISTA** por causas que le sean imputables, no cumpla con entregar los trabajos contratados dentro del plazo estipulado, será sancionada por **LA MUNICIPALIDAD** con el pago de una multa del uno por ciento (1%) al cinco por ciento (5%) por millar del valor total del contrato, que no se haya ejecutado oportunamente, calculado a partir de las fechas pactadas de la entrega parcial o total con respecto a la ejecución convenida con la entidad contratante; dicha multa solamente se tomara de la parte proporcional del atraso, sin afectar el cumplimiento parcial, considerando lo establecido en el artículo 62 BIS, (según reformas emitidas mediante el Acuerdo Gubernativo NO. 172-2017. Presidente de la Republica Artículo 29. Se adiciona el artículo 62 BIS en relación al Artículo 85 de la Ley) del Acuerdo Gubernativo Numero 122-2016, Presidente de la República, Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado. Si **EL CONTRATISTA** contraviene total o parcialmente las especificaciones del contrato en perjuicio de **LA MUNICIPALIDAD**, variando la calidad, cantidad, omitiendo bienes, materiales o mezclas de éstos, será sancionada con una multa del cien por ciento (100%) del valor que represente la parte afectada de la negociación. **DECIMA SEGUNDA: CASO FORTUITO O DE FUERZA MAYOR:** Únicamente se autorizará prorroga de plazo y suspensión de la obra por causa de caso fortuito o de fuerza mayor o por cualquier otra causa no imputable a **EL CONTRATISTA**. Cuando por caso fortuito o de fuerza mayor o por cualquier otra causa no imputable a **EL CONTRATISTA** se solicitare prórroga del plazo, **EL CONTRATISTA** dentro del plazo de quince (15) días de ocurrido el hecho, notificará a **EL SUPERVISOR**, indicando las implicaciones en la ejecución de los trabajos para una vez verificados los hechos, informando a su Jefe inmediato y éste a su vez solicitará a la Autoridad Administrativa Superior aprobará la suspensión o prórroga. Desaparecidas las causas que motivaron a **EL CONTRATISTA** a solicitar la suspensión, esta lo hará del conocimiento por escrito a **EL SUPERVISOR**, para que lo informe a su jefe inmediato superior y éste a su vez solicitar la autorización ante la Autoridad Administrativa Superior, para la finalización de la suspensión y/o la prórroga a que tiene derecho **EL CONTRATISTA**. Los hechos que ocurran considerados como causa de caso fortuito o de fuerza mayor, que impidan el cumplimiento del contrato, relevan a las partes de

responsabilidad, debiendo producirse la inmediata comunicación por escrito en que se pruebe el hecho ocurrido, el cual será verificado por **EL SUPERVISOR**, dejando constancia en acta. **LA MUNICIPALIDAD** no cubrirá indemnizaciones que provengan de casos fortuitos o de fuerza mayor. Si por causa de caso fortuito o de fuerza mayor se paraliza la ejecución de los trabajos por más de un (1) mes **LA MUNICIPALIDAD** podrá dar por terminado el contrato unilateralmente sin responsabilidad de su parte, quedando facultado para terminar la contratación de los trabajos con otra empresa. **DECIMA TERCERA: DE LA RESCISIÓN O TERMINACIÓN ANTICIPADA DEL CONTRATO: LA MUNICIPALIDAD** puede dar por terminado el presente contrato, así como dar por terminado el derecho de **EL CONTRATISTA** para iniciar o proseguir la ejecución del proyecto contratado, en forma unilateral sin necesidad de declaración judicial alguna y sin ninguna responsabilidad de su parte, cuando ocurran cualesquiera de las circunstancias siguientes: **a)** Por decisión de las partes; **b)** Por causa de fuerza mayor o caso fortuito, quedando entendido que son eventos fuera del control de la voluntad de las partes, tales como incendios, fenómenos telúricos, epidemias y otros análogo; **c)** Por decisión unilateral de **LA MUNICIPALIDAD** sin responsabilidad de su parte, por los motivos siguientes: **1)** Si, **EL CONTRATISTA** no presenta la fianza de cumplimiento; **2)** Si, **EL CONTRATISTA** cometiere actos dolosos o culposos en contra de **LA MUNICIPALIDAD; 3)** Si, **EL CONTRATISTA** dejare de cumplir o proseguir con cualquiera de su obligaciones del presente contrato; **d)** Por convenir a los intereses de **LA MUNICIPALIDAD**. En todo caso **LA MUNICIPALIDAD** podrá desde el momento de la declaratoria de terminación o rescisión de este contrato, contratar a otra empresa para que concluya la entrega que quedó inconclusa, independientemente de que el presente contrato quede parcialmente vigente para su liquidación y/ o cobro de fianzas. **DECIMA CUARTA: PROHIBICIONES:** Le queda prohibido a **EL CONTRATISTA** ceder, transferir, enajenar o negociar total o parcialmente, en cualquier forma los derechos y obligaciones objeto de este contrato, sin la previa autorización por escrito de **LA MUNICIPALIDAD**, así como proporcionar información a terceros sobre los asuntos que son de su conocimiento, como consecuencia del proyecto que ejecuta. **DÉCIMA QUINTA: CONTROVERSIAS: a)** Los otorgantes convienen expresamente en que cualesquiera diferencias o reclamos que surgieren entre las partes derivadas de este contrato, serán resueltas directamente por **LA MUNICIPALIDAD** y **EL CONTRATISTA** con carácter conciliatorio, pero si no fuere posible llegar a un acuerdo, la cuestión o cuestiones a dilucidarse se resolverán conforme a la Ley de lo Contencioso Administrativo; **b)** Los comparecientes expresamos que nos sometemos a las leyes de la República de Guatemala y para ese efecto **EL CONTRATISTA** renuncia al fuero de su domicilio y se somete a los Tribunales que **LA**

MUNICIPALIDAD elija y señala como lugar para recibir notificaciones la dirección indicada en la introducción del presente documento, en donde se tendrán por bien hechas, mientras no sea señalado otro por escrito y haya sido notificado a **LA MUNICIPALIDAD**; **c)** En caso de reintegros de saldos o devolución de dinero que deba hacer **EL CONTRATISTA** a **LA MUNICIPALIDAD**, podrá recurrir a la **CONTRALORÍA GENERAL DE CUENTAS DE LA NACIÓN**, para plantear la obligación de devolución del recurso, debiendo para el efecto, formar el expediente respectivo; todo lo anterior, sin perjuicio de las otras acciones que por su naturaleza así lo ameriten, aceptando expresamente las partes que el presente contrato adquiere la calidad de título ejecutivo. **DÉCIMA SEXTA: DECLARACIÓN RELATIVA AL COHECHO: YO EL CONTRATISTA**, manifiesto que conozco las penas relativas al delito de cohecho así como las disposiciones contenidas en el Capítulo III del Título XIII del Decreto 17-73 del Congreso de la República, Código Penal. Adicionalmente, conozco las normas jurídicas que facultan a la autoridad superior de la entidad afectada para aplicar las sanciones administrativas que pudieren corresponderme, incluyendo la inhabilitación en el sistema GUATECOMPRAS. **DÉCIMA SÉPTIMA: DEL ANALISIS DE GESTION DE RIESGO PARA PROYECTOS DE INVERSION PUBLICA –AGRIP-,** De conformidad con lo establecido en el artículo tres (3) del punto Resolutivo número cero cuatro guion dos mil dieciséis (04-2016) emitido el trece de mayo de dos mil dieciséis, por el Consejo Nacional de Desarrollo Urbano y Rural, **EL CONTRATISTA** tiene la obligación de incluir en la ejecución de la obra las medidas de mitigación o reducción de riesgo a desastre, que se consignaron en la herramienta "Análisis de Gestión de Riesgo para Proyectos de Inversión Pública" –AGRIP-. **DÉCIMA OCTAVA: IMPUESTOS Y RETENCIONES**: Queda entendido que cada pago que se le haga a **EL CONTRATISTA** estará afecto al pago de las obligaciones fiscales y tributarias que regulen las leyes vigentes del país. Asimismo, está obligado al pago del timbre profesional correspondiente por el monto total de este contrato, lo cual hará adhiriendo los timbres en las facturas correspondientes. Lo aquí estipulado, no excluye a **EL CONTRATISTA** de cualquier otro pago de carácter tributario que surja en el futuro de conformidad con las leyes de la República de Guatemala. **DÉCIMA NOVENA: INTERESES MORATORIOS**: Las partes expresamente convenimos en que en el presente contrato no se cobrarán ni pagarán intereses por atraso en el pago de las estimaciones a que se refiere el artículo sesenta y tres (63) del Decreto número cincuenta y siete guión noventa y dos (57-92) del Congreso de la República que contiene la Ley de Contrataciones del Estado. **VIGÉSIMA: APROBACIÓN DEL CONTRATO**: Para que el presente contrato surta efectos legales y obligue a las partes, deberá ser aprobado de conformidad con lo que determina el artículo cuarenta y ocho (48) de la Ley de Contrataciones del

Estado (Decreto Número 57-92) y Artículo cuarenta y dos (42) de su Reglamento (Acuerdo Gubernativo Número 122-2016). **VIGÉSIMA PRIMERA: LECTURA Y ACEPTACIÓN**: Los otorgantes en forma expresa hacemos constar que hemos leído lo escrito y enterados de su contenido, objeto, validez y demás efectos legales, lo ratificamos, aceptamos, y firmamos en doce (12) hojas tamaño oficio de papel membretado de la Municipalidad de Guastatoya, El Progreso, impresas únicamente en su anverso.----------

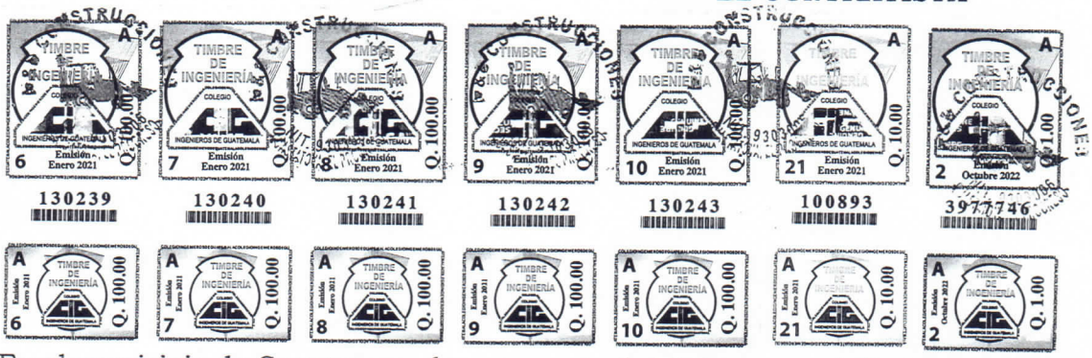
ALCALDE

JOSÉ ELÍAS HERRERA GUERRA
LA MUNICIPALIDAD

MUNICIPALIDAD DE GUASTATOYA ¡Sirviendo!

N&D CONSTRUCCIONES NIT. 9307006

NORMAN ESTUARDO ORELLANA RAMIREZ
EL CONTRATISTA



En el municipio de Guastatoya, departamento de El Progreso, el diecinueve de marzo de dos mil veinticuatro como **NOTARIO, DOY FE: a)** Que las firmas que **ANTECEDEN SON AUTÉNTICAS**, por haber sido puestas el día de hoy en mi presencia por los señores: **JOSÉ ELÍAS HERRERA GUERRA**, quien es persona de mi anterior conocimiento, y; por el señor **NORMAN ESTUARDO ORELLANA RAMIREZ** de cuarenta y cinco (45) años de edad, casado, guatemalteco, Constructor, con dirección comercial en Llanos del Pinal, Barrio Minerva, Guastatoya, El Progreso, quien se identifica con Documento Personal de Identificación -DPI- con Código Único de Identificación dos mil cuatrocientos veintinueve, treinta y un mil novecientos sesenta, cero doscientos uno (2429 31960 0201), extendido por el Registro Nacional de las personas de la República de Guatemala, Centroamérica, actúa en su calidad de Propietario y Representante Legal de la empresa denominada **"N&D CONSTRUCCIONES"**, que acredita con la Patente de Comercio de Empresa Mercantil, inscrita en el Registro Mercantil de la República de Guatemala, bajo el número de registro quinientos

ochenta y nueve mil doscientos diez (589210), folio trescientos uno (301) del libro quinientos cincuenta y uno (551), de empresas mercantiles, con número de expediente cincuenta y cuatro mil doscientos noventa y uno guion dos mil once (54291-2011), de Categoría Única; firmas que calzan el **"CONTRATO ADMINISTRATIVO DE OBRA"**, número cero dos guion dos mil veinticuatro de fecha diecinueve de marzo de dos mil veinticuatro, contenido en doce hojas de papel bond, tamaño oficio con el respectivo membrete de la Municipalidad de Guastatoya, El Progreso, y que se refiere a la ejecución del proyecto **"MEJORAMIENTO CALLE CON PAVIMENTO SECTOR ESCUELA PRIMARIA ALDEA PALO AMONTONADO, GUASTATOYA, EL PROGRESO"; b)** de haber tenido a la vista los documentos relacionados; **c)** de haber leído íntegramente a los comparecientes el contenido de la presente acta de legalización de firmas, quienes bien enterado de su contenido, valor, objeto y demás efectos legales, la ratifican, aceptan y vuelven a firmar juntamente con el Notario autorizante, que de todo lo relacionado DA FE, adhiriéndole los timbres de Ley.

Ante mí:

Lic. ROBERTO GALINDO CATALÁN
Abogado y Notario

ABOGADOS Y NOTARIOS
GUATEMALA
TIMBRE NOTARIAL
Lic. ROBERTO GALINDO CATALÁN
Abogado y Notario

MUNICIPALIDAD DE
GUASTATOYA
¡Sirviendo!

5980-0535 MUNICIPALIDAD DE GUASTATOYA
BARRIO EL CALVARIO, **GUASTATOYA EL PROGRESO**

LA INFRASCRITA SECRETARIA DE LA MUNICIPALIDAD DE GUASTATOYA, DEL DEPARTAMENTO DE EL PROGRESO,

CERTIFICA:

Que para su cumplimiento y efectos consiguientes se transcribe la **AUTENTICIDAD** del punto **TERCERO** del acta **21-2024** de fecha veintidós de marzo de dos mil veinticuatro del libro número 3,353 de sesiones ordinarias del Concejo Municipal, debidamente autorizado por la Contraloría General de Cuentas, el que copiado literalmente dice:

TERCERO: El Señor Alcalde Municipal, hace del conocimiento del Concejo Municipal, que de conformidad con el Acuerdo 22-2024, de fecha 18 de marzo de 2,024, del libro 3,211 de acuerdos municipales, por medio del cual se aprueba suscribir el contrato para la ejecución del proyecto denominado **MEJORAMIENTO CALLE CON PAVIMENTO SECTOR ESCUELA PRIMARIA ALDEA PALO AMONTONADO, GUASTATOYA, EL PROGRESO**, manifestando el señor Alcalde Municipal, que se suscribió el **CONTRATO ADMINISTRATIVO DE OBRAS NUMERO CERO DOS GUION DOS MIL VEINTICUATRO (02-2024),** del proyecto referido, dicho contrato fue celebrado por el Señor Alcalde Municipal en representación de la Municipalidad de Guastatoya, y el señor NORMAN ESTUARDO ORELLANA RAMIREZ Propietario de la Empresa denominada N&D CONSTRUCCIONES; consecuentemente manifiesta que para los efectos legales consiguientes, este contrato debe de ser aprobado por la Autoridad Superior que en este caso es el Concejo Municipal. **CONSIDERANDO:** Que, el artículo 48 de la Ley de Contrataciones del Estado y sus reformas, establece "El contrato a que se refiere el artículo anterior, será aprobado por la misma autoridad que determina el artículo 9 de esta Ley, según sea el caso...". **CONSIDERANDO:** Que, el artículo 9 en los numerales 5, 5.1 y 5.2. de la Ley de Contrataciones del Estado y sus reformas, establece: "Autoridades competentes" 5. "Para las municipalidades y sus empresas ubicadas en las cabeceras departamentales: 5.1 Al Alcalde o al Gerente, según sea el caso, cuando el monto no exceda de novecientos mil Quetzales (Q.900,000.00). 5.2 A la corporación municipal o a la autoridad máxima de la empresa, cuando el valor total exceda de novecientos mil Quetzales (Q.900,000.00)". **POR TANTO:** Con fundamento en lo considerado, y las facultades que les confiere el artículo 35, literales, a), i) y u), del Decreto 12-2002, del Congreso de la República de Guatemala, Código Municipal y sus reformas, por Mayoría Absoluta de Votos. **ACUERDAN: I). APROBAR,** el **CONTRATO ADMINISTRATIVO DE OBRAS NUMERO CERO DOS GUION DOS MIL VEINTICUATRO (02-2024),** de fecha diecinueve de marzo de dos mil veinticuatro, para el proyecto denominado **MEJORAMIENTO CALLE CON PAVIMENTO SECTOR ESCUELA PRIMARIA ALDEA PALO AMONTONADO, GUASTATOYA, EL PROGRESO,** por la cantidad de QUINIENTOS DIEZ MIL QUINIENTOS QUETZALES EXACTOS (Q. 510,500.00), con cada una de sus cláusulas dicho contrato fue celebrado por el Señor Alcalde Municipal en representación de la Municipalidad de Guastatoya, y el señor NORMAN ESTUARDO ORELLANA RAMIREZ Propietario de la Empresa denominada N&D CONSTRUCCIONES. **II).** Se ordena remitir el presente punto a la Dirección Municipal de Planificación, para el registro del contrato en la Contraloría General de Cuentas y efectuar el trámite de la bitácora electrónica. **III).** Realizar la publicación del

5980-0535 MUNICIPALIDAD DE GUASTATOYA
BARRIO EL CALVARIO, **GUASTATOYA EL PROGRESO**

presente punto en el portal electrónico del sistema de contrataciones y adquisiciones del Estado GUATECOMPRAS **IV).** El presente acuerdo entra en vigencia inmediatamente. **V).** Notifíquese.

(Fs) Ilegibles José Elias Herrera Guerra, Alcalde Municipal, Byron Fernando Calderon Ferrera y Eduardo Ortega Loaiza, Síndicos Primero y Segundo respectivamente, Hernan Archila Morales, Erasmo Belteton Contreras, Nery Rolando Archila Orellana, Julio Mauricio Marroquín González, Concejales primero, segundo, cuarto y quinto, Licda. Evelyn Yaneth Oajaca Marroquin, Secretaria Municipal.

DADO EN EL PALACIO MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE GUASTATOYA, DEL DEPARTAMENTO DE EL PROGRESO, A VEINTICINCO DIAS DEL MES DE MARZO DE DOS MIL VEINTICUATRO.

SECRETARIA

LICDA. EVELYN YANETH OAJACA MARROQUÍN
SECRETARIA MUNICIPAL

MUNICIPALIDAD DE
GUASTATOYA
¡Sirviendo!

IDENTIFICACIÓN DEL PROYECTO:

1. Nombre del proyecto: Forma Capital Fijo

MEJORAMIENTO CALLE CON PAVIMENTO SECTOR ESCUELA PRIMARIA ALDEA PALO AMONTONADO, GUASTATOYA, EL PROGRESO

2. Institución responsable: GOBIERNOS LOCALES

3. Unidad ejecutora responsable: MUNICIPALIDAD DE GUASTATOYA

Plan de desarrollo o agenda municipal

4. Modalidad de planificación : Plan de desarrollo o agenda municipal

4.1. Modalidad especifica:

Finalidad-Función-Division:

5. Función anterior:
TRANSPORTE

5-ASUNTOS ECONOMICOS
5-TRANSPORTE
1-TRANSPORTE POR CARRETERA

Sub-función anterior :
TRANSPORTE

6. Ubicación geográfica:

Departamento	Municipio
EL PROGRESO	GUASTATOYA

7. Área de influencia: Municipal

Responsable del proyecto:

Nombre: JOSE ELIAS HERRERA GUERRA
Cargo: ALCALDE MUNICIPAL
Teléfono: 59800535
Email: geovannymarroquin1@outlook.com

DIAGNÓSTICO:

8. Antecedentes:

La Calle Rural de Aldea Palo Amontonado, debido a las inclemencias del tiempo y el uso por vecinos y vehículos que transitan a diario en el camino de dicha aldea del se ha deteriorado con el paso del tiempo, los vecinos han dado mantenimiento al mismo. También el crecimiento poblacional del lugar ha sido factor determinante para que el camino se vea perjudicado ya que son más las personas que utilizan este camino, el cual es localizado a aproximadamente, a 10.71 kms de la cabecera municipal.

El gobierno local sabiendo de la importancia de la seguridad de los usuarios de, se presentó ante el pleno de COMUDE para que fuese priorizado y posterior a la aprobación de todos tomado en cuenta dentro de la inversión 2,025 apoyar a la comunidad, con la planificación y la propuesta del proyecto ante las autoridades del Departamento.

9. Problemática:

10. Justificación:

Actualmente los vecinos de Aldea Palo Amontonado, Guastatoya, El Progreso, se ven obligados a transitar por calles totalmente deterioradas lo que ocasiona pérdida de tiempo en los trabajos de comercio; así como la movilización y transporte de productos.

11. Descripción:

El proyecto consiste en pavimentar la calle del sector Escuela Primaria de la aldea Palo Amontonado ubicada en el municipio de Guastatoya departamento de El Progreso la cual tiene un 225 rea total de 785 00 00 metros cuadrados de pavimento La realizaci 243 n de la obra deber 225 llevarse a cabo tomando en consideraci 243 n todos los lineamientos t 233 cnicos humanos y financieros necesarios que garanticen la adecuada calidad y funcionalidad de la misma Se estar 225 pavimentando la calle con un ancho promedio de 4 50 metros m 225 s bordillo prefabricado de 0 15 m de ancho por lado haciendo un ancho promedio total de la carpeta de rodadura de 4 80 m

12. Objetivos:

12.1 General:

Contribuir al desarrollo integral de los vecinos de la Aldea Palo amontonado, Guastatoya, El Progreso; a través del mejoramiento de camino rural y así que permita la mejor circulación de los vehículos y peatones y así la calle sea más transitada y no presente ya problemas en temporada de invierno.

12.2 Específicos:

ï¿¿ Mejorar las condiciones del tránsito vehicular y de personas a través del mejoramiento de camino rural con pavimento.

ï¿¿ Facilitar la comercialización entre los habitantes beneficiados de la aldea.

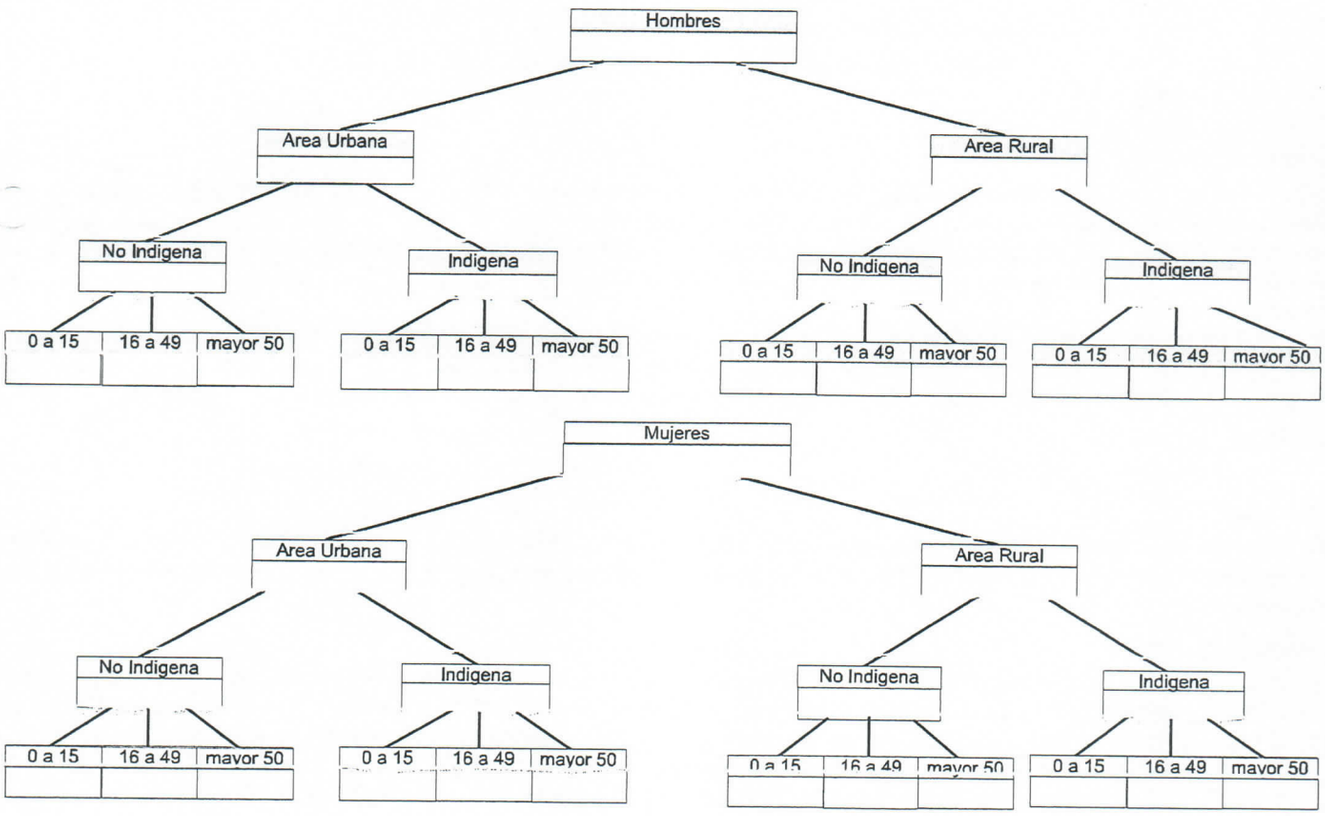
ï¿¿ Mejorar las condiciones de vida de las familias a través de la urbanización de la aldea.

13. Resultados esperados:

RESULTADOS DE LA FASE ACTUAL :

1. Fase actual: **EJECUCION**

2. Beneficiarios directos:



3. Costo/eficiencia:

4. TIR: %

5. VAN:

6. Empleo a requerir:

	Durante la ejecución en hombre/mes	Durante la operación en hombre/mes
Calificada		
No calificada		

7. Situación del terreno: Ninguno

8. Diseños (especificaciones):

Vida útil del proyecto: 20 años

10. Fecha de inicio de la operación: 01-JAN-25

11. Institución responsable de operación: MUNICIPALIDAD DE GUASTATOYA

12. Costo anual de operación:

SINIP
Sistema de Información de Inversión Pública

Información General de iniciativa de Inversión

Fecha Emisión: 27/02/2024
Hora: 03:33 PM

0330681 - MEJORAMIENTO CALLE CON PAVIMENTO SECTOR ESCUELA PRIMARIA ALDEA PALO AMONTONADO, GUASTATOYA, EL PROGRESO

SNIP - SEGEPLAN

Solicitud de Financiamiento, ejercicio 2,024

Meta GLOBAL del proyecto :
MEJORAMIENTO CALLE
785.00 Metro cuadrado

Meta ANUAL del proyecto :
MEJORAMIENTO CALLE
785.00 Metro cuadrado

PROGRAMACION FINANCIERA MULTIANUAL:

Fase: Ejecución

Fecha de inicio de la fase: 01/01/2024
Fecha de finalización: 31/12/2024
Descripción de la fase a financiar:

Decreto 2021:
Decreto 2022:
Decreto 2023:

SCRIPCION

Situación presupuestaria: Nuevo

Estructura programática:

Programa - Subprograma - Proyecto - Actividad

Fuente de Financiamiento	Solicitado 2024	Programado 2025	Programado 2026	Progamado 2027	Total
TOTAL :	510,583.80	0.00	0.00	0.00	510,583.80
Recursos internos :	510,583.80	0.00	0.00	0.00	510,583.80
Gobierno central :	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
Comunidad :	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
Aporte municipal :	510,583.80	0.00	0.00	0.00	510,583.80
Otros aportes :	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
Otras fuentes :	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00

PROGRAMACION FINANCIERA ANUAL 2024

Fuente de Financiamiento	Enero	Febrero	Marzo	Abril	Mayo	Junio	Julio	Agosto	Septiembre	Octubre	Noviembre	Diciembre
TOTAL			102,117	350,000	58,467							
Recursos internos			102,117	350,000	58,467							
Gobierno central :												
Comunidad :												
Aporte municipal :			102,117	350,000	58,467							
Otros aportes :												
Otras fuentes:												

PROGRAMACION FISICA MULTIANUAL

Rubro	Unidad de medida	Programado 2,024	Programado 2025	Programado 2026	Programado 2027
Construcciones complementarias	Metro	765			
Movimiento de tierras	m³	215			
Trabajos preliminares	Metro	172			
Superficie de rodadura	m²	785			
Sub bases y bases	m²	1,570			

PROGRAMACION FISICA ANUAL

2,024

Rubro	Enero	Febrero	Marzo	Abril	Mayo	Junio	Julio	Agosto	Septiembre	Octubre	Noviembre	Diciembre

Construcciones compleme					765								
Movimiento de tierras			100	115									
Trabajos preliminares			172										
Superficie de rodadura				785									
Sub bases y bases				1,570									

MUNICIPALIDAD DE
GUASTATOYA
¡Sirviendo!

5980-0535 MUNICIPALIDAD DE GUASTATOYA
BARRIO EL CALVARIO, **GUASTATOYA EL PROGRESO**

LA INFRASCRITA SECRETARIA MUNICIPAL DE LA MUNICIPALIDAD DE GUASTATOYA, DEL MUNICIPIO DE GUASTATOYA, DEL DEPARTAMENTO DE EL PROGRESO

CERTIFICA

Que para su cumplimiento y efectos consiguientes se transcribe la EL ACUERDO MUNICIPAL No. 29-2024 de fecha uno de abril de dos mil veinticuatro del libro número 3,211 de la Alcaldía Municipal, Libro de Acuerdos, debidamente autorizado por la Contraloría General de Cuentas, el que copiado literalmente dice:

ACUERDO MUNICIPAL 29-2024

Guastatoya, 01 de abril de 2,024

DESPACHO DEL ALCALDE MUNICIPAL

La Autoridad Administrativa Superior

Se tiene a la vista la solicitud presentada por el Director Municipal de Planificación Lic. Alexis Geovanny Marroquín Orellana, en la cual manifiesta que el proyecto denominado **"MEJORAMIENTO CALLE CON PAVIMENTO SECTOR ESCUELA PRIMARIA ALDEA PALO AMONTONADO GUASTATOYA, EL PROGRESO",** según contrato administrativo de obras número 02-2024 de fecha diecinueve de marzo del dos mil veinticuatro por un monto de QUINIENTOS DIEZ MIL QUINIENTOS QUETZALES EXACTOS (Q. 510,500.00); y que para iniciar la ejecución del proyecto en referencia es necesario aprobar el pago del 20% de anticipo por el monto de CIENTO DOS MIL CIEN QUETZALES EXACTOS (Q. 102,100.00) y así poder cumplir con la cláusula cuarta inciso b) numeral uno del contrato referido.

CONSIDERANDO:

Que con fundamento en el artículo 58 de la Ley de Contrataciones del Estado y sus Reformas, establece "En construcción de obras puede otorgarse un anticipo supervisado hasta del veinte por ciento (20%) del valor del contrato. El porcentaje anterior se calculará sobre el valor original del contrato sin tomar en cuenta el valor del equipo que se adquiera mediante cartas de crédito abiertas por la entidad contratante."

POR TANTO:

Con fundamento en los antecedentes y lo considerado, este Despacho Municipal.

RESUELVE:

I) **I) APROBAR,** el pago del 20% del anticipo por un monto de **CIENTO DOS MIL CIEN QUETZALES EXACTOS (Q. 102,100.00**) al señor **NORMAN ESTUARDO ORELLANA RAMIREZ,** propietario de la Empresa Mercantil denominada**: N&D CONSTRUCCIONES.**

II) Remitir el presente punto resolutivo a la Dirección de Administración Financiera Integrada Municipal para hacer las erogaciones correspondientes de conformidad con el contrato suscrito.

III) Notifíquese.

DADO EN EL PALACIO MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE GUASTATOYA, DEL DEPARTAMENTO DE EL PROGRESO, A UN DIA DEL MES DE ABRIL DEL AÑO DOS MIL VEINTICUATRO.

SECRETARIA

LICDA. EVELYN YANETH OAJACA MARROQUIN
SECRETARIA MUNICIPAL

MUNICIPALIDAD DE GUASTATOYA ¡Sirviendo!

BANRURAL
El amigo que te ayuda a crecer

MUNICIPALIDAD DE GUASTATOYA
Capital de la amistad

CUENTA UNICA DEL TESORO
MUNICIPALIDAD DE GUASTATOYA C.U.T.
CUENTA No. 3-005-09207-3
GUATEMALA, C.A.

CHEQUE No. 69683

LUGAR Y FECHA:

Q.

PAGO A LA ORDEN DE:

SUMA DE:

QUETZALES.

No. GT86 BRRL 0101 0000 0030 0509 2073

FIRMA FIRMA

DESCRIPCION DEL PAGO

CUENTA No.	CONCEPTO	DEBE	HABER
	NUMERO DE CHEQUE: 69683		
	CON NUMERO DE EXPEDIENTE: 249		
	TRANSACCION No: 56965271		
	NIT BENEFICIARIO: 9303006		

2429 31960 0201
Norman Estuardo Orellana

HECHO POR	REVISADO	AUTORIZADO	RECIBI CONFORME	DIA	MES	AÑO
				04	04	24

N&D CONSTRUCCIONES
NIT. 9303006
GUASTATOYA, EL PROGRESO

MEJORAMIE

NOMBRE DEL PORYECTO

MONTO TOTAL Q 5

MANO DE OBRA Q 5

Municipalidad Comunidad Codede

No. Contrato 001-2024

Contratista N&D CONSTRUCCIONES

Nit Contratista

NORMAN ESTUARDO ORELLAN

No. Cheque	Fecha

No. Cheque	Fecha
69683	1/04/2024

No. Cheque	Fecha

3042002 T0340... 2051510 87

N&D CONSTRUCCIONES

PROPIETARIO: NORMAN ESTUARDO ORELLANA RAMIREZ

Guastatoya, 14 de marzo de 2024

SEÑORES
ALCALDE Y CONCEJO MUNICIPAL
GUASTATOYA
EL PROGRESO
PRESENTE

Por medio de la Presente, me dirijo a ustedes para solicitar el pago del **20.00%** de **ANTICIPO**, del proyecto denominado: **MEJORAMIENTO CALLE CON PAVIMENTO SECTOR ESCUELA PRIMARIA ALDEA PALO AMONTONADO, GUASTATOYA, EL PROGRESO**, para iniciar los trabajos correspondientes

Sin otro particular, de usted me suscribo

ATENTAMENTE:

N&D CONSTRUCCIONES NIT. 9303408

NORMAN ESTUARDO ORELLANA RAMIREZ
PROPIETARIO
N&D CONSTRUCCIONES

N&D CONSTRUCCIONES

PROPIETARIO: NORMAN ESTUARDO ORELLANA RAMIREZ

CRONOGRAMA DE INVERSION DEL 20% DE ANTICIPO
MEJORAMIENTO CALLE CON PAVIMENTO SECTOR ESCUELA PRIMARIA ALDEA PALO AMONTONADO, GUASTATOYA, EL PROGRESO

NO	DESCRIPCION	1				2				3				4				TOTAL
		1	2	3	4	1	2	3	4	1	2	3	4	1	2	3	4	
1	TRAZO Y REPLANTEO TOPOGRÀFICO																	Q3,956.00
2	CORTE DE CAJUELA																	Q31,777.00
3	NIVELACION Y CONFORMACION DE RASANTE																	Q57,292.00
4	BASE GRANULAR (t = 0.15 m)																	Q9,075.00
																		Q102,100.00

TOTAL: CIENTO DOS MIL CIEN QUETZALES EXACTOS

GUATEMALA 14 DE MARZO DE 2024

NORMAN ESTUARDO ORELLANA RAMIREZ
PROPIETARIO
N&D CONSTRUCCIONES

N&D CONSTRUCCIONES
NIT. 9303806

Ministerio de Finanzas Públicas

RGAE
Registro General de Adquisiciones del Estado

CONSTANCIA DE INSCRIPCIÓN Y PRECALIFICACIÓN COMO PROVEEDOR DEL ESTADO

Fecha de emisión de esta constancia: Guatemala, 07 de febrero de 2024.
Estatus: HABILITADO

202470402

EL REGISTRO GENERAL DE ADQUISICIONES DEL ESTADO DEL MINISTERIO DE FINANZAS PÚBLICAS

Hace constar

Que a la presente fecha NORMAN ESTUARDO ORELLANA RAMÍREZ con NIT 9303006 se encuentra INSCRITO en el REGISTRO GENERAL DE ADQUISICIONES DEL ESTADO, en el folio 111016 del LIBRO DE INSCRIPCIONES y registro número 11366 del LIBRO DE REGISTRO DE PROVEEDORES.

Esta constancia le habilita para proveer: OBRAS A ENTIDADES DEL ESTADO, HASTA UN MONTO MÁXIMO DE CONTRATACIÓN DE SESENTA MILLONES NOVECIENTOS OCHENTA Y UNO MIL TRESCIENTOS SETENTA Y SIETE QUETZALES CON NOVENTA Y SEIS CENTAVOS (Q. 60,981,377.96). Como resultado de la evaluación de la capacidad técnica y financiera del proveedor.

Asimismo, precalificado en la especialidad o especialidades siguientes: (Si no se listan especialidades, se debe a que el proveedor no acreditó documentación de respaldo requerida).

- 4101 - Construcción de edificios
- 4211 - Carreteras pavimentadas
- 4311 - Demoliciones
- 4313 - Movimientos de tierra y/o excavaciones
- 4321 - Instalaciones eléctricas
- 4219 - Muros de contención
- 4226 - Sistemas de saneamiento y drenaje
- 4298 - Adoquinado y empedrado
- 4224 - Sistemas de captación, conducción y distribución de agua
- 4330 - Terminación y acabado de edificios
- 4212 - Puentes

Información comercial de la Entidad*:
- N & D CONSTRUCCIONES - LLANOS DEL PINAL MINERVA GUASTATOYA,EL PROGRESO

*Conforme a lo establecido en el artículo 71 el Registro es el responsable del control, actualización, vigencia, seguridad, certeza y publicidad de la información, por lo que a partir del 09 de julio de 2021, se refleja en las constancias la información comercial y la información de copropietario(s) de las entidades con el fin de facilitar el proceso de revisión a las entidades reguladas por el artículo 1 de la Ley de Contrataciones del Estado.

ESTE DOCUMENTO ES VÁLIDO SIN FIRMA, SU AUTENTICIDAD PUEDE SER VERIFICADA INGRESANDO EL NÚMERO DE LA CONSTANCIA EN LA OPCIÓN VALIDAR CONSTANCIAS EN EL PORTAL www.rgae.gob.gt **O A TRAVÉS DEL CÓDIGO QR DE ESTE DOCUMENTO.**

NOTA:

- Los términos de la presente constancia se basan en la información y documentación presentada por el interesado bajo los términos y condiciones establecidos por el Registro General de Adquisiciones del Estado en el que declara que dicha información y documentación corresponden a la persona individual o jurídica identificada en esta constancia y sabiendo de la pena relativa al delito que establece el artículo 459 del Código Penal. No asumiendo el Registro responsabilidad alguna por omisión o actos previos o posteriores, realizados por los proveedores que transgredan el marco legal.
- El Registro General de Adquisiciones del Estado no prejuzga sobre procesos, procedimientos administrativos o requisitos que para una eventual contratación establezcan las entidades reguladas en el artículo 1 de la Ley de Contrataciones del Estado, ni sobre los procesos de ejecución o imputación de los renglones que para cada tipo de gasto corresponda, de acuerdo a la normativa aplicable.

PBX: 2374-2822 ext. 10290
Ministerio de Finanzas Públicas, Registro General de Adquisiciones del Estado.
8a. Avenida 20-59 Zona 1, Centro Cívico, Guatemala

Ministerio de Finanzas Públicas

RGAE
Registro General de Adquisiciones del Estado

CONSTANCIA DE INSCRIPCIÓN Y PRECALIFICACIÓN COMO PROVEEDOR DEL ESTADO

Fecha de emisión de esta constancia: Guatemala, 07 de febrero de 2024.
Estatus: HABILITADO

202470402

Vigencia de esta precalificación, hasta:	04 de enero de 2025
Fecha de última actualización:	07 de febrero de 2024
Fecha de última modificación:	04 de enero de 2023
Resolución número:	202469724
Fecha de Resolución:	07 de febrero de 2024

ESTE DOCUMENTO ES VÁLIDO SIN FIRMA, SU AUTENTICIDAD PUEDE SER VERIFICADA INGRESANDO EL NÚMERO DE LA CONSTANCIA EN LA OPCIÓN VALIDAR CONSTANCIAS EN EL PORTAL www.rgae.gob.gt **O A TRAVÉS DEL CÓDIGO QR DE ESTE DOCUMENTO.**

NOTA:

- Los términos de la presente constancia se basan en la información y documentación presentada por el interesado bajo los términos y condiciones establecidos por el Registro General de Adquisiciones del Estado en el que declara que dicha información y documentación corresponden a la persona individual o jurídica identificada en esta constancia y sabiendo de la pena relativa al delito que establece el artículo 459 del Código Penal. No asumiendo el Registro responsabilidad alguna por omisión o actos previos o posteriores, realizados por los proveedores que transgredan el marco legal.
-El Registro General de Adquisiciones del Estado no prejuzga sobre procesos, procedimientos administrativos o requisitos que para una eventual contratación establezcan las entidades reguladas en el artículo 1 de la Ley de Contrataciones del Estado, ni sobre los procesos de ejecución o imputación de los renglones que para cada tipo de gasto corresponda, de acuerdo a la normativa aplicable.

CONTRATO ADMINISTRATIVO DE OBRAS NUMERO CERO CUATRO GUION DOS MIL VEINTICUATRO (04-2024), CELEBRADO ENTRE LA MUNICIPALIDAD DE GUASTATOYA, EL PROGRESO Y LA EMPRESA DENOMINADA "CONSTRUFER", PARA LA EJECUCION DE LA OBRA "AMPLIACION SISTEMA DE ALCANTARILLADO PLUVIAL BARRIO EL PORVENIR, GUASTATOYA, EL PROGRESO".

En el Municipio de Guastatoya departamento de El Progreso, el diecisiete de abril de dos mil veinticuatro (17/04/2024), **NOSOTROS:** Por una parte, el Señor **JOSÉ ELÍAS HERRERA GUERRA**, de cincuenta y un (51) años de edad, casado, guatemalteco, comerciante, de este domicilio, me identifico con el Documento Personal de Identificación (DPI) con el código único de identificación (CUI) numero dos mil doscientos veinticinco, cincuenta y seis mil ochocientos cuarenta y seis, cero doscientos uno (2225 56846 0201) emitido por el Registro Nacional de las Personas de la República de Guatemala, Centroamérica, actúo en calidad de **ALCALDE MUNICIPAL** de la **MUNICIPALIDAD DE GUASTATOYA**, calidad que acredita con la siguiente documentación a) certificación de Acta de Toma de Posesión número cuatro guion dos mil veinticuatro (4-2024) de fecha quince de enero de dos mil veinticuatro, del libro sesiones públicas ordinarias Registro número tres mil trescientos cincuenta y tres (3,353) debidamente autorizado por la Contraloría General de Cuentas, certificada por la Secretaría Municipal de Guastatoya, b) Acuerdo número 003-2023 extendido por la Junta Electoral departamental de El Progreso, con fecha trece de agosto de dos mil veintitrés, c) número de **CUENTADANCIA dos mil veintidós guion doscientos guion doscientos uno guion veintidós guion cero cero uno (2022-200-201-22-001)**; a mi representada en el curso del presente instrumento se le denominará "**LA MUNICIPALIDAD DE GUASTATOYA ó LA MUNICIPALIDAD**"; y por la otra parte, el señor **FERNANDO AUGUSTO HERNÁNDEZ GODOY** de cuarenta y cuatro (44) años de edad, casado, guatemalteco, Constructor, con dirección comercial en Aldea Casas Viejas, Guastatoya, El Progreso, quien se identifica con Documento Personal de Identificación -DPI- con Código Único de Identificación dos mil cuatrocientos cinco, ochenta y siete mil trescientos ocho, dos mil doscientos cinco (2405 87308 2205), extendido por el Registro Nacional de las personas de la República de Guatemala, Centroamérica, actúa en su calidad de Propietario y Representante Legal de la empresa denominada **"CONSTRUFER",** que acredita con la Patente de Comercio de Empresa Mercantil, inscrita en el Registro Mercantil de la República de Guatemala, bajo el número de registro cuatrocientos sesenta y cinco mil novecientos quince (465915), folio ochocientos noventa y tres (893) del

libro cuatrocientos veintisiete (427), de empresas mercantiles, con número de expediente cuarenta y siete mil ochocientos cincuenta y tres guion dos mil siete (47853-2007), de Categoría Única. Señalo como lugar para recibir notificaciones y emplazamientos en Aldea Casas Viejas, Guastatoya, El Progreso; **EL CONTRATISTA**: es la Empresa Mercantil Denominada "**CONSTRUFER**", quién ejecutara la obra física objeto del presente contrato; **EL SUPERVISOR**, es la persona asignada por **LA MUNICIPALIDAD** para verificar los aspectos técnicos de la ejecución del proyecto; la institución que expida las fianzas o garantías será **LA AFIANZADORA**. Por lo tanto, en las calidades con que actuamos, celebramos **"CONTRATO ADMINISTRATIVO DE OBRA"**, para la ejecución del proyecto denominado "**AMPLIACION SISTEMA DE ALCANTARILLADO PLUVIAL BARRIO EL PORVENIR, GUASTATOYA, EL PROGRESO**", de conformidad con las siguientes cláusulas. **PRIMERA:** El presente contrato se suscribe con fundamento en la Ley de Contrataciones del Estado, Decreto Número cincuenta y siete guion noventa y dos (57-92) del Congreso de la República, y sus reformas Decreto Número nueve guion dos mil quince (9-2015), Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, Acuerdo Gubernativo número ciento veintidós guion dos mil dieciséis (122-2016); Artículo cincuenta y tres (53) inciso l), Decreto doce guión dos mil dos (12- 2002) Código Municipal, y demás leyes aplicables. **SEGUNDA: DOCUMENTOS QUE FORMAN PARTE DEL CONTRATO:** Forman parte del presente contrato, los siguientes documentos: 1) Especificaciones Generales, 2) Especificaciones Técnicas, 3) Disposiciones Especiales, 4) Planos, que contiene la Calificación y Adjudicación de oferta del proyecto en referencia; documentos que regirán supletoriamente en todo lo que no esté previsto específicamente en este instrumento, pero en caso de discrepancia entre los documentos relacionados y el contrato, prevalecerá este último. **TERCERA: OBJETO DEL CONTRATO:** Manifiesta el señor **FERNANDO AUGUSTO HERNÁNDEZ GODOY** que por este instrumento acepta la obligación de que la empresa que representa, cumpla con los renglones de trabajo, de la forma siguiente:

CONSTRUFER
ALDEA CASAS VIEJAS, GUASTATOYA, EL PROGRESO
FERNANDO AUGUSTO HERNANDEZ GODOY
PROPIETARIO

No.	DESCRIPCION	CANTIDAD	UNIDAD DE MEDIDA	PRECIO UNITARIO	PRECIO TOTAL
1	CONSTRUCCION PLUVIAL COLECTORA DE CONCRETO ARMADO	2.00	UNIDAD	Q 73,880.00	Q 147,760.00
2	CONSTRUCCION REJILLA METALICA	2.00	UNIDAD	Q 37,206.00	Q 74,412.00

3	SUMINISTRO E INSTALACION DE TUBERIA PVC 48 PULGADAS AASHTO M-294	94.00	ML	Q 7,369.00	Q 692,686.00
4	SUMINISTRO E INSTALACION DE TUBERIA PVC 30 PULGADAS AASHTO M-294	132.00	ML	Q 4,782.00	Q 631,224.00
5	SUMINISTRO E INSTALACION DE TUBERIA PVC 15 PULGADAS ASTM F-949	104.00	ML	Q 1,710.00	Q 177,840.00
6	FABRICACION DE POZOS DE VISITA	2.00	UNIDAD	Q 13,201.00	Q 26,402.00
7	REPOSICION DE BROCAL + TAPADERA DE POZO DE VISITA	1.00	UNIDAD	Q 6,500.00	Q 6,500.00
	UN MILLON SETECIENTOS CINCUENTA Y SEIS MIL OCHOCIENTOS VEINTICUATRO QUETZALES EXACTOS				Q.1,756,824.00

CUARTA: VALOR DEL CONTRATO, FORMA DE PAGO Y FONDOS A LOS CUALES SE IMPUTARÁ EL GASTO. A) VALOR DEL CONTRATO: El valor por el cual **EL CONTRATISTA** ejecutará la obra objeto del presente contrato, es de **UN MILLON SETECIENTOS CINCUENTA Y SEIS MIL OCHOCIENTOS VEINTICUATRO QUETZALES EXACTOS (Q. 1,756,824.00)**, según adjudicación otorgada a la Empresa Mercantil Denominada **"CONSTRUFER". B) FORMA DE PAGO:** El precio del referido contrato será pagado a **EL CONTRATISTA** de la siguiente forma: **1)** Los pagos serán cancelados previo informe de **EL SUPERVISOR**, mediante el cual haga constar que es procedente de conformidad con el avance físico (estimaciones) de la ejecución del proyecto, dichos informes servirán de base para estos pagos, y **2)** Un pago final cuando **LA MUNICIPALIDAD** reciba la copia del acta de recepción de la ejecución del proyecto objeto del presente contrato e informe favorable de **EL SUPERVISOR**, con la aprobación de su jefe inmediato superior, en la que especifique que **EL CONTRATISTA** cumplió con todas sus obligaciones contractuales. Así mismo para efectuar cada uno de los referidos pagos, será necesario que **EL CONTRATISTA** entregue la factura contable respectiva, que incluya el Impuesto al Valor Agregado –IVA-. Los pagos los efectuará **LA MUNICIPALIDAD** en su oficina cuya dirección declara conocer **EL CONTRATISTA** en quetzales, moneda de curso legal en Guatemala. **C) DEL FINANCIAMIENTO DEL PROYECTO:** El costo de la obra financiado de la siguiente forma aprobado por la Autoridad Administrativa Superior: **1) LA MUNICIPALIDAD** con un monto de **UN MILLON SETECIENTOS CINCUENTA Y SEIS MIL OCHOCIENTOS VEINTICUATRO QUETZALES EXACTOS (Q. 1,756,824.00)**, de conformidad con la estructura presupuestaria **12 02 003 000 002**, RENGLON **331**, FUENTE DE FINANCIAMIENTO **21 0101 0001; 12 02 003**

CONSTRUFER
ALDEA CASAS VIEJAS, GUASTATOYA, EL PROGRESO
FERNANDO AUGUSTO HERNANDEZ GODOY
PROPIETARIO

000 002, RENGLON **331**, FUENTE DE FINANCIAMIENTO **32 0101 0014; 12 02 003 000 002**, RENGLON **331**, FUENTE DE FINANCIAMIENTO **32 0101 0015** corresponde al valor del cien por ciento (100%) de la obra **QUINTA: PLAZO DE EJECUCIÓN DEL PROYECTO: a) EL CONTRATISTA** se obliga a ejecutar el objeto del presente contrato a entera satisfacción de **LA MUNICIPALIDAD**, dentro de un plazo de **TRES (03) MESES CALENDARIO**, contados a partir de la suscripción del acta de inicio de obras que deberá suscribir la Dirección Municipal de Planificación de **LA MUNICIPALIDAD**, quedando entendido que en el plazo al que se alude en esta cláusula incluye días inhábiles. El plazo contractual entra en vigencia cuando **LA MUNICIPALIDAD** suscriba el acta de inicio con **EL CONTRATISTA** y deberá concluir el proyecto dentro del plazo estipulado, quedando expresamente establecido que **LA MUNICIPALIDAD** no reconocerá ninguna prórroga del plazo para entrega y terminación del objeto del presente instrumento, salvo que este plazo se ampliara por caso fortuito, fuerza mayor o por causas imputables a **LA MUNICIPALIDAD**. **SEXTA: OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA: a)** Ejecutar el proyecto a entera satisfacción de **LA MUNICIPALIDAD**, ajustándose estrictamente a este contrato y a los documentos que forman parte del mismo. A este respecto **EL CONTRATISTA** declara que ha estudiado cuidadosamente dichos documentos y se compromete a señalar cualquier error, omisión, contradicción, o incongruencia que a su juicio pudiesen presentar, debiendo en tal caso efectuar consultas y hacer las observaciones pertinentes antes de efectuar el trabajo que pudiese resultar afectado; **b)** Aceptar la supervisión del proyecto convenido por personal designado por **LA MUNICIPALIDAD**, quien tendrá carácter de autoridad ante **EL CONTRATISTA; c)** Acatar instrucciones, indicaciones y recomendaciones que le formule por escrito **EL SUPERVISOR**, quien tiene la obligación de rechazar los trabajos que no se ajusten a las especificaciones convenidas y ordenar la paralización del proyecto cuando existan causas que justifiquen esta medida; **d)** A ejecutar el proyecto en **BARRIO EL PORVENIR, GUASTATOYA, EL PROGRESO**, el cual ya es conocido por **EL CONTRATISTA** en su localización; **e)** A contratar la mano de obra necesaria y suficiente para la realización del proyecto, cuyo personal depende directamente de ella; **f)** No subcontratar total o parcialmente el proyecto sin autorización expresa y por escrito de **LA MUNICIPALIDAD**; **g)** A comprar los materiales que sean necesarios por su cuenta y ponerlos en el lugar en donde se ejecutan los trabajos; **h)** Aportar todo el equipo, maquinaria, herramientas, materiales, mano de obra y personal técnico, aunque no estén previstos en las bases y especificaciones técnicas, que sean necesarios, los que incluyen cualquier equipo de seguridad vial. Así como toda obra temporal que se necesite, siendo a su cargo todos los gastos en que incurra, eximiendo a **LA MUNICIPALIDAD**, de cualquier responsabilidad, ya sea civil, penal o

CONSTRUFER
ALDEA CASAS VIEJAS, GUASTATOYA, EL PROGRESO
FERNANDO AUGUSTO HERNANDEZ GODOY
PROPIETARIO

laboral; **i)** El contratista queda obligado a que, al momento de gestionar el pago de alguna estimación, presentará juego de fotografías impresas que comprueben el avance físico del proyecto. **j)** A mantener permanentemente un delegado responsable de la dirección técnica del proyecto, quien deberá permanecer en horas laborales en el lugar en donde se ejecutarán los trabajos; **k)** Toda unidad de producto defectuosa, ya sea por la calidad del material empleado o la mano de obra, según lo establezcan las especificaciones técnicas de este contrato, deberá ser corregido, reemplazado o construido de nuevo por **EL CONTRATISTA**, sin compensación alguna y a su costo, dentro del plazo contractual. Así mismo los materiales defectuosos o rechazados por **LA MUNICIPALIDAD** deberán ser retirados del lugar de ejecución del proyecto por cuenta y cargo de **EL CONTRATISTA** inmediatamente y sin necesidad de requerimiento alguno; **l)** Los salarios que **EL CONTRATISTA** debe pagar a sus trabajadores no serán inferiores a los fijados por las leyes laborales vigentes en la República de Guatemala y empleara el número de trabajadores guatemaltecos y extranjeros, en los porcentajes que establece el Código de Trabajo; **m)** Los profesionales técnicos, especialistas o cualquier otro recurso humano nacional o extranjero que empleare **EL CONTRATISTA** en la realización de los trabajos lo hará bajo su estricta responsabilidad, por lo que **LA MUNICIPALIDAD** no tendrá con dichos profesionales, técnicos, especialistas y personal, ninguna relación laboral, civil, ni de cualquier otra naturaleza; y en consecuencia **EL CONTRATISTA** por su cuenta y bajo su responsabilidad pagará honorarios, sueldos y salarios, planillas de mano de obra y cuotas de seguridad social y demás erogaciones que le impongan las leyes vigentes en materia laboral y asumirá la calidad de patrono, eximiendo en forma expresa a **LA MUNICIPALIDAD** de cualquier responsabilidad por tal concepto; **n)** Promover o concurrir a las reuniones de trabajo que fuere citado y cumplir con las instrucciones y recomendaciones formuladas por la supervisión de **LA MUNICIPALIDAD**; **ñ)** Participar en la recepción de los trabajos del proyecto y en la liquidación del contrato, debiendo cumplir con las recomendaciones emitidas por la Comisión Receptora y Liquidadora, **o) EL CONTRATISTA** es el responsable y el obligado a resarcir los daños o molestias que haya causado a los bienes o servicios tanto de los vecinos donde se ejecuta la obra como a la Municipalidad a efecto de evitar inconformidades entre los miembros de la comunidad, para ello **LA MUNICIPALIDAD** no realizara ninguna erogación de presupuesto o responsabilidad para la reparación de los daños ocasionados. **SÉPTIMA: GARANTÍAS:** Para garantizar el cumplimiento de las obligaciones estipuladas en el presente contrato **EL CONTRATISTA** deberá otorgar a favor y entera satisfacción de **LA MUNICIPALIDAD** en una institución Afianzadora, debidamente autorizada para operar en Guatemala y de reconocida capacidad y solvencia financiera, las siguientes fianzas: **A) FIANZA DE**

CONSTRUCTORA
ALDEA CASAS VIEJAS, GUASTATOYA, EL PROGRESO
FERNANDO AUGUSTO HERNÁNDEZ GODOY
PROPIETARIO

CUMPLIMIENTO: EL CONTRATISTA: deberá constituir a favor de **LA MUNICIPALIDAD** una fianza que garantice el cumplimiento de todas las obligaciones que adquiere por este instrumento, la cual deberá cubrir el diez por ciento (10%) del monto total del contrato, indicado en la cláusula cuarta, cuya póliza deberá entregar a **LA MUNICIPALIDAD** previo a efectuarse el primer desembolso, la que deberá permanecer vigente hasta que **LA MUNICIPALIDAD** compruebe que todas las obligaciones contractuales han sido cumplidas. Esta garantía cubrirá el cumplimiento del contrato de acuerdo con los documentos contractuales, así como la ejecución del proyecto en el tiempo y calidad estipulada. **LA MUNICIPALIDAD** ejecutará la fianza de cumplimiento en cualesquiera de los casos siguientes: **1)** En caso de evidente negligencia de **EL CONTRATISTA** en la ejecución del presente contrato, debido a la insuficiencia de maquinaria, insolvencia económica o cualquier otra causa debidamente comprobada e imputable a **EL CONTRATISTA**, que le impida cumplir con el objeto del presente contrato, la negligencia se comprobará con los dictámenes o informes de **EL SUPERVISOR** de **LA MUNICIPALIDAD**; **2)** Si cometiese actos dolosos o culposos en perjuicio de la ejecución del objeto contratado, a juicio y calificación de **LA MUNICIPALIDAD**; **3)** Si deja **EL CONTRATISTA** de cumplir con cualesquiera de las obligaciones que le impone el presente contrato; **4)** Si no efectúa a **LA MUNICIPALIDAD** el pago de la sanciones que conforme a este contrato le fueren impuestas; **B) FIANZA DE CONSERVACIÓN DE LA OBRA:** De conformidad con el artículo sesenta y siete (67) de la Ley de Contrataciones del Estado ésta cubrirá el quince por ciento (15%) del valor original del contrato y deberá ser constituida mediante fianza cuya póliza será entregada a **LA MUNICIPALIDAD** como requisito previo para la recepción de la obra. Estará vigente durante el período de dieciocho (18) meses contados a partir de la fecha de recepción de la obra y cubrirá el valor de las reparaciones de las faltas o desperfectos que le sean imputables a **EL CONTRATISTA; LA MUNICIPALIDAD** al verificar las faltas y/o desperfectos que resultasen en el proyecto por causas imputables a **EL CONTRATISTA**, lo hará de su conocimiento fijando un plazo para iniciar y terminar los trabajos de reparación que fueren necesarios y si **EL CONTRATISTA** no diese inicio a los trabajos dentro del plazo que se le fije, **LA MUNICIPALIDAD** sin más trámite ordenará su ejecución, ya sea con su personal, el de **EL CONTRATISTA**, o de terceros, cargando los gastos a la fianza de conservación de obra. **C) FIANZA DE SALDOS DEUDORES**: Esta fianza garantizará el pago de cualquier saldo que pudiere resultar a favor de **LA MUNICIPALIDAD** o de terceros, por el cinco por ciento (5%) del valor original del presente contrato. Esta garantía deberá otorgarse simultáneamente con la conservación de la obra, como requisito previo para la recepción de la obra. Aprobada la liquidación, si no hubiere saldos deudores, se

CONSTRUFER
ALDEA CASAS VIEJAS, GUASTATOYA, EL PROGRESO
FERNANDO AUGUSTO HERNANDEZ GODOY
PROPIETARIO

cancelará esta garantía. **E) EJECUCIÓN DE LAS FIANZAS: LA MUNICIPALIDAD** ejecutará las fianzas a que se refiere la presente cláusula con base en el informe que rinda **EL SUPERVISOR**, documento que **EL CONTRATISTA** acepta como suficiente para que la afianzadora haga efectiva la fianza que corresponda. De dicho informe **LA MUNICIPALIDAD** dará audiencia a **LA AFIANZADORA** y a **AL CONTRATISTA** por el plazo de diez (10) días, para que acompañando las pruebas y documentación necesaria expresen lo que estimen pertinente, **LA MUNICIPALIDAD** si fuere procedente, ordenará sin más trámite el requerimiento y **LA AFIANZADORA** deberá efectuar el pago dentro del plazo de diez (10) días contados a partir de la fecha en que se ordenó el requerimiento. **LA AFIANZADORA** deberá hacer constar en la póliza que emita, que acepta las condiciones de esta cláusula. **OCTAVA: SUPERVISIÓN DEL PROYECTO, RECEPCIÓN Y LIQUIDACIÓN y FINIQUITO DEL CONTRATO: A) SUPERVISIÓN: EL CONTRATISTA** deberá permitir en cualquier momento que las personas autorizadas por **LA MUNICIPALIDAD** inspeccionen las actividades y trabajos que se relacionen en el proyecto, e instruirá a su personal para que atienda a dichas personas proporcionándoles la información que requieran. **B) RECEPCIÓN**: Cuando el proyecto esté terminado, **EL CONTRATISTA** deberá presentarla garantía de conservación de la obra y de saldos deudores y deberá dar aviso por escrito a **EL SUPERVISOR** que designe **LA MUNICIPALIDAD**, de la conclusión de los trabajos y con esta diligencia se interrumpirá el plazo de ejecución garantía de conservación de obra y deberá dar aviso por escrito a **EL SUPERVISOR** que designe **LA MUNICIPALIDAD**, de la terminación de la ejecución del presente contrato y con esta diligencia se interrumpirá el plazo de ejecución del mismo. **EL SUPERVISOR** que designe **LA MUNICIPALIDAD** hará la inspección final dentro de los quince (15) días hábiles siguientes de haber recibido el aviso de **EL CONTRATISTA**, plazo dentro del cual, si la obra está de acuerdo a las especificaciones, manifestará por escrito sus observaciones a **EL CONTRATISTA**, para que proceda a corregir las deficiencias y si todo estuviere correctamente concluidos, **EL SUPERVISOR** rendirá un informe pormenorizado a **LA MUNICIPALIDAD**, quien dentro de los cinco (5) días siguientes, nombrará a **LA COMISIÓN RECEPTORA y LIQUIDADORA** de la obra, integrada por tres (3) miembros. **LA COMISIÓN RECEPTORA y LIQUIDADORA** deberá elaborar el acta de recepción definitiva dentro de los treinta y cinco (35) días siguientes a la fecha de notificación del nombramiento. Si, **LA COMISIÓN RECEPTORA y LIQUIDADORA** comprueba que el objeto de este contrato está ejecutado satisfactoriamente suscribirá el acta de recepción respectiva, en caso contrario se hará constar en acta: **a)** El tiempo a emplearse; **b)** Si el tiempo necesario para ejecutar satisfactoriamente los requerimientos indicados, forma parte del plazo contractual o si procede conceder tiempo adicional para su realización. Al recibirse

CONSTRUCTOR
ALDEA CASAS VIEJAS, GUASTATOYA, EL PROGRESO
FERNANDO AUGUSTO HERNÁNDEZ GODOY
PROPIETARIO

aviso por escrito de **EL CONTRATISTA**, de encontrarse satisfechos los requerimientos de **LA COMISIÓN RECEPTORA y LIQUIDADORA**, ésta dentro del plazo de cinco (5) días, procederá a efectuar una nueva inspección suscribiendo el acta correspondiente. La fecha de la recepción definitiva de la obra será la de cierre de la última acta. **C) LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO:** Después que la obra objeto del presente contrato haya sido recibida **LA COMISIÓN RECEPTORA y LIQUIDADORA**, en un plazo de noventa (90) días procederá a efectuar la liquidación del contrato y a establecer el importe de los pagos o cobros que deban hacerse a **EL CONTRATISTA**. Igual procedimiento se observará en caso de rescisión del contrato. **NOVENA: FLUCTUACIONES DE PRECIOS. LA MUNICIPALIDAD** no pagará, ni reconocerá o deducirá a **EL CONTRATISTA**, el monto de fluctuaciones de precios sobre los que figuren el presupuesto o renglones presentados por el proveedor incorporando al presente contrato, basado en los artículos 7 y 61 de la Ley de Contrataciones del Estado, Decreto número 57-92 del Congreso de la República de Guatemala. **DÉCIMA: DECLARACIÓN JURADA: YO EL CONTRATISTA,** declaro bajo juramento y enterado de las penas relativas al delito de perjurio, reguladas en la Ley específica de la materia, que personalmente no me encuentro comprendido entre las prohibiciones contenidas en el artículo ochenta (80) de la Ley de Contrataciones del Estado, ni tampoco de la empresa mercantil que represento. **DÉCIMA PRIMERA: SANCIONES**: En caso de que **EL CONTRATISTA** por causas que le sean imputables, no cumpla con entregar los trabajos contratados dentro del plazo estipulado, será sancionada por **LA MUNICIPALIDAD** con el pago de una multa del uno por ciento (1%) al cinco por ciento (5%) por millar del valor total del contrato, que no se haya ejecutado oportunamente, calculado a partir de las fechas pactadas de la entrega parcial o total con respecto a la ejecución convenida con la entidad contratante; dicha multa solamente se tomara de la parte proporcional del atraso, sin afectar el cumplimiento parcial, considerando lo establecido en el artículo 62 BIS, (según reformas emitidas mediante el Acuerdo Gubernativo NO. 172-2017. Presidente de la Republica Artículo 29. Se adiciona el artículo 62 BIS en relación al Artículo 85 de la Ley) del Acuerdo Gubernativo Numero 122-2016, Presidente de la República, Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado. Si **EL CONTRATISTA** contraviene total o parcialmente las especificaciones del contrato en perjuicio de **LA MUNICIPALIDAD**, variando la calidad, cantidad, omitiendo bienes, materiales o mezclas de éstos, será sancionada con una multa del cien por ciento (100%) del valor que represente la parte afectada de la negociación. **DECIMA SEGUNDA: CASO FORTUITO O DE FUERZA MAYOR:** Únicamente se autorizará prorroga de plazo y suspensión de la obra por causa de caso fortuito o de fuerza mayor o por cualquier otra causa no imputable a **EL CONTRATISTA**. Cuando por caso fortuito o de fuerza

CONSTRUFER
ALDEA CASAS VIEJAS, GUASTATOYA, EL PROGRESO
FERNANDO AUGUSTO HERNANDEZ GODOY
PROPIETARIO

mayor o por cualquier otra causa no imputable a **EL CONTRATISTA** se solicitare prórroga del plazo, **EL CONTRATISTA** dentro del plazo de quince (15) días de ocurrido el hecho, notificará a **EL SUPERVISOR**, indicando las implicaciones en la ejecución de los trabajos para una vez verificados los hechos, informando a su Jefe inmediato y éste a su vez solicitará a la Autoridad Administrativa Superior aprobará la suspensión o prórroga. Desaparecidas las causas que motivaron a **EL CONTRATISTA** a solicitar la suspensión, esta lo hará del conocimiento por escrito a **EL SUPERVISOR**, para que lo informe a su jefe inmediato superior y éste a su vez solicitar la autorización ante la Autoridad Administrativa Superior, para la finalización de la suspensión y/o la prórroga a que tiene derecho **EL CONTRATISTA**. Los hechos que ocurran considerados como causa de caso fortuito o de fuerza mayor, que impidan el cumplimiento del contrato, relevan a las partes de responsabilidad, debiendo producirse la inmediata comunicación por escrito en que se pruebe el hecho ocurrido, el cual será verificado por **EL SUPERVISOR**, dejando constancia en acta. **LA MUNICIPALIDAD** no cubrirá indemnizaciones que provengan de casos fortuitos o de fuerza mayor. Si por causa de caso fortuito o de fuerza mayor se paraliza la ejecución de los trabajos por más de un (1) mes **LA MUNICIPALIDAD** podrá dar por terminado el contrato unilateralmente sin responsabilidad de su parte, quedando facultado para terminar la contratación de los trabajos con otra empresa. **DECIMA TERCERA: DE LA RESCISIÓN O TERMINACIÓN ANTICIPADA DEL CONTRATO: LA MUNICIPALIDAD** puede dar por terminado el presente contrato, así como dar por terminado el derecho de **EL CONTRATISTA** para iniciar o proseguir la ejecución del proyecto contratado, en forma unilateral sin necesidad de declaración judicial alguna y sin ninguna responsabilidad de su parte, cuando ocurran cualesquiera de las circunstancias siguientes: **a)** Por decisión de las partes; **b)** Por causa de fuerza mayor o caso fortuito, quedando entendido que son eventos fuera del control de la voluntad de las partes, tales como incendios, fenómenos telúricos, epidemias y otros análogo; **c)** Por decisión unilateral de **LA MUNICIPALIDAD** sin responsabilidad de su parte, por los motivos siguientes: **1)** Si, **EL CONTRATISTA** no presenta la fianza de cumplimiento; **2)** Si, **EL CONTRATISTA** cometiere actos dolosos o culposos en contra de **LA MUNICIPALIDAD; 3)** Si, **EL CONTRATISTA** dejare de cumplir o proseguir con cualquiera de su obligaciones del presente contrato; **d)** Por convenir a los intereses de **LA MUNICIPALIDAD**. En todo caso **LA MUNICIPALIDAD** podrá desde el momento de la declaratoria de terminación o rescisión de este contrato, contratar a otra empresa para que concluya la entrega que quedó inconclusa, independientemente de que el presente contrato quede parcialmente vigente para su liquidación y/ o cobro de fianzas. **DECIMA CUARTA: PROHIBICIONES:** Le queda prohibido a **EL CONTRATISTA** ceder, transferir,

CONSTRUCTORA
ALDEA CASAS VIEJAS, GUASTATOYA, EL PROGRESO
FERNANDO AUGUSTO HERNANDEZ GODOY
PROPIETARIO

enajenar o negociar total o parcialmente, en cualquier forma los derechos y obligaciones objeto de este contrato, sin la previa autorización por escrito de **LA MUNICIPALIDAD**, así como proporcionar información a terceros sobre los asuntos que son de su conocimiento, como consecuencia del proyecto que ejecuta. **DÉCIMA QUINTA: CONTROVERSIAS: a)** Los otorgantes convienen expresamente en que cualesquiera diferencias o reclamos que surgieren entre las partes derivadas de este contrato, serán resueltas directamente por **LA MUNICIPALIDAD** y **EL CONTRATISTA** con carácter conciliatorio, pero si no fuere posible llegar a un acuerdo, la cuestión o cuestiones a dilucidarse se resolverán conforme a la Ley de lo Contencioso Administrativo; **b)** Los comparecientes expresamos que nos sometemos a las leyes de la República de Guatemala y para ese efecto **EL CONTRATISTA** renuncia al fuero de su domicilio y se somete a los Tribunales que **LA MUNICIPALIDAD** elija y señala como lugar para recibir notificaciones la dirección indicada en la introducción del presente documento, en donde se tendrán por bien hechas, mientras no sea señalado otro por escrito y haya sido notificado a **LA MUNICIPALIDAD**; **c)** En caso de reintegros de saldos o devolución de dinero que deba hacer **EL CONTRATISTA** a **LA MUNICIPALIDAD**, podrá recurrir a la **CONTRALORÍA GENERAL DE CUENTAS DE LA NACIÓN**, para plantear la obligación de devolución del recurso, debiendo para el efecto, formar el expediente respectivo; todo lo anterior, sin perjuicio de las otras acciones que por su naturaleza así lo ameriten, aceptando expresamente las partes que el presente contrato adquiere la calidad de título ejecutivo. **DÉCIMA SEXTA: DECLARACIÓN RELATIVA AL COHECHO: YO EL CONTRATISTA**, manifiesto que conozco las penas relativas al delito de cohecho así como las disposiciones contenidas en el Capítulo III del Título XIII del Decreto 17-73 del Congreso de la República, Código Penal. Adicionalmente, conozco las normas jurídicas que facultan a la autoridad superior de la entidad afectada para aplicar las sanciones administrativas que pudieren corresponderme, incluyendo la inhabilitación en el sistema GUATECOMPRAS. **DÉCIMA SÉPTIMA: DEL ANALISIS DE GESTION DE RIESGO PARA PROYECTOS DE INVERSION PUBLICA –AGRIP-,** De conformidad con lo establecido en el artículo tres (3) del punto Resolutivo número cero cuatro guion dos mil dieciséis (04-2016) emitido el trece de mayo de dos mil dieciséis, por el Consejo Nacional de Desarrollo Urbano y Rural, **EL CONTRATISTA** tiene la obligación de incluir en la ejecución de la obra las medidas de mitigación o reducción de riesgo a desastre, que se consignaron en la herramienta "Análisis de Gestión de Riesgo para Proyectos de Inversión Pública" –AGRIP-. **DÉCIMA OCTAVA: IMPUESTOS Y RETENCIONES**: Queda entendido que cada pago que se le haga a **EL CONTRATISTA** estará afecto al pago de las obligaciones fiscales y tributarias que regulen las leyes vigentes del país. Asimismo,

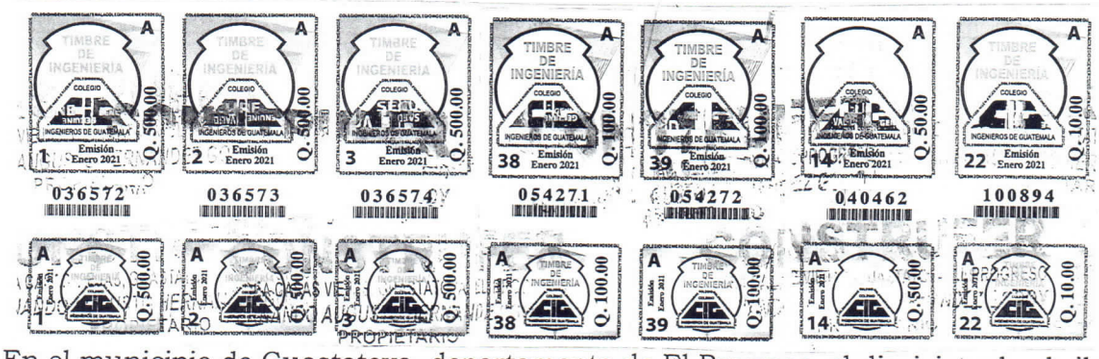
CONSTRUCTORA
ALDEA CASAS VIEJAS, GUASTATOYA, EL PROGRESO
FERNANDO AUGUSTO HERNANDEZ GODOY
PROPIETARIO

está obligado al pago del timbre profesional correspondiente por el monto total de este contrato, lo cual hará adhiriendo los timbres en las facturas correspondientes. Lo aquí estipulado, no excluye a **EL CONTRATISTA** de cualquier otro pago de carácter tributario que surja en el futuro de conformidad con las leyes de la República de Guatemala. **DÉCIMA NOVENA: INTERESES MORATORIOS**: Las partes expresamente convenimos en que en el presente contrato no se cobrarán ni pagarán intereses por atraso en el pago de las estimaciones a que se refiere el artículo sesenta y tres (63) del Decreto número cincuenta y siete guión noventa y dos (57-92) del Congreso de la República que contiene la Ley de Contrataciones del Estado. **VIGÉSIMA PRIMERA: APROBACIÓN DEL CONTRATO**: Para que el presente contrato surta efectos legales y obligue a las partes, deberá ser aprobado de conformidad con lo que determina el artículo cuarenta y ocho (48) de la Ley de Contrataciones del Estado (Decreto Número 57-92) y Artículo cuarenta y dos (42) de su Reglamento (Acuerdo Gubernativo Número 122-2016). **VIGÉSIMA PRIMERA: LECTURA Y ACEPTACIÓN**: Los otorgantes en forma expresa hacemos constar que hemos leído lo escrito y enterados de su contenido, objeto, validez y demás efectos legales, lo ratificamos, aceptamos, y firmamos en once (11) hojas tamaño oficio de papel membretado de la Municipalidad de Guastatoya, El Progreso, impresas únicamente en su anverso.----------

JOSÉ ELÍAS HERRERA GUERRA
LA MUNICIPALIDAD

CONSTRUJER
ALDEA CASAS VIEJAS, GUASTATOYA, EL PROGRESO
FERNANDO AUGUSTO HERNANDEZ GODOY
PROPIETARIO

FERNANDO AUGUSTO HERNÁNDEZ GODOY
EL CONTRATISTA



En el municipio de Guastatoya, departamento de El Progreso, el diecisiete de abril de dos mil veinticuatro como **NOTARIO, DOY FE: a)** Que las firmas que **ANTECEDEN SON AUTÉNTICAS**, por haber sido puestas el día de hoy en mi presencia por los señores: **JOSÉ ELÍAS HERRERA GUERRA**, quien es persona de mi anterior

conocimiento, y; por el señor **FERNANDO AUGUSTO HERNÁNDEZ GODOY** de cuarenta y cuatro (44) años de edad, casado, guatemalteco, Constructor, con dirección comercial en Aldea Casas Viejas, Guastatoya, El Progreso, quien se identifica con Documento Personal de Identificación -DPI- con Código Único de Identificación dos mil cuatrocientos cinco, ochenta y siete mil trescientos ocho, dos mil doscientos cinco (2405 87308 2205), extendido por el Registro Nacional de las personas de la República de Guatemala, Centroamérica, actúa en su calidad de Propietario y Representante Legal de la empresa denominada **"CONSTRUFER",** que acredita con la Patente de Comercio de Empresa Mercantil, inscrita en el Registro Mercantil de la República de Guatemala, bajo el número de registro cuatrocientos sesenta y cinco mil novecientos quince (465915), folio ochocientos noventa y tres (893) del libro cuatrocientos veintisiete (427), de empresas mercantiles, con número de expediente cuarenta y siete mil ochocientos cincuenta y tres guion dos mil siete (47853-2007), de Categoría Única; firmas que calzan el **"CONTRATO ADMINISTRATIVO DE OBRA"**, número cero cuatro guion dos mil veinticuatro de fecha diecisiete de abril de dos mil veinticuatro, contenido en once hojas de papel bond, tamaño oficio con el respectivo membrete de la Municipalidad de Guastatoya, El Progreso, y que se refiere a la ejecución del proyecto **"AMPLIACION SISTEMA DE ALCANTARILLADO PLUVIAL BARRIO EL PORVENIR, GUASTATOYA, EL PROGRESO"; b)** de haber tenido a la vista los documentos relacionados; **c)** de haber leído íntegramente a los comparecientes el contenido de la presente acta de legalización de firmas, quienes bien enterado de su contenido, valor, objeto y demás efectos legales, la ratifican, aceptan y vuelven a firmar juntamente con el Notario autorizante, que de todo lo relacionado DA FE, adhiriéndole los timbres de Ley.

Ante mí:



MUNICIPALIDAD DE
GUASTATOYA
¡Sirviendo!

5980-0535 MUNICIPALIDAD DE GUASTATOYA
BARRIO EL CALVARIO, **GUASTATOYA EL PROGRESO**

LA INFRASCRITA SECRETARIA DE LA MUNICIPALIDAD DE GUASTATOYA, DEL DEPARTAMENTO DE EL PROGRESO,

CERTIFICA:

Que para su cumplimiento y efectos consiguientes se transcribe la **AUTENTICIDAD** del punto **SEGUNDO** del acta **8-2024** de fecha diecisiete de abril de dos mil veinticuatro del libro número 2,647 de sesiones extraordinarias del Concejo Municipal, debidamente autorizado por la Contraloría General de Cuentas, el que copiado literalmente dice:

SEGUNDO: El Señor Alcalde Municipal, hace del conocimiento del Honorable Concejo Municipal, que es necesario emitir la disposición legal a efecto de aprobar la suscripción del CONTRATO ADMINISTRATIVO DE OBRAS NUMERO CERO CUATRO GUION DOS MIL VEINTICUATRO (04-2024), CELEBRADO ENTRE LA MUNICIPALIDAD DE GUASTATOYA, EL PROGRESO Y LA EMPRESA DENOMINADA "CONSTRUFER" PARA LA EJECUCION DE LA OBRA "AMPLIACION SISTEMA DE ALCANTARILLADO PLUVIAL BARRIO EL PORVENIR, GUASTATOYA, EL PROGRESO", suscrito por el Alcalde Municipal de Guastatoya, El Progreso y el señor: FERNANDO AUGUSTO HERNÁNDEZ GODOY, propietario de la Empresa: "CONSTRUFER" por un monto total de: UN MILLON SETECIENTOS CINCUENTA Y SEIS MIL OCHOCIENTOS VEINTICUATRO QUETZALES (Q.1,756,824.00), incluido el Impuesto al Valor Agregado –IVA-. **CONSIDERANDO:** Que de conformidad al numeral romano III) del acuerdo contenido en el punto SEGUNDO del acta numero 23-2024 de la sesión celebrada por el Concejo Municipal de fecha uno de abril de dos mil veinticuatro se declaró sin lugar la petición de prorroga contractual con la empresa mercantil denominada CONSTRUSU para la ejecución del proyecto AMPLIACION SISTEMA DE ALCANTARILLADO PLUVIAL BARRIO EL PORVENIR, GUASTATOYA, EL PROGRESO. **CONSIDERANDO:** Que de conformidad al numeral romano II) de la resolución contenida en el punto QUINTO del acta numero 26-2024 de la sesión celebrada por el Concejo Municipal de fecha doce de abril de dos mil veinticuatro, se indicó que por parte de la municipalidad se estará solventando la situación expuesta por los vecinos del Barrio El Porvenir, en el área donde se estaba ejecutando el proyecto AMPLIACION SISTEMA DE ALCANTARILLADO PLUVIAL BARRIO EL PORVENIR, GUASTATOYA, EL PROGRESO. **CONSIDERANDO:** Que de conformidad con el acuerdo contenido en el punto TERCERO del acta numero 27-2024 de la sesión celebrada por el Concejo Municipal de fecha quince de abril de dos mil veinticuatro, se acordó la rescisión del CONTRATO DE EJECUCION DE PROYECTOS TREINTA Y CUATRO GUION DOS MIL VEINTITRES (34-2023), AMPLIACION SISTEMA DE ALCANTARILLADO PLUVIAL BARRIO EL PORVENIR, GUASTATOYA EL PROGRESO NOG. 20671520, así mismo en el numeral romano VIII) se faculto al señor Alcalde Municipal para suscribir nuevo contrato administrativo de obra con la entidad mercantil CONSTRUFER, a través de su propietario FERNANDO AUGUSTO HERNANDEZ GODOY, por un monto de UN MILLON SETECIENTOS CINCUENTA Y SEIS MIL OCHOCIENTOS VEINTICUATRO QUETZALES (Q.1,756,824.00) para la ejecución del proyecto AMPLIACION SISTEMA DE ALCANTARILLADO PLUVIAL BARRIO EL PORVENIR, GUASTATOYA EL PROGRESO NOG. 20671520. **CONSIDERANDO:** Que de conformidad con el artículo 48 de la Ley de Contrataciones de Estado y sus reformas, establece "El contrato a que se refiere el artículo anterior, será aprobado por la misma autoridad que determina el artículo 9 de esta Ley, según el caso..." **CONSIDERANDO:** El artículo 5 del Acuerdo Gubernativo número 147-2016, que reforma el artículo 42 del Acuerdo Gubernativo 122-2016 que contiene el Reglamento a la Ley de Contrataciones del Estado, el cual establece: "Articulo 42: La suscripción del contrato deberá hacerla el funcionario de grado jerárquico inferior a la autoridad que lo aprobará. **CONSIDERANDO:** Que, el artículo 9 en los numerales 5, 5.1 y 5.2. de la Ley de Contrataciones del Estado y sus reformas, establece: "Autoridades competentes" 5. "Para las municipalidades y sus empresas ubicadas en las cabeceras departamentales: 5.1 Al Alcalde o al Gerente, según sea el caso, cuando el monto no exceda de novecientos mil Quetzales (Q.900,000.00). 5.2 A la corporación municipal o a la autoridad máxima de la empresa, cuando el valor total exceda de novecientos mil Quetzales (Q.900,000.00)..." **POR TANTO:** El Concejo Municipal con fundamento en lo considerado y con las facultades que le confiere el Decreto

MUNICIPALIDAD DE
GUASTATOYA
¡Sirviendo!

5980-0535 MUNICIPALIDAD DE GUASTATOYA
BARRIO EL CALVARIO, **GUASTATOYA EL PROGRESO**

12-2002, del Congreso de la República de Guatemala, Código Municipal y sus reformas, tal como lo establece el artículo 35, literales, a), i) y u), por Mayoría Absoluta de Votos, **ACUERDA: I).** APROBAR, el CONTRATO ADMINISTRATIVO DE OBRAS NUMERO CERO CUATRO GUION DOS MIL VEINTICUATRO (04-2024), CELEBRADO ENTRE LA MUNICIPALIDAD DE GUASTATOYA, EL PROGRESO Y LA EMPRESA DENOMINADA "CONSTRUFER" PARA LA EJECUCION DE LA OBRA "AMPLIACION SISTEMA DE ALCANTARILLADO PLUVIAL BARRIO EL PORVENIR, GUASTATOYA, EL PROGRESO", suscrito por el Alcalde Municipal de Guastatoya, El Progreso y el señor: FERNANDO AUGUSTO HERNÁNDEZ GODOY, propietario de la Empresa: "CONSTRUFER" por un monto total de: UN MILLÓN SETECIENTOS CINCUENTA Y SEIS MIL OCHOCIENTOS VEINTICUATRO QUETZALES (Q.1,756,824.00), incluido el Impuesto al Valor Agregado –IVA-.**II).** Los pagos se realizarán conforme a lo establecido en el CONTRATO ADMINISTRATIVO DE OBRAS NUMERO CERO CUATRO GUION DOS MIL VEINTICUATRO (04-2024), CELEBRADO ENTRE LA MUNICIPALIDAD DE GUASTATOYA, EL PROGRESO Y LA EMPRESA DENOMINADA "CONSTRUFER" PARA LA EJECUCION DE LA OBRA "AMPLIACION SISTEMA DE ALCANTARILLADO PLUVIAL BARRIO EL PORVENIR, GUASTATOYA, EL PROGRESO.**III).** Remítase el presente punto a la Dirección Municipal de Planificación para los efectos administrativos correspondientes. **IV).** Remitir el presente punto acuerdo a la Dirección de Administración Financiera Municipal, para hacer las erogaciones correspondientes de conformidad con el contrato suscrito **V).** Notifíquese y Cúmplase.

(Fs) Ilegibles José Elias Herrera Guerra, Alcalde Municipal, Byron Fernando Calderon Ferrera y Eduardo Ortega Loaiza, Síndicos Primero y Segundo respectivamente, Hernan Archila Morales, Erasmo Belteton Contreras, Nery Rolando Archila Orellana, Julio Mauricio Marroquín González Concejales primero, segundo, cuarto y quinto, Licda. Evelyn Yaneth Oajaca Marroquin, Secretaria Municipal.

DADO EN EL PALACIO MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE GUASTATOYA, DEL DEPARTAMENTO DE EL PROGRESO, A DIECIOCHO DIAS DEL MES DE ABRIL DE DOS MIL VEINTICUATRO.

SECRETARIA

LICDA. EVELYN YANETH OAJACA MARROQUÍN
SECRETARIA MUNICIPAL

MUNICIPALIDAD DE
GUASTATOYA
¡Sirviendo!

GUASTATOYA

CONSTANCIA DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTARIA

DAFIM
Dirección de Administración Financiera Municipal

CDP No. 21
Ejercicio Fiscal: 2023

MONTO RESERVADO VIGENTE (Q): **Q 2,001,000.00**
MONTO EN LETRAS: **DOS MILLONES UN MIL 00/100**

ENTIDAD: MUNICIPALIDAD DE GUASTATOYA
UNIDAD EJECUTORA: MUNICIPALIDAD DE GUASTATOYA
FECHA DE EMISION: **martes, 28 de marzo de 2023**
MODALIDAD DE COMPRA O CONTRATACION: **LICITACION**
NUMERO DE OPERACIÓN GUATECOMPRAS:

DESCRIPCION DEL PROCESO:

AMPLIACION SISTEMA DE ALCANTARILLADO PLUVIAL BARRIO EL PORVENIR, GUASTATOYA, EL PROGRESO

NIT:
NOMBRE O RAZON SOCIAL:
CORREO ELECTRONICO:

PROGRAMCION No.:

ESTRUCTURA (S) PRESUPUESTARIA (S) ASIGNADA (S): Q 2,001,000.00
12-002-002-000-001 **RENGLON # 331**
FUENTE DE FINANCIAMIENTO
21-0101-0001 INGRESOS TRIBUTARIOS IVA-PAZ
31-0101-0004 CONCEJO DE DESARROLLO URBANO Y RURAL
31-3101-0002 APORTE DE LA COMUNIDAD PARA INVERCION

AMPLIACION SISTEMA DE ALCANTARILLADO PLUVIAL BARRIO EL PORVENIR, GUASTATOYA, EL PROGRESO Q 2,001,000.00

DOS MILLONES UN MIL 00/100

Edgar Ivan Monterroso Gonzalez
Encargado de Presupuesto

MUNICIPALIDAD DE GUASTATOYA, EL PROGRESO
ENCARGADO DE PRESUPUESTO
EDGAR IVAN MONTERROSO GONZALEZ
- TU NUEVA MUNI -

ULTIMA LINEA

Ministerio de Finanzas Públicas

RGAE

CONSTANCIA DE INSCRIPCIÓN Y PRECALIFICACIÓN COMO PROVEEDOR DEL ESTADO

Fecha de emisión de esta constancia: Guatemala, 04 de marzo de 2024.

Estatus: HABILITADO

202480698

EL REGISTRO GENERAL DE ADQUISICIONES DEL ESTADO DEL MINISTERIO DE FINANZAS PÚBLICAS

Hace constar

Que a la presente fecha FERNANDO AUGUSTO HERNÁNDEZ GODOY con NIT 9303111 se encuentra INSCRITO en el REGISTRO GENERAL DE ADQUISICIONES DEL ESTADO, en el folio 73621 del Libro de INSCRIPCIONES y registro número 13171 del LIBRO DE REGISTRO DE PROVEEDORES.

Esta constancia le habilita para proveer: OBRAS A ENTIDADES DEL ESTADO, HASTA UN MONTO MÁXIMO DE CONTRATACIÓN DE QUINIENTOS SESENTA MILLONES QUINIENTOS VEINTIUNO MIL OCHOCIENTOS OCHENTA Y SIETE QUETZALES CON CINCUENTA Y CINCO CENTAVOS (Q. 560,521,887.55). Como resultado de la evaluación de la capacidad técnica y financiera del proveedor.

Asimismo, precalificado en la especialidad o especialidades siguientes: (Si no se listan especialidades, se debe a que el proveedor no acreditó documentación de respaldo requerida).

- 4101 - Construcción de edificios
- 4216 - Carreteras de terracería
- 4312 - Preparación del terreno
- 2512 - Fabricación de tanques, depósitos y recipientes de metal
- 7118 - Cartografía, catastro, agrimensura, topografía y sistemas de información geográfica
- 4211 - Carreteras pavimentadas
- 4295 - Construcción de instalaciones deportivas
- 4311 - Demoliciones
- 4313 - Movimientos de tierra y/o excavaciones
- 4321 - Instalaciones eléctricas
- 4219 - Muros de contención
- 7116 - Asesorías y/o estudios de diseño y supervisión en el área de ingeniería civil
- 4663 - Venta de materiales de construcción, artículos de ferretería, pinturas, productos de vidrio, equipo y materiales de fontanería y calefacción
- 4103 - Mantenimiento y remodelación de edificios
- 4226 - Sistemas de saneamiento y drenaje
- 4298 - Adoquinado y empedrado
- 4102 - Restauración de edificios y monumentos

ESTE DOCUMENTO ES VÁLIDO SIN FIRMA, SU AUTENTICIDAD PUEDE SER VERIFICADA INGRESANDO EL NÚMERO DE LA CONSTANCIA EN LA OPCIÓN VALIDAR CONSTANCIAS EN EL PORTAL www.rgae.gob.gt **O A TRAVÉS DEL CÓDIGO QR DE ESTE DOCUMENTO.**

NOTA:

- Los términos de la presente constancia se basan en la información y documentación presentada por el interesado bajo los términos y condiciones establecidos por el Registro General de Adquisiciones del Estado en el que declara que dicha información y documentación corresponden a la persona individual o jurídica identificada en esta constancia y sabiendo de la pena relativa al delito que establece el artículo 459 del Código Penal. No asumiendo el Registro responsabilidad alguna por omisión o actos previos o posteriores, realizados por los proveedores que transgredan el marco legal.
- El Registro General de Adquisiciones del Estado no prejuzga sobre procesos, procedimientos administrativos o requisitos que para una eventual contratación establezcan las entidades reguladas en el artículo 1 de la Ley de Contrataciones del Estado, ni sobre los procesos de ejecución o imputación de los renglones que para cada tipo de gasto corresponda, de acuerdo a la normativa aplicable.

PBX: 2374-2822 ext. 10290
Ministerio de Finanzas Públicas,
8a. Avenida 20-59 Zona 1, Centro Cívico, Guatemala

Registro General de Adquisiciones del Estado

CONSTRUFER
ALDEA CASAS VIEJAS, GUASTATOYA, EL PROGRESO
FERNANDO AUGUSTO HERNANDEZ GODOY
PROPIETARIO

IDENTIFICACIÓN DEL PROYECTO:

Nombre del proyecto: Forma Capital Fijo

AMPLIACION SISTEMA DE ALCANTARILLADO PLUVIAL BARRIO EL PORVENIR, GUASTATOYA, EL PROGRESO

Institución responsable: CONSEJOS DE DESARROLLO

Unidad ejecutora responsable: MUNICIPALIDAD DE GUASTATOYA

Modalidad de planificación : Planifición Institucional

Modalidad especifica: Planificación Institucional

Finalidad-Función-Division:

Función anterior: 6 - PROTECCION AMBIENTAL

AGUA Y SANEAMIENTO 2 - ORDENACION DE AGUAS RESIDUALES

Sub-función anterior : 1 - ORDENACION DE AGUAS RESIDUALES

AGUA Y SANEAMIENTO

Ubicación geográfica:

Departamento	Municipio
EL PROGRESO	GUASTATOYA

Área de influencia: Municipal

Responsables:

Responsable del proyecto:

Nombre: JORGE ANTONIO ORELLANA PINTO
Cargo: ALCALDE MUNICIPAL
Teléfono: 79451606
Email: eachavez@muniguastatoya.gob.gt

Formulador del proyecto:

Nombre: EDGAR ANIBAL CHAVEZ PALENCIA
Cargo: DIRECTOR MUNICIPAL DE PLANIFICACION
Teléfono: 79451606
Email: eachavez@muniguastatoya.gob.gt

Modalidad de ejecucion del Proyecto : **CONTRATO**

DIAGNÓSTICO:

ecedentes:

En el Barrio El Porvenir, Guastatoya, El Progreso, se necesita realizar la Ampliacion Sistema de Alcantarillado Pluvial Barrio El Porvenir, Guastatoya, El Progreso. Actualmente residen más de 9000 habitantes de los cuales el 98¬on de origen ladino y el 2•e indígenas. Desde hace dos años vienen gestionando por medio de los diferentes COCODES el proyecto de Ampliacion Sistema de Alcantarillado Pluvial Barrio El Porvenir, Guastatoya, El Progreso. Por tal motivo fue así como en Asamblea Comunitaria se decidió facultar al Consejo Comunitario de Desarrollo COCODE para gestionar el proyecto, quienes se dirigieron a la Municipalidad para el apoyo técnico en la realización de los estudios y asesorar todos los trámites ante una institución que pudiera ejecutar el proyecto

Problemática / Arbol del Problema:

Efectos Indirectos

FALTA DE RECURSOS, FALTA DE DRENAJE PLUVIAL, CRECIMIENTO DE URBANIZACION.

Efectos Directos

FALTA DE GESTION ADMINISTRATIVA, PROBLEMA DE INUNDAQCION, PERSONAS EMIGRAN AL MUNICIPIO.

PROBLEMA CENTRAL:

FALTA DE DRENAJE PLUVIUAL

Causas Indirectas

INCREMENTO DE AGUAS PLUVIALES, INCREMENTO DE BASURA, PROBLEMAS PLUVIALES

Causas Directas

AUMENTO DE PROBLACION, FALTA DE CONCIENCIA DE LOS HABITANTES, FALTA DE DRENAJE.

ALTERNATIVAS DE SOLUCION

Alternativa 01 :

TIR : .00 **VAN :** .00 **CAE :** .00

Alternativa 02 :

TIR : **VAN :** **CAE :**

Alternativa 03 :

TIR : **VAN :** **CAE :**

Justificación:

Actualmente los vecinos del Barrio El Porvenir, se ven obligados a solicitar el sistema de aguas pluviales para satisfacer sus necesidades que no cumplen con las condiciones adecuadas; lo que ocasiona riesgo para la población en general e inconformidad.

Descripción:

EL PROYECTO CONSISTE EN LA AMPLIACION DEL SISTEMA DE ALCALTARILLADO DE AGUA PLUVIAL DE LA CABECERA DE GUASTATATOYA EL CUAL CUBRIRA DEL SECTOR DE LA CEIBA MOSHA HASTA LA ESQUINA DE LA FAMILIA RODRIGUEZ, ESTE PROYECTO BENEFICIARA A 9000 FAMILIAS DEL CASO URBANO DEL MUNICIPIO DE GUASTTAOYA, EL PROGRESO.

Objetivos:

General:

CONTRIBUIR CON EL DESARROLLO DEL MUNICIPIO POR ELLO SE ESTBALECIO EL PROYECTO AMPLIACION SISTEMA DE ALCANTARILLADO PLUVIAL BARRIO EL PORVENIR, GUASTATOYA, EL PROGRESO.

Específicos:

- MEJORAR LAS CONSIDICIONES DE VIDA DE LOS VECINOS CON LA AMPLIACION SISTEMA DE ALCANTARILLADO PLUVIAL BARRIO EL PORVENIR, GUASTATOYA, EL PROGRESO.

- MEJORAR CON LA AMPLIACION SISTEMA DE ALCANTARILLADO PLUVIAL BARRIO EL PORVENIR, GUASTATOYA, EL PROGRESO, Y MEJORAR LAS AGUAS PLUVIALES DEL SECTOR DE LA CEIBA MOSHA HASTA LA ESQUINA DE LA FAMILIA RODRIGUEZ.

Resultados esperados:

- CONTAR CON EL PROYECTO AMPLIACION SISTEMA DE ALCANTARILLADO PLUVIAL BARRIO EL PORVENIR, GUASTATOYA, EL PROGRESO.

Beneficiarios :

Tipificacion de la población :

Población Afectada	9,000
Población Objetivo	2,250
Población Proyectada	9,000

Caracterización de la poblacion por EDAD :	**Hombres :**	**Mujeres :**
Menores de 4 años	550	850
De 5 a 13 años	200	300
De 14 a 18 años	350	450
De 19 a 28 años	500	550
De 29 a 50 años	450	650
De 51 a 60 años	600	1,750

De 61 en adelante	800	1,000

Clasificación por ETNIA :

Ladino / Mestizo	6,000
Otro	3,000

Clasificación por ZONA :

Urbana	9,000

Costo/eficiencia: TIR: % VAN:

Empleo a requerir:

	Durante la ejecución en hombre/mes	Durante la operación en hombre/mes
Calificada		
No calificada		

Situación del terreno: Ninguno

Diseños (especificaciones):

Vida útil del proyecto: 20 años

Fecha de inicio de la operación: 01-JAN-23

Institución responsable de operación: MUNICIPALIDAD DE GUASTATOYA

Costo anual de operación:

Información Técnica:

Tiempo de ejecucion del proyecto: Inicio: **01/01/2023** Finalización : **31/12/2023** Duración : **12** meses.

Meta GLOBAL del proyecto : **AMPLIACION SISTEMA DE ALCANTARILLADO PLUVIAI** **132.00** **Metro**

Costo TOTAL del proyecto Q.: **2,001,000.00**

Metas ANUALES del proyecto :

Año	Descripcion de la meta	Unidad de medida	Original	Vigente	% Ejec.
2,023	AMPLIACION SISTEMA DE ALCANTARILLADO PLUVIAL	Metro	132.00	132.00	.00

Programación FISICA Multianual

Rubro	Unidad de medida	Program.
2,023		
Trabajos preliminares	Metro	44
Cajas para alcantarillado	Metro	66
Pozos de visita	Metro	44

Programación FISICA Mensual

Rubro	Enero	Febrero	Marzo	Abril	Mayo	Junio	Julio	Agosto	Septiembre	Octubre	Noviembre	Diciembre
2,023												
Trabajos preliminares	3	3	4	3	4	3	4	4	4	4	4	4
Cajas para alcantarillado	5	5	5	5	5	5	6	6	6	6	6	6
Pozos de visita	4	3	4	4	4	3	3	4	3	4	4	4

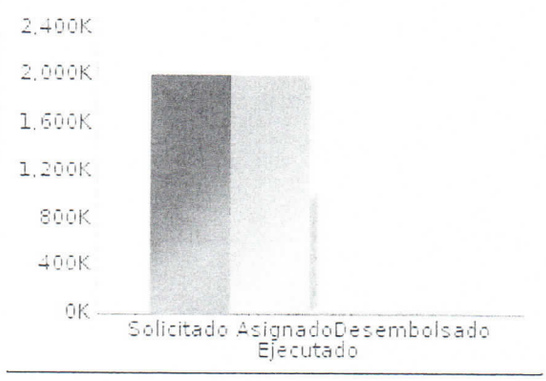
Información FINANCIERA del Proyecto:

RESUMEN DE MOVIMIENTOS FINANCIEROS

Ejercicio	Asignado	Ejecutado	% Financiero	% Fisico
2023	2,000,000.00	.00	.00%	.00%
		.00		

Avance Financiero: .00%

Fuente de Financiamiento	Solicitado 2023	Monto Vigente	Desembolsado MINFIN	Ejecutado 2023
TOTAL :	2,001,000	2,000,000		
Recursos internos :	2,001,000	2,000,000		
Gobierno central :	2,000,000	2,000,000		
Comunidad :	500			
Aporte municipal :	500			
Otros aportes :				
Otras fuentes :				



PROGRAMACION FINANCIERA ANUAL

Fuente de Financiamiento	Enero	Febrero	Marzo	Abril	Mayo	Junio	Julio	Agosto	Septiembre	Octubre	Noviembre	Diciembre

2023

TOTAL	166,745	166,745	166,745	166,745	166,750	166,750	166,750	166,770	166,750	166,750	166,750	166,750
Recursos internos	166,745	166,745	166,745	166,745	166,750	166,750	166,750	166,770	166,750	166,750	166,750	166,750
Gobierno central :	166,665	166,665	166,665	166,665	166,665	166,665	166,665	166,685	166,665	166,665	166,665	166,665
Comunidad :	40	40	40	40	45	45	45	45	40	40	40	40
Aporte municipal :	40	40	40	40	40	40	40	40	45	45	45	45
Otros aportes :												
Otras fuentes:												

Factura

FERNANDO AUGUSTO, HERNÁNDEZ GODOY
Nit Emisor: 9303111
CONSTRUFER
KILOMETRO 73 RUTA AL ATLANTICO KILOMETRO 73 ALDEA CASAS VIEJAS, Guastatoya, EL PROGRESO
NIT Receptor: 6206107
Nombre Receptor: MUNICIPALIDAD DE GUASTATOYA
Dirección comprador: GUASTATOYA, EL PROGRESO

NÚMERO DE AUTORIZACIÓN:
727952CB-9D28-4A7A-A30A-05B2EF99001A
Serie: 727952CB Número de DTE: 2636663418
Numero Acceso:

Fecha y hora de emision: 26-abr-2024 09:57:55
Fecha y hora de certificación: 26-abr-2024 09:57:55

#No	B/S	Cantidad	Descripcion	Precio/Valor unitario (Q)	Descuentos (Q)	Otros Descuentos(Q)	Total (Q)	Impuestos	
1	Servicio	1	Pago del 50% de avance fisico del proyecto: AMPLIACION SISTEMA DE ALCANTARILLADO PLUVIAL BARRIO EL PORVENIR, GUASTATOYA, EL PROGRESO. Según contrato administrativo de obra 04-2024. Monto de estimación: Q.1,098,015.00 (-) Amortización: Q.219,603.00 (=) Líquido a recibir: Q.878,412.00	1,098,015.00	0.00	0.00	1,098,015.00	IVA	117,644.464286
			TOTALES:		0.00	0.00	1,098,015.00	IVA	117,644.464286

* Sujeto a pagos trimestrales ISR

Datos del certificador
Superintendencia de Administracion Tributaria NIT: 16693949

"Contribuyendo por el país que todos queremos"

MUNICIPALIDAD DE
GUASTATOYA
¡Sirviendo!

5980-0535 MUNICIPALIDAD DE GUASTATOYA
BARRIO EL CALVARIO, **GUASTATOYA EL PROGRESO**

INFORME DE SUPERVISION

Guastatoya, 25 de Abril de 2024

SEÑOR: JOSE ELIAS HERRERA GUERRA Y CONSEJO MUNICIPAL
MUNICIPALIDAD DE GUASTATOYA
EL PROGRESO

De la manera más atenta me dirijo a usted deseándole toda clase de éxitos en sus labores diarias.

El motivo de la presente es para hacerle saber lo siguiente:

En visita de supervisión realizada al proyecto denominado **AMPLIACION SISTEMA DE ALCANTARILLADO PLUVIAL BARRIO EL PORVENIR, GUASTATOYA, EL PROGRESO,** con número de contrato **04-2024** de fecha 17 de Abril de 2024, ejecutado por la empresa **CONSTRUFER**, financiado por la Municipalidad de Guastatoya, se tiene a la vista el oficio de Abril de 2024 en el cual se hace la solicitud de la estimación del proyecto para un avance del **50.00%**, para lo cual se adjunta el informe de supervisión y el informe de parte de la empresa.

Agradeciendo su atención y en espera de darle seguimiento a este asunto me suscribo de ustedes.

Atentamente

José F. Alexander Aguilar Mejía
Ingeniero Civil
Colegiado No 9,366

ING. JOSE FULGENCIO ALEXANDER AGUILAR MEJIA
SUPERVISOR MUNICIPAL, GUASTATOYA
EL PROGRESO

D.M.P.	SUPERVISION DE OBRAS	Dirección Municipal de Planificación

Comunidad.	Contrato Municipal.
Barrio El Porvenir, Guastatoya, El Progreso	04-2024

1. INFORMACION GENERAL DEL PROYECTO

Nombre del proyecto.	Ubicación del proyecto.
AMPLIACION SISTEMA DE ALCANTARILLADO PLUVIAL BARRIO EL PORVENIR, GUASTATOYA, EL PROGRESO	Barrio El Porvenir, Guastatoya, El Progreso
Contratista. CONSTRUFER **Monto Contratado.** Q 2,196,030.00	**Ubicación del proyecto.** Barrio El Porvenir, Guastatoya, El Progreso **Avance Físico.** 50.00%
Informe de Supervisión No. 1	**Fecha.** 25 de Abril de 2024

2. AVANCE DE EJECUCION DEL PROYECTO

No.	Descripcion del Renglón	Cantidad	Unidad	Precio Unitario	Total	Total a la Fecha	Avance Físico %
	TRABAJOS PRELIMINARES						
1	RETIRO Y DEMOLICION DE CARPETA DE ADOQUIN EXISTENTE	700.00	M2	Q 112.00	Q 78,400.00	Q 78,400.00	100%
2	LEVANTAMIENTO Y REPLANTEO TOPOGRAFICO	700.00	M2	Q 24.00	Q 16,800.00	Q 16,800.00	100%
	COLECTOR DE AGUA PLUVIAL						
3	CONSTRUCCION CAJA PLUVIAL COLECTORA DE CONCRETO ARMADO		UNIDAD	Q 73,880.00	Q -	Q -	0%
4	CONSTRUCCION REJILLA METALICA		UNIDAD	Q 37,206.00	Q -	Q -	0%
5	SUMINISTRO E INSTALACION DE TUBERIA PVC 48 PULGADAS AASHTO M-294	80.00	ML	Q 7,369.00	Q 589,520.00	Q 589,520.00	61%
6	SUMINISTRO E INSTALACION DE TUBERIA PVC 30 PULGADAS AASHTO M-294	59.61	ML	Q 4,782.00	Q 285,055.02	Q 285,055.02	45%
	DRENAJE SANITARIO						
7	SUMINISTRO E INSTALACION DE TUBERIA PVC 15 PULGADAS ASTM F-949	75.00	ML	Q 1,710.00	Q 128,250.00	Q 128,250.00	53%
8	FABRICACION DE POZOS DE VISITA		UNIDAD	Q 13,201.00	Q -	Q -	0%
9	REPOSICION DE BROCAL + TAPADERA DE POZO DE VISITA		UNIDAD	Q 5,504.00	Q -	Q -	0%
13							
14							
15							
16							
17							
18							
19							
20							
21							
22							
23							
					Q 1,098,025.02	**Q 1,098,025.02**	**50.00%**

Estos renglones de trabajo dan como resultado un avance físico del **50.00%** **por lo cual se aprueba realizar el pago correspondiente**

3. DESCRIPCION DEL PROYECTO.

Este proyecto consiste en la ampliacion del sistema de drenaje pluvial de barrio el porvenir, y se realiza con el fin de mejorar el flujo de aguas pluviales que afectan en esa area en especifico.

4. RECOMENDACIONES.

Chequear los trabajos realizados para garantizar la durabilidad de los mismos, y terminar los trabajos faltantes, los que no se encuentran al 100 % y los que no se han iniciado aun

SUPERVISOR DE PROYECTOS MUNICIPALES.

José F. Alexander Aguilar Mejia
Ingeniero Civil
Colegiado No 9,366

ING. JOSE FULGENCIO ALEXANDER AGUILAR MEJIA
SUPERVISOR DE OBRAS MUNICIPALES

JOSE ELIAS HERRERA GUERRA
ALCALDE MUNICIPAL DE GUASTATOYA

D.M.P.	SUPERVISION DE OBRAS	Dirección Municipal de Planificación

1. INFORMACION GENERAL DEL PROYECTO

Nombre del proyecto.	**Ubicación del proyecto.**
AMPLIACION SISTEMA DE ALCANTARILLADO PLUVIAL BARRIO EL PORVENIR, GUASTATOYA, EL PROGRESO	Barrio El Porvenir, Guastatoya, El Progreso

2. INFORME FOTOGRAFICO.

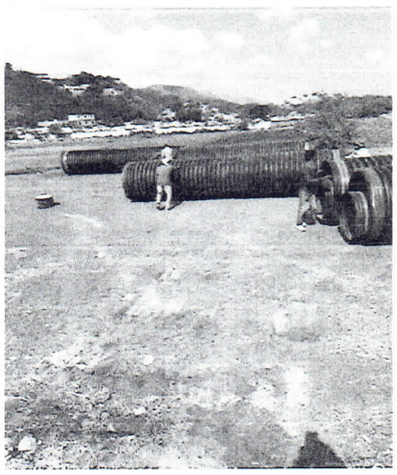












SUPERVISOR DE PROYECTOS MUNICIPALES.

José F. Alexander Aguilar Mejía
Ingeniero Civil
Colegiado No. 9,366

ING. JOSE FULGENCIO ALEXANDER AGUILAR MEJIA
SUPERVISOR DE OBRAS MUNICIPALES

JOSE ELIAS HERRERA GUERRA
ALCALDE MUNICIPAL DE GUASTATOYA

REPORTE DE AVANCE FISICO No. 1

Nombre del Proyecto: AMPLIACION SISTEMA DE ALCANTARILLADO PLUVIAL BARRIO EL PORVENIR, GUASTATOYA, EL PROGRESO	
Municipio: GUASTATOYA	Departamento: EL PROGRESO
Comunidad: CABECERA MUNICIPAL	Fecha de Contrato: 17/04/2024
Fecha de Inicio: 17/04/2024	Fecha de Supervision: 25/04/2024
Fecha de Finalizacion: 16/07/2024	Unidad Ejecutora: MUNICIPALIDAD DE GUASTATOYA
Contrato No.: 04-2024	Valor del Proyecto: Q.1,756,824.00
Modificaciones:	Valor Original: Q.2,196,030.00
Constructora: CONSTRUFER	Telefono:
Representante legal: FERNANDO AUGUSTO HERNANDEZ GODOY	

RESUMEN DE RENGLONES

No.	DESCRIPCIÓN	CANTIDADES DE TRABAJO				ORDEN DE CAMBIO	ORDEN DE TRABAJO SUPLEMENTARIO	ORDEN DE TRABAJO EXTRA	RENGLON MODIFICADO	CANTIDADES EJECUTADAS PRIMERA ESTIMACION		ACUMULADO A LA FECHA		PORCENTAJE
		CANTIDAD	UNIDAD	P UNITARIO	TOTAL	CANTIDAD	CANTIDAD	CANTIDAD	CANTIDAD	CANTIDAD	TOTAL	CANTIDAD	TOTAL	TOTAL
	TRABAJOS PRELIMINARES													
1	RETIRO Y DEMOLICION DE CARPETA DE ADOQUIN EXISTENTE	700.00	M2	Q 112.00	Q 78,400.00					700.00	Q 78,400.00	700.00	Q 78,400.00	3.57%
2	LEVANTAMIENTO Y REPLANTEO TOPOGRAFICO	700.00	M2	Q 24.00	Q 16,800.00					700.00	Q 16,800.00	700.00	Q 16,800.00	0.77%
	COLECTOR DE AGUA PLUVIAL													
3	CONSTRUCCION CAJA PLUVIAL COLECTORA DE CONCRETO ARMADO	2.00	UNIDAD	Q 73,880.00	Q 147,760.00						Q -	-	Q -	0.00%
4	CONSTRUCCION REJILLA METALICA	2.00	UNIDAD	Q 37,206.00	Q 74,412.00						Q -	-	Q -	0.00%
5	SUMINISTRO E INSTALACION DE TUBERIA PVC 48 PULGADAS AASHTO M-294	132.00	ML	Q 7,369.00	Q 972,708.00					80.00	Q 589,520.00	80.00	Q 589,520.00	26.84%
6	SUMINISTRO E INSTALACION DE TUBERIA PVC 30 PULGADAS AASHTO M-294	132.00	ML	Q 4,782.00	Q 631,224.00					59.61	Q 285,055.02	59.61	Q 285,055.02	12.98%
	DRENAJE SANITARIO													
7	SUMINISTRO E INSTALACION DE TUBERIA PVC 15 PULGADAS ASTM F-949	142.00	ML	Q 1,710.00	Q 242,820.00					75.00	Q 128,250.00	75.00	Q 128,250.00	5.84%
8	FABRICACION DE POZOS DE VISITA	2.00	UNIDAD	Q 13,201.00	Q 26,402.00						Q -	-	Q -	0.00%
9	REPOSICION DE BROCAL + TAPADERA DE POZO DE VISITA	1.00	UNIDAD	Q 5,504.00	Q 5,504.00						Q -	-	Q -	0.00%
	COSTO TOTAL DEL PROYECTO				Q 2,196,030.00						Q 1,098,025.02		Q 1,098,025.02	50.00%

VALOR DE ESTIMACION No. 1	Q 1,098,025.02
AMORTIZACION DEL ANTICIPO (20%)	Q 219,605.00
PENDIENTE DE AMORTIZAR	Q 219,601.00
LIQUIDO A RECIBIR	Q 878,420.02

José F. Alexander Aguilar Mejia
Ingeniero Civil
Colegiado No. 9,366

JOSE FULGENCIO ALEXANDER AGUILAR MEJIA
INGENIERO SUPERVISOR DE OBRAS MUNICIPALES

JOSE ELIAS HERRERA GUERRA
ALCALDE MUNICIPAL GUASTATOYA

CONSTRUFER
CONSTRUYENDO GUATEMALA

Aldea Casas Viejas, Guastatoya El Progreso, 24 de abril del año 2024

Señor:
Alcalde
José Elías Herrera Guerra
Municipalidad de Guastatoya, Departamento de El Progreso
Presente:

Reciba un cordial saludo. Por este medio me dirijo a usted, deseándole muchos éxitos y bendiciones en tan distinguido cargo.

El motivo de la presente es para solicitar se nombre a la comisión respectiva de la oficina de planificación para evaluación física del Proyecto denominado: "AMPLIACIÓN SISTEMA DE ALCANTARILLADO PLUVIAL BARRIO EL PORVENIR, GUASTATOYA, EL PROGRESO" según contrato Administrativo No. (04-2024), ubicado en Barrio el Porvenir, Guastatoya, El Progreso; de fecha 17 de abril del año 2,024.

Dicha obra tiene un avance físico del 50.00%, es por ello que se solicita realizar los trámites correspondientes para el desembolso del porcentaje antes mencionado.

Así mismo, se adjunta registro fotográfico.

Agradeciendo la atención prestada, y en espera de una respuesta positiva, me es grato el suscribirme.

Atentamente,

CONSTRUFER
ALDEA CASAS VIEJAS, GUASTATOYA, EL PROGRESO
FERNANDO AUGUSTO HERNANDEZ GODOY
PROPIETARIO

F._____
Fernando Augusto Hernández Godoy
Propietario
CONSTRUFER

Propietario: Fernando Augusto Hernández Godoy, Km. 73, Aldea Casas Viejas, Guastatoya, El Progreso
Cel.: 5000-5317, Correo Electrónico: construfercho.1979@gmail.com



CONSTRUFER

ESTIMACIÓN DE TRABAJO No. 1

PROYECTO: "AMPLIACION SISTEMA DE ALCANTARILLADO PLUVIAL BARRIO EL PORVENIR, GUASTATOYA, EL PROGRESO"

MONTO ORIGINAL DEL CONTRATO: **Q. 1,756,824.00**

No. RENGLÓN	RENGLONES DE TRABAJO/CANTIDADES			PRECIO UNITARIO	PRECIO TOTAL	CANTIDADES EJECUTADAS (ACTUALES Y ACUMULADAS)						% EJECUTADO DEL RENGLÓN	% TOTAL EJECUTADO
	DESCRIPCION	CANTIDAD CONTRATADA	UNIDAD			ESTE PERIODO	PERIODO ANTERIOR	ACUMULADO	ESTE PERIODO	PERIODO ANTERIOR	ACUMULADO		
	TRABAJOS PRELIMINARES												
1.00	RETIRO Y DEMOLICIÓN DE CARPETA DE ADOQUÍN EXISTENTE	700.00	M2	Q 112.00	Q 78,400.00	700.00		700.00	Q 78,400.00	Q -	Q 78,400.00	100.00%	3.57%
2.00	LEVANTAMIENTO Y REPLANTEO TOPOGRAFICO	700.00	M2	Q 24.00	Q 16,800.00	700.00		700.00	Q 16,800.00	Q -	Q 16,800.00	100.00%	0.77%
	COLECTOR DE AGUA PLUVIAL												
3.00	CONSTRUCCIÓN CAJA PLUVIAL COLECTORA DE CONCRETO ARMADO	2.00	Unidad	Q 73,880.00	Q 147,760.00			0.00	Q -	Q -	Q -	0.00%	0.00%
4.00	CONSTRUCCIÓN REJILLA METALICA	2.00	Unidad	Q 37,206.00	Q 74,412.00			0.00	Q -	Q -	Q -	0.00%	0.00%
5.00	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE TUBERIA PVC 48 PULGADAS AASHTO M-294	132.00	ML	Q 7,369.00	Q 972,708.00	80.00		80.00	Q 589,520.00	Q -	Q 589,520.00	60.61%	26.84%
6.00	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE TUBERIA PVC 30 PULGADAS AASHTO M-294	132.00	ML	Q 4,782.00	Q 631,224.00	59.61		59.61	Q 285,055.02	Q -	Q 285,055.02	45.16%	12.98%
	DRENAJE SANITARIO												
7.00	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE TUBERIA PVC 15 PULGADAS ASTM F- 949	142.00	ML	Q 1,710.00	Q 242,820.00	75.00		75.00	Q 128,250.00	Q -	Q 128,250.00	52.82%	5.84%
8.00	FABRICACIÓN DE POZOS DE VISITA	2.00	Unidad	Q 13,201.00	Q 26,402.00				Q -	Q -	Q -		0.00%
9.00	REPOSICIÓN DE BROCAL + TAPADERA DE POZO DE VISITA	1.00	Unidad	Q 5,504.00	Q 5,504.00				Q -	Q -	Q -		0.00%
	Total cantidad contratada				**Q 2,196,030.00**	**Cantidad ejecutada**			**Q 1,098,025.02**	**Q -**	**Q 1,098,025.02**	**TOTAL %**	**50.00%**

MONTO BRUTO DE ESTA ESTIMACIÓN	Q 1,098,025.02
MONTO DE ESTIMACIONES	Q 1,098,025.02
AMORTIZACIÓN DEL ANTICIPO 20%	Q 219,605.00
LIQUIDO A RECIBIR	Q 878,420.02

FERNANDO AUGUSTO HERNANDEZ GODOY
PROPIETARIO
CONSTRUFER

CONSTRUFER
ALDEA CASAS VIEJAS, GUASTATOYA EL PROGRESO
FERNANDO AUGUSTO HERNANDEZ GODOY
PROPIETARIO

JOEL AMADO ORELLANA
INGENIERO CIVIL
CON ENFASIS EN CONSTRUCCIONES RURALES
COLEGIADO No. 18,357

JOEL AMADO ORELLANA
Colegiado 18357
SUPERVISOR DE LA EMPRESA

CONSTRUFER
CONSTRUYENDO GUATEMALA

REGISTRO FOTOGRAFICO

PROYECTO: "AMPLIACIÓN SISTEMA DE ALCANTARILLADO PLUVIAL BARRIO EL PORVENIR, GUASTATOYA, EL PROGRESO"
CONTRATO No.04-2024









Propietario: Fernando Augusto Hernández Godoy, Km. 73, Aldea Casas Viejas, Guastatoya, El Progreso
Cel.: 5000-5317, Correo Electrónico: construfercho.1979@gmail.com

CONSTRUFE
CASAS VIEJAS, GUASTATOYA, EL PRO
AUGUSTO HERNANDEZ

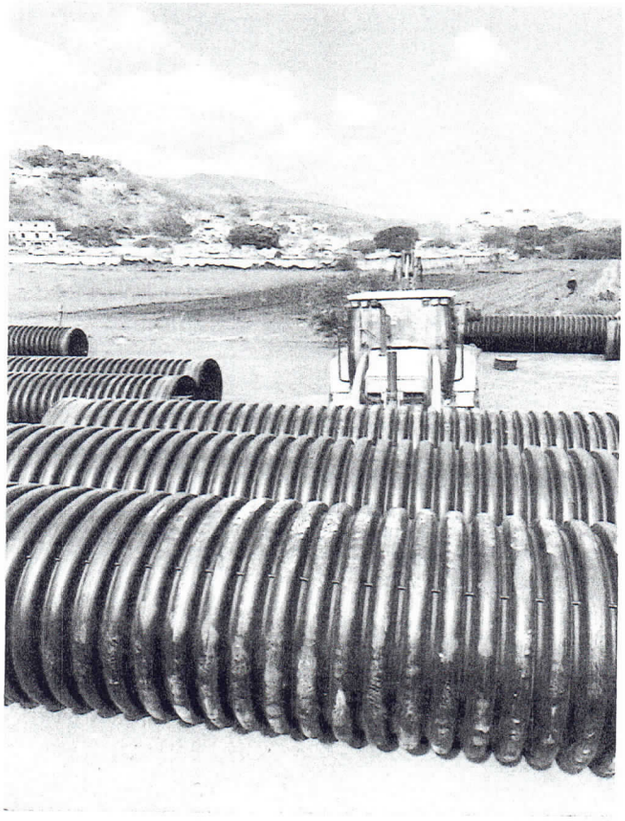
CONSTRUFER
CONSTRUYENDO GUATEMALA

REGISTRO FOTOGRAFICO

PROYECTO: "AMPLIACIÓN SISTEMA DE ALCANTARILLADO PLUVIAL BARRIO EL PORVENIR, GUASTATOYA, EL PROGRESO"
CONTRATO No.04-2024





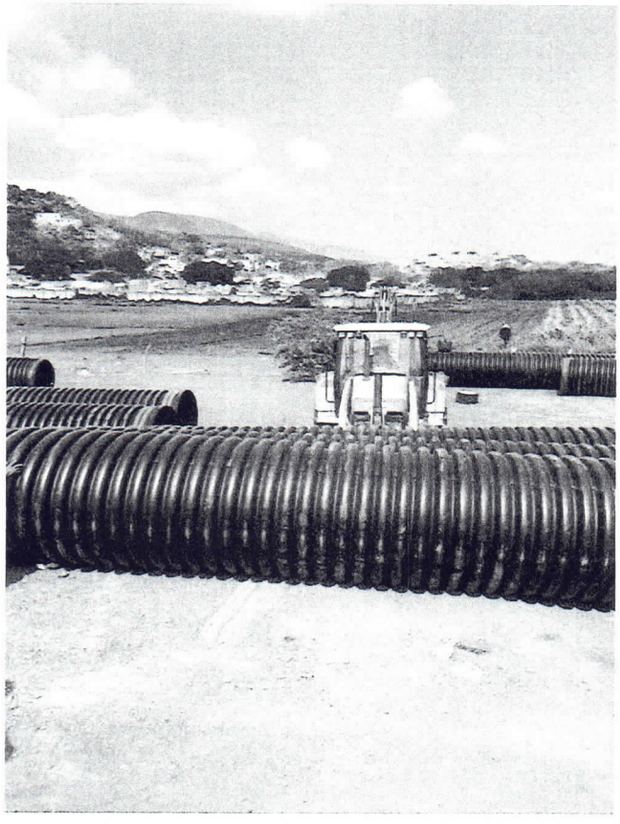


CONSTRUFER
ALDEA CASAS VIEJAS, GUASTATOYA, EL PROGRES
FERNANDO AUGUSTO HERNANDEZ GODO
PROPIETARIO

CONSTRUFER
CONSTRUYENDO GUATEMALA

REGISTRO FOTOGRAFICO

PROYECTO: "AMPLIACIÓN SISTEMA DE ALCANTARILLADO PLUVIAL BARRIO EL PORVENIR, GUASTATOYA, EL PROGRESO"
CONTRATO No.04-2024





CONSTRUFER
ALDEA CASAS VIEJAS, GUASTATOYA, EL PROGRE
FERNANDO AUGUSTO HERNANDEZ GOD
PROPIETARIO

F._____
Fernando Augusto Hernández Godoy
Propietario
CONSTRUFER

CONTRATO ADMINISTRATIVO DE OBRAS NUMERO CERO CUATRO GUION DOS MIL VEINTICUATRO (04-2024), CELEBRADO ENTRE LA MUNICIPALIDAD DE GUASTATOYA, EL PROGRESO Y LA EMPRESA DENOMINADA "CONSTRUFER", PARA LA EJECUCION DE LA OBRA "AMPLIACION SISTEMA DE ALCANTARILLADO PLUVIAL BARRIO EL PORVENIR, GUASTATOYA, EL PROGRESO".

En el Municipio de Guastatoya departamento de El Progreso, el diecisiete de abril de dos mil veinticuatro (17/04/2024), **NOSOTROS:** Por una parte, el Señor **JOSÉ ELÍAS HERRERA GUERRA**, de cincuenta y un (51) años de edad, casado, guatemalteco, comerciante, de este domicilio, me identifico con el Documento Personal de Identificación (DPI) con el código único de identificación (CUI) numero dos mil doscientos veinticinco, cincuenta y seis mil ochocientos cuarenta y seis, cero doscientos uno (2225 56846 0201) emitido por el Registro Nacional de las Personas de la República de Guatemala, Centroamérica, actúo en calidad de **ALCALDE MUNICIPAL** de la **MUNICIPALIDAD DE GUASTATOYA**, calidad que acredita con la siguiente documentación a) certificación de Acta de Toma de Posesión número cuatro guion dos mil veinticuatro (4-2024) de fecha quince de enero de dos mil veinticuatro, del libro sesiones públicas ordinarias Registro número tres mil trescientos cincuenta y tres (3,353) debidamente autorizado por la Contraloría General de Cuentas, certificada por la Secretaría Municipal de Guastatoya, b) Acuerdo número 003-2023 extendido por la Junta Electoral departamental de El Progreso, con fecha trece de agosto de dos mil veintitrés, c) número de **CUENTADANCIA dos mil veintidós guion doscientos guion doscientos uno guion veintidós guion cero cero uno (2022-200-201-22-001)**; a mi representada en el curso del presente instrumento se le denominará "**LA MUNICIPALIDAD DE GUASTATOYA ó LA MUNICIPALIDAD**"; y por la otra parte, el señor **FERNANDO AUGUSTO HERNÁNDEZ GODOY** de cuarenta y cuatro (44) años de edad, casado, guatemalteco, Constructor, con dirección comercial en Aldea Casas Viejas, Guastatoya, El Progreso, quien se identifica con Documento Personal de Identificación -DPI- con Código Único de Identificación dos mil cuatrocientos cinco, ochenta y siete mil trescientos ocho, dos mil doscientos cinco (2405 87308 2205), extendido por el Registro Nacional de las personas de la República de Guatemala, Centroamérica, actúa en su calidad de Propietario y Representante Legal de la empresa denominada **"CONSTRUFER",** que acredita con la Patente de Comercio de Empresa Mercantil, inscrita en el Registro Mercantil de la República de Guatemala, bajo el número de registro cuatrocientos sesenta y cinco mil novecientos quince (465915), folio ochocientos noventa y tres (893) del

libro cuatrocientos veintisiete (427), de empresas mercantiles, con número de expediente cuarenta y siete mil ochocientos cincuenta y tres guion dos mil siete (47853-2007), de Categoría Única. Señalo como lugar para recibir notificaciones y emplazamientos en Aldea Casas Viejas, Guastatoya, El Progreso; **EL CONTRATISTA**: es la Empresa Mercantil Denominada "**CONSTRUFER**", quién ejecutara la obra física objeto del presente contrato; **EL SUPERVISOR**, es la persona asignada por **LA MUNICIPALIDAD** para verificar los aspectos técnicos de la ejecución del proyecto; la institución que expida las fianzas o garantías será **LA AFIANZADORA**. Por lo tanto, en las calidades con que actuamos, celebramos **"CONTRATO ADMINISTRATIVO DE OBRA"**, para la ejecución del proyecto denominado "**AMPLIACION SISTEMA DE ALCANTARILLADO PLUVIAL BARRIO EL PORVENIR, GUASTATOYA, EL PROGRESO**", de conformidad con las siguientes cláusulas. **PRIMERA:** El presente contrato se suscribe con fundamento en la Ley de Contrataciones del Estado, Decreto Número cincuenta y siete guion noventa y dos (57-92) del Congreso de la República, y sus reformas Decreto Número nueve guion dos mil quince (9-2015), Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, Acuerdo Gubernativo número ciento veintidós guion dos mil dieciséis (122-2016); Artículo cincuenta y tres (53) inciso l), Decreto doce guión dos mil dos (12- 2002) Código Municipal, y demás leyes aplicables. **SEGUNDA: DOCUMENTOS QUE FORMAN PARTE DEL CONTRATO:** Forman parte del presente contrato, los siguientes documentos: 1) Especificaciones Generales, 2) Especificaciones Técnicas, 3) Disposiciones Especiales, 4) Planos, que contiene la Calificación y Adjudicación de oferta del proyecto en referencia; documentos que regirán supletoriamente en todo lo que no esté previsto específicamente en este instrumento, pero en caso de discrepancia entre los documentos relacionados y el contrato, prevalecerá este último. **TERCERA: OBJETO DEL CONTRATO:** Manifiesta el señor **FERNANDO AUGUSTO HERNÁNDEZ GODOY** que por este instrumento acepta la obligación de que la empresa que representa, cumpla con los renglones de trabajo, de la forma siguiente:

CONSTRUFER
ALDEA CASAS VIEJAS, GUASTATOYA, EL PROGRESO
FERNANDO AUGUSTO HERNANDEZ GODOY
PROPIETARIO

No.	DESCRIPCION	CANTIDAD	UNIDAD DE MEDIDA	PRECIO UNITARIO	PRECIO TOTAL
1	CONSTRUCCION PLUVIAL COLECTORA DE CONCRETO ARMADO	2.00	UNIDAD	Q 73,880.00	Q 147,760.00
2	CONSTRUCCION REJILLA METALICA	2.00	UNIDAD	Q 37,206.00	Q 74,412.00

3	SUMINISTRO E INSTALACION DE TUBERIA PVC 48 PULGADAS AASHTO M-294	94.00	ML	Q 7,369.00	Q 692,686.00
4	SUMINISTRO E INSTALACION DE TUBERIA PVC 30 PULGADAS AASHTO M-294	132.00	ML	Q 4,782.00	Q 631,224.00
5	SUMINISTRO E INSTALACION DE TUBERIA PVC 15 PULGADAS ASTM F-949	104.00	ML	Q 1,710.00	Q 177,840.00
6	FABRICACION DE POZOS DE VISITA	2.00	UNIDAD	Q 13,201.00	Q 26,402.00
7	REPOSICION DE BROCAL + TAPADERA DE POZO DE VISITA	1.00	UNIDAD	Q 6,500.00	Q 6,500.00
	UN MILLON SETECIENTOS CINCUENTA Y SEIS MIL OCHOCIENTOS VEINTICUATRO QUETZALES EXACTOS				Q.1,756,824.00

CUARTA: VALOR DEL CONTRATO, FORMA DE PAGO Y FONDOS A LOS CUALES SE IMPUTARÁ EL GASTO. A) VALOR DEL CONTRATO: El valor por el cual **EL CONTRATISTA** ejecutará la obra objeto del presente contrato, es de **UN MILLON SETECIENTOS CINCUENTA Y SEIS MIL OCHOCIENTOS VEINTICUATRO QUETZALES EXACTOS (Q. 1,756,824.00)**, según adjudicación otorgada a la Empresa Mercantil Denominada **"CONSTRUFER". B) FORMA DE PAGO:** El precio del referido contrato será pagado a **EL CONTRATISTA** de la siguiente forma: **1)** Los pagos serán cancelados previo informe de **EL SUPERVISOR**, mediante el cual haga constar que es procedente de conformidad con el avance físico (estimaciones) de la ejecución del proyecto, dichos informes servirán de base para estos pagos, y **2)** Un pago final cuando **LA MUNICIPALIDAD** reciba la copia del acta de recepción de la ejecución del proyecto objeto del presente contrato e informe favorable de **EL SUPERVISOR**, con la aprobación de su jefe inmediato superior, en la que especifique que **EL CONTRATISTA** cumplió con todas sus obligaciones contractuales. Así mismo para efectuar cada uno de los referidos pagos, será necesario que **EL CONTRATISTA** entregue la factura contable respectiva, que incluya el Impuesto al Valor Agregado –IVA-. Los pagos los efectuará **LA MUNICIPALIDAD** en su oficina cuya dirección declara conocer **EL CONTRATISTA** en quetzales, moneda de curso legal en Guatemala. **C) DEL FINANCIAMIENTO DEL PROYECTO:** El costo de la obra financiado de la siguiente forma aprobado por la Autoridad Administrativa Superior: **1) LA MUNICIPALIDAD** con un monto de **UN MILLON SETECIENTOS CINCUENTA Y SEIS MIL OCHOCIENTOS VEINTICUATRO QUETZALES EXACTOS (Q. 1,756,824.00)**, de conformidad con la estructura presupuestaria **12 02 003 000 002**, RENGLON **331**, FUENTE DE FINANCIAMIENTO **21 0101 0001; 12 02 003**

CONSTRUFER
ALDEA CASAS VIEJAS, GUASTATOYA, EL PROGRESO
FERNANDO AUGUSTO HERNANDEZ GODOY
PROPIETARIO

000 002, RENGLON **331**, FUENTE DE FINANCIAMIENTO **32 0101 0014; 12 02 003 000 002**, RENGLON **331**, FUENTE DE FINANCIAMIENTO **32 0101 0015** corresponde al valor del cien por ciento (100%) de la obra **QUINTA: PLAZO DE EJECUCIÓN DEL PROYECTO: a) EL CONTRATISTA** se obliga a ejecutar el objeto del presente contrato a entera satisfacción de **LA MUNICIPALIDAD**, dentro de un plazo de **TRES (03) MESES CALENDARIO**, contados a partir de la suscripción del acta de inicio de obras que deberá suscribir la Dirección Municipal de Planificación de **LA MUNICIPALIDAD**, quedando entendido que en el plazo al que se alude en esta cláusula incluye días inhábiles. El plazo contractual entra en vigencia cuando **LA MUNICIPALIDAD** suscriba el acta de inicio con **EL CONTRATISTA** y deberá concluir el proyecto dentro del plazo estipulado, quedando expresamente establecido que **LA MUNICIPALIDAD** no reconocerá ninguna prórroga del plazo para entrega y terminación del objeto del presente instrumento, salvo que este plazo se ampliara por caso fortuito, fuerza mayor o por causas imputables a **LA MUNICIPALIDAD**. **SEXTA: OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA: a)** Ejecutar el proyecto a entera satisfacción de **LA MUNICIPALIDAD**, ajustándose estrictamente a este contrato y a los documentos que forman parte del mismo. A este respecto **EL CONTRATISTA** declara que ha estudiado cuidadosamente dichos documentos y se compromete a señalar cualquier error, omisión, contradicción, o incongruencia que a su juicio pudiesen presentar, debiendo en tal caso efectuar consultas y hacer las observaciones pertinentes antes de efectuar el trabajo que pudiese resultar afectado; **b)** Aceptar la supervisión del proyecto convenido por personal designado por **LA MUNICIPALIDAD**, quien tendrá carácter de autoridad ante **EL CONTRATISTA; c)** Acatar instrucciones, indicaciones y recomendaciones que le formule por escrito **EL SUPERVISOR**, quien tiene la obligación de rechazar los trabajos que no se ajusten a las especificaciones convenidas y ordenar la paralización del proyecto cuando existan causas que justifiquen esta medida; **d)** A ejecutar el proyecto en **BARRIO EL PORVENIR, GUASTATOYA, EL PROGRESO**, el cual ya es conocido por **EL CONTRATISTA** en su localización; **e)** A contratar la mano de obra necesaria y suficiente para la realización del proyecto, cuyo personal depende directamente de ella; **f)** No subcontratar total o parcialmente el proyecto sin autorización expresa y por escrito de **LA MUNICIPALIDAD**; **g)** A comprar los materiales que sean necesarios por su cuenta y ponerlos en el lugar en donde se ejecutan los trabajos; **h)** Aportar todo el equipo, maquinaria, herramientas, materiales, mano de obra y personal técnico, aunque no estén previstos en las bases y especificaciones técnicas, que sean necesarios, los que incluyen cualquier equipo de seguridad vial. Así como toda obra temporal que se necesite, siendo a su cargo todos los gastos en que incurra, eximiendo a **LA MUNICIPALIDAD**, de cualquier responsabilidad, ya sea civil, penal o

CONSTRUFER
ALDEA CASAS VIEJAS, GUASTATOYA, EL PROGRESO
FERNANDO AUGUSTO HERNANDEZ GODOY
PROPIETARIO

laboral; **i)** El contratista queda obligado a que, al momento de gestionar el pago de alguna estimación, presentará juego de fotografías impresas que comprueben el avance físico del proyecto. **j)** A mantener permanentemente un delegado responsable de la dirección técnica del proyecto, quien deberá permanecer en horas laborales en el lugar en donde se ejecutarán los trabajos; **k)** Toda unidad de producto defectuosa, ya sea por la calidad del material empleado o la mano de obra, según lo establezcan las especificaciones técnicas de este contrato, deberá ser corregido, reemplazado o construido de nuevo por **EL CONTRATISTA**, sin compensación alguna y a su costo, dentro del plazo contractual. Así mismo los materiales defectuosos o rechazados por **LA MUNICIPALIDAD** deberán ser retirados del lugar de ejecución del proyecto por cuenta y cargo de **EL CONTRATISTA** inmediatamente y sin necesidad de requerimiento alguno; **l)** Los salarios que **EL CONTRATISTA** debe pagar a sus trabajadores no serán inferiores a los fijados por las leyes laborales vigentes en la República de Guatemala y empleara el número de trabajadores guatemaltecos y extranjeros, en los porcentajes que establece el Código de Trabajo; **m)** Los profesionales técnicos, especialistas o cualquier otro recurso humano nacional o extranjero que empleare **EL CONTRATISTA** en la realización de los trabajos lo hará bajo su estricta responsabilidad, por lo que **LA MUNICIPALIDAD** no tendrá con dichos profesionales, técnicos, especialistas y personal, ninguna relación laboral, civil, ni de cualquier otra naturaleza; y en consecuencia **EL CONTRATISTA** por su cuenta y bajo su responsabilidad pagará honorarios, sueldos y salarios, planillas de mano de obra y cuotas de seguridad social y demás erogaciones que le impongan las leyes vigentes en materia laboral y asumirá la calidad de patrono, eximiendo en forma expresa a **LA MUNICIPALIDAD** de cualquier responsabilidad por tal concepto; **n)** Promover o concurrir a las reuniones de trabajo que fuere citado y cumplir con las instrucciones y recomendaciones formuladas por la supervisión de **LA MUNICIPALIDAD**; **ñ)** Participar en la recepción de los trabajos del proyecto y en la liquidación del contrato, debiendo cumplir con las recomendaciones emitidas por la Comisión Receptora y Liquidadora, **o) EL CONTRATISTA** es el responsable y el obligado a resarcir los daños o molestias que haya causado a los bienes o servicios tanto de los vecinos donde se ejecuta la obra como a la Municipalidad a efecto de evitar inconformidades entre los miembros de la comunidad, para ello **LA MUNICIPALIDAD** no realizara ninguna erogación de presupuesto o responsabilidad para la reparación de los daños ocasionados. **SÉPTIMA: GARANTÍAS:** Para garantizar el cumplimiento de las obligaciones estipuladas en el presente contrato **EL CONTRATISTA** deberá otorgar a favor y entera satisfacción de **LA MUNICIPALIDAD** en una institución Afianzadora, debidamente autorizada para operar en Guatemala y de reconocida capacidad y solvencia financiera, las siguientes fianzas: **A) FIANZA DE**

CONSTRUCTORA
ALDEA CASAS VIEJAS, GUASTATOYA, EL PROGRESO
FERNANDO AUGUSTO HERNÁNDEZ GODOY
PROPIETARIO

CUMPLIMIENTO: EL CONTRATISTA: deberá constituir a favor de **LA MUNICIPALIDAD** una fianza que garantice el cumplimiento de todas las obligaciones que adquiere por este instrumento, la cual deberá cubrir el diez por ciento (10%) del monto total del contrato, indicado en la cláusula cuarta, cuya póliza deberá entregar a **LA MUNICIPALIDAD** previo a efectuarse el primer desembolso, la que deberá permanecer vigente hasta que **LA MUNICIPALIDAD** compruebe que todas las obligaciones contractuales han sido cumplidas. Esta garantía cubrirá el cumplimiento del contrato de acuerdo con los documentos contractuales, así como la ejecución del proyecto en el tiempo y calidad estipulada. **LA MUNICIPALIDAD** ejecutará la fianza de cumplimiento en cualesquiera de los casos siguientes: **1)** En caso de evidente negligencia de **EL CONTRATISTA** en la ejecución del presente contrato, debido a la insuficiencia de maquinaria, insolvencia económica o cualquier otra causa debidamente comprobada e imputable a **EL CONTRATISTA**, que le impida cumplir con el objeto del presente contrato, la negligencia se comprobará con los dictámenes o informes de **EL SUPERVISOR** de **LA MUNICIPALIDAD**; **2)** Si cometiese actos dolosos o culposos en perjuicio de la ejecución del objeto contratado, a juicio y calificación de **LA MUNICIPALIDAD**; **3)** Si deja **EL CONTRATISTA** de cumplir con cualesquiera de las obligaciones que le impone el presente contrato; **4)** Si no efectúa a **LA MUNICIPALIDAD** el pago de la sanciones que conforme a este contrato le fueren impuestas; **B) FIANZA DE CONSERVACIÓN DE LA OBRA:** De conformidad con el artículo sesenta y siete (67) de la Ley de Contrataciones del Estado ésta cubrirá el quince por ciento (15%) del valor original del contrato y deberá ser constituida mediante fianza cuya póliza será entregada a **LA MUNICIPALIDAD** como requisito previo para la recepción de la obra. Estará vigente durante el período de dieciocho (18) meses contados a partir de la fecha de recepción de la obra y cubrirá el valor de las reparaciones de las faltas o desperfectos que le sean imputables a **EL CONTRATISTA; LA MUNICIPALIDAD** al verificar las faltas y/o desperfectos que resultasen en el proyecto por causas imputables a **EL CONTRATISTA**, lo hará de su conocimiento fijando un plazo para iniciar y terminar los trabajos de reparación que fueren necesarios y si **EL CONTRATISTA** no diese inicio a los trabajos dentro del plazo que se le fije, **LA MUNICIPALIDAD** sin más trámite ordenará su ejecución, ya sea con su personal, el de **EL CONTRATISTA**, o de terceros, cargando los gastos a la fianza de conservación de obra. **C) FIANZA DE SALDOS DEUDORES**: Esta fianza garantizará el pago de cualquier saldo que pudiere resultar a favor de **LA MUNICIPALIDAD** o de terceros, por el cinco por ciento (5%) del valor original del presente contrato. Esta garantía deberá otorgarse simultáneamente con la conservación de la obra, como requisito previo para la recepción de la obra. Aprobada la liquidación, si no hubiere saldos deudores, se

CONSTRUFER
ALDEA CASAS VIEJAS, GUASTATOYA, EL PROGRESO
FERNANDO AUGUSTO HERNANDEZ GODOY
PROPIETARIO

cancelará esta garantía. **E) EJECUCIÓN DE LAS FIANZAS: LA MUNICIPALIDAD** ejecutará las fianzas a que se refiere la presente cláusula con base en el informe que rinda **EL SUPERVISOR**, documento que **EL CONTRATISTA** acepta como suficiente para que la afianzadora haga efectiva la fianza que corresponda. De dicho informe **LA MUNICIPALIDAD** dará audiencia a **LA AFIANZADORA** y a **AL CONTRATISTA** por el plazo de diez (10) días, para que acompañando las pruebas y documentación necesaria expresen lo que estimen pertinente, **LA MUNICIPALIDAD** si fuere procedente, ordenará sin más trámite el requerimiento y **LA AFIANZADORA** deberá efectuar el pago dentro del plazo de diez (10) días contados a partir de la fecha en que se ordenó el requerimiento. **LA AFIANZADORA** deberá hacer constar en la póliza que emita, que acepta las condiciones de esta cláusula. **OCTAVA: SUPERVISIÓN DEL PROYECTO, RECEPCIÓN Y LIQUIDACIÓN y FINIQUITO DEL CONTRATO: A) SUPERVISIÓN: EL CONTRATISTA** deberá permitir en cualquier momento que las personas autorizadas por **LA MUNICIPALIDAD** inspeccionen las actividades y trabajos que se relacionen en el proyecto, e instruirá a su personal para que atienda a dichas personas proporcionándoles la información que requieran. **B) RECEPCIÓN**: Cuando el proyecto esté terminado, **EL CONTRATISTA** deberá presentarla garantía de conservación de la obra y de saldos deudores y deberá dar aviso por escrito a **EL SUPERVISOR** que designe **LA MUNICIPALIDAD**, de la conclusión de los trabajos y con esta diligencia se interrumpirá el plazo de ejecución garantía de conservación de obra y deberá dar aviso por escrito a **EL SUPERVISOR** que designe **LA MUNICIPALIDAD**, de la terminación de la ejecución del presente contrato y con esta diligencia se interrumpirá el plazo de ejecución del mismo. **EL SUPERVISOR** que designe **LA MUNICIPALIDAD** hará la inspección final dentro de los quince (15) días hábiles siguientes de haber recibido el aviso de **EL CONTRATISTA**, plazo dentro del cual, si la obra está de acuerdo a las especificaciones, manifestará por escrito sus observaciones a **EL CONTRATISTA**, para que proceda a corregir las deficiencias y si todo estuviere correctamente concluidos, **EL SUPERVISOR** rendirá un informe pormenorizado a **LA MUNICIPALIDAD**, quien dentro de los cinco (5) días siguientes, nombrará a **LA COMISIÓN RECEPTORA y LIQUIDADORA** de la obra, integrada por tres (3) miembros. **LA COMISIÓN RECEPTORA y LIQUIDADORA** deberá elaborar el acta de recepción definitiva dentro de los treinta y cinco (35) días siguientes a la fecha de notificación del nombramiento. Si, **LA COMISIÓN RECEPTORA y LIQUIDADORA** comprueba que el objeto de este contrato está ejecutado satisfactoriamente suscribirá el acta de recepción respectiva, en caso contrario se hará constar en acta: **a)** El tiempo a emplearse; **b)** Si el tiempo necesario para ejecutar satisfactoriamente los requerimientos indicados, forma parte del plazo contractual o si procede conceder tiempo adicional para su realización. Al recibirse

CONSTRUCTOR
ALDEA CASAS VIEJAS, GUASTATOYA, EL PROGRESO
FERNANDO AUGUSTO HERNÁNDEZ GODOY
PROPIETARIO

aviso por escrito de **EL CONTRATISTA**, de encontrarse satisfechos los requerimientos de **LA COMISIÓN RECEPTORA y LIQUIDADORA**, ésta dentro del plazo de cinco (5) días, procederá a efectuar una nueva inspección suscribiendo el acta correspondiente. La fecha de la recepción definitiva de la obra será la de cierre de la última acta. **C) LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO:** Después que la obra objeto del presente contrato haya sido recibida **LA COMISIÓN RECEPTORA y LIQUIDADORA**, en un plazo de noventa (90) días procederá a efectuar la liquidación del contrato y a establecer el importe de los pagos o cobros que deban hacerse a **EL CONTRATISTA**. Igual procedimiento se observará en caso de rescisión del contrato. **NOVENA: FLUCTUACIONES DE PRECIOS. LA MUNICIPALIDAD** no pagará, ni reconocerá o deducirá a **EL CONTRATISTA**, el monto de fluctuaciones de precios sobre los que figuren el presupuesto o renglones presentados por el proveedor incorporando al presente contrato, basado en los artículos 7 y 61 de la Ley de Contrataciones del Estado, Decreto número 57-92 del Congreso de la República de Guatemala. **DÉCIMA: DECLARACIÓN JURADA: YO EL CONTRATISTA,** declaro bajo juramento y enterado de las penas relativas al delito de perjurio, reguladas en la Ley específica de la materia, que personalmente no me encuentro comprendido entre las prohibiciones contenidas en el artículo ochenta (80) de la Ley de Contrataciones del Estado, ni tampoco de la empresa mercantil que represento. **DÉCIMA PRIMERA: SANCIONES**: En caso de que **EL CONTRATISTA** por causas que le sean imputables, no cumpla con entregar los trabajos contratados dentro del plazo estipulado, será sancionada por **LA MUNICIPALIDAD** con el pago de una multa del uno por ciento (1%) al cinco por ciento (5%) por millar del valor total del contrato, que no se haya ejecutado oportunamente, calculado a partir de las fechas pactadas de la entrega parcial o total con respecto a la ejecución convenida con la entidad contratante; dicha multa solamente se tomara de la parte proporcional del atraso, sin afectar el cumplimiento parcial, considerando lo establecido en el artículo 62 BIS, (según reformas emitidas mediante el Acuerdo Gubernativo NO. 172-2017. Presidente de la Republica Artículo 29. Se adiciona el artículo 62 BIS en relación al Artículo 85 de la Ley) del Acuerdo Gubernativo Numero 122-2016, Presidente de la República, Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado. Si **EL CONTRATISTA** contraviene total o parcialmente las especificaciones del contrato en perjuicio de **LA MUNICIPALIDAD**, variando la calidad, cantidad, omitiendo bienes, materiales o mezclas de éstos, será sancionada con una multa del cien por ciento (100%) del valor que represente la parte afectada de la negociación. **DECIMA SEGUNDA: CASO FORTUITO O DE FUERZA MAYOR:** Únicamente se autorizará prorroga de plazo y suspensión de la obra por causa de caso fortuito o de fuerza mayor o por cualquier otra causa no imputable a **EL CONTRATISTA**. Cuando por caso fortuito o de fuerza

CONSTRUFER
ALDEA CASAS VIEJAS, GUASTATOYA, EL PROGRESO
FERNANDO AUGUSTO HERNANDEZ GODOY
PROPIETARIO

mayor o por cualquier otra causa no imputable a **EL CONTRATISTA** se solicitare prórroga del plazo, **EL CONTRATISTA** dentro del plazo de quince (15) días de ocurrido el hecho, notificará a **EL SUPERVISOR**, indicando las implicaciones en la ejecución de los trabajos para una vez verificados los hechos, informando a su Jefe inmediato y éste a su vez solicitará a la Autoridad Administrativa Superior aprobará la suspensión o prórroga. Desaparecidas las causas que motivaron a **EL CONTRATISTA** a solicitar la suspensión, esta lo hará del conocimiento por escrito a **EL SUPERVISOR**, para que lo informe a su jefe inmediato superior y éste a su vez solicitar la autorización ante la Autoridad Administrativa Superior, para la finalización de la suspensión y/o la prórroga a que tiene derecho **EL CONTRATISTA**. Los hechos que ocurran considerados como causa de caso fortuito o de fuerza mayor, que impidan el cumplimiento del contrato, relevan a las partes de responsabilidad, debiendo producirse la inmediata comunicación por escrito en que se pruebe el hecho ocurrido, el cual será verificado por **EL SUPERVISOR**, dejando constancia en acta. **LA MUNICIPALIDAD** no cubrirá indemnizaciones que provengan de casos fortuitos o de fuerza mayor. Si por causa de caso fortuito o de fuerza mayor se paraliza la ejecución de los trabajos por más de un (1) mes **LA MUNICIPALIDAD** podrá dar por terminado el contrato unilateralmente sin responsabilidad de su parte, quedando facultado para terminar la contratación de los trabajos con otra empresa. **DECIMA TERCERA: DE LA RESCISIÓN O TERMINACIÓN ANTICIPADA DEL CONTRATO: LA MUNICIPALIDAD** puede dar por terminado el presente contrato, así como dar por terminado el derecho de **EL CONTRATISTA** para iniciar o proseguir la ejecución del proyecto contratado, en forma unilateral sin necesidad de declaración judicial alguna y sin ninguna responsabilidad de su parte, cuando ocurran cualesquiera de las circunstancias siguientes: **a)** Por decisión de las partes; **b)** Por causa de fuerza mayor o caso fortuito, quedando entendido que son eventos fuera del control de la voluntad de las partes, tales como incendios, fenómenos telúricos, epidemias y otros análogo; **c)** Por decisión unilateral de **LA MUNICIPALIDAD** sin responsabilidad de su parte, por los motivos siguientes: **1)** Si, **EL CONTRATISTA** no presenta la fianza de cumplimiento; **2)** Si, **EL CONTRATISTA** cometiere actos dolosos o culposos en contra de **LA MUNICIPALIDAD; 3)** Si, **EL CONTRATISTA** dejare de cumplir o proseguir con cualquiera de su obligaciones del presente contrato; **d)** Por convenir a los intereses de **LA MUNICIPALIDAD**. En todo caso **LA MUNICIPALIDAD** podrá desde el momento de la declaratoria de terminación o rescisión de este contrato, contratar a otra empresa para que concluya la entrega que quedó inconclusa, independientemente de que el presente contrato quede parcialmente vigente para su liquidación y/ o cobro de fianzas. **DECIMA CUARTA: PROHIBICIONES:** Le queda prohibido a **EL CONTRATISTA** ceder, transferir,

CONSTRUCTORA
ALDEA CASAS VIEJAS, GUASTATOYA, EL PROGRESO
FERNANDO AUGUSTO HERNANDEZ GODOY
PROPIETARIO

enajenar o negociar total o parcialmente, en cualquier forma los derechos y obligaciones objeto de este contrato, sin la previa autorización por escrito de **LA MUNICIPALIDAD**, así como proporcionar información a terceros sobre los asuntos que son de su conocimiento, como consecuencia del proyecto que ejecuta. **DÉCIMA QUINTA: CONTROVERSIAS: a)** Los otorgantes convienen expresamente en que cualesquiera diferencias o reclamos que surgieren entre las partes derivadas de este contrato, serán resueltas directamente por **LA MUNICIPALIDAD** y **EL CONTRATISTA** con carácter conciliatorio, pero si no fuere posible llegar a un acuerdo, la cuestión o cuestiones a dilucidarse se resolverán conforme a la Ley de lo Contencioso Administrativo; **b)** Los comparecientes expresamos que nos sometemos a las leyes de la República de Guatemala y para ese efecto **EL CONTRATISTA** renuncia al fuero de su domicilio y se somete a los Tribunales que **LA MUNICIPALIDAD** elija y señala como lugar para recibir notificaciones la dirección indicada en la introducción del presente documento, en donde se tendrán por bien hechas, mientras no sea señalado otro por escrito y haya sido notificado a **LA MUNICIPALIDAD**; **c)** En caso de reintegros de saldos o devolución de dinero que deba hacer **EL CONTRATISTA** a **LA MUNICIPALIDAD**, podrá recurrir a la **CONTRALORÍA GENERAL DE CUENTAS DE LA NACIÓN**, para plantear la obligación de devolución del recurso, debiendo para el efecto, formar el expediente respectivo; todo lo anterior, sin perjuicio de las otras acciones que por su naturaleza así lo ameriten, aceptando expresamente las partes que el presente contrato adquiere la calidad de título ejecutivo. **DÉCIMA SEXTA: DECLARACIÓN RELATIVA AL COHECHO: YO EL CONTRATISTA**, manifiesto que conozco las penas relativas al delito de cohecho así como las disposiciones contenidas en el Capítulo III del Título XIII del Decreto 17-73 del Congreso de la República, Código Penal. Adicionalmente, conozco las normas jurídicas que facultan a la autoridad superior de la entidad afectada para aplicar las sanciones administrativas que pudieren corresponderme, incluyendo la inhabilitación en el sistema GUATECOMPRAS. **DÉCIMA SÉPTIMA: DEL ANALISIS DE GESTION DE RIESGO PARA PROYECTOS DE INVERSION PUBLICA –AGRIP-,** De conformidad con lo establecido en el artículo tres (3) del punto Resolutivo número cero cuatro guion dos mil dieciséis (04-2016) emitido el trece de mayo de dos mil dieciséis, por el Consejo Nacional de Desarrollo Urbano y Rural, **EL CONTRATISTA** tiene la obligación de incluir en la ejecución de la obra las medidas de mitigación o reducción de riesgo a desastre, que se consignaron en la herramienta "Análisis de Gestión de Riesgo para Proyectos de Inversión Pública" –AGRIP-. **DÉCIMA OCTAVA: IMPUESTOS Y RETENCIONES**: Queda entendido que cada pago que se le haga a **EL CONTRATISTA** estará afecto al pago de las obligaciones fiscales y tributarias que regulen las leyes vigentes del país. Asimismo,

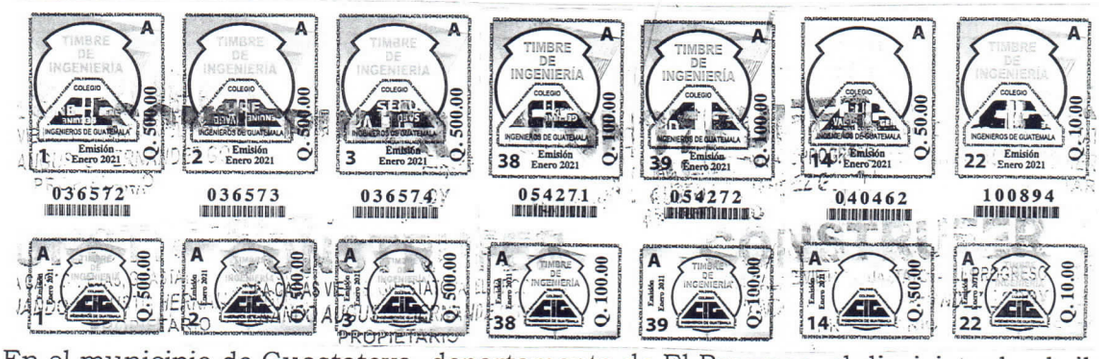
CONSTRUCTORA
ALDEA CASAS VIEJAS, GUASTATOYA, EL PROGRESO
FERNANDO AUGUSTO HERNANDEZ GODOY
PROPIETARIO

está obligado al pago del timbre profesional correspondiente por el monto total de este contrato, lo cual hará adhiriendo los timbres en las facturas correspondientes. Lo aquí estipulado, no excluye a **EL CONTRATISTA** de cualquier otro pago de carácter tributario que surja en el futuro de conformidad con las leyes de la República de Guatemala. **DÉCIMA NOVENA: INTERESES MORATORIOS**: Las partes expresamente convenimos en que en el presente contrato no se cobrarán ni pagarán intereses por atraso en el pago de las estimaciones a que se refiere el artículo sesenta y tres (63) del Decreto número cincuenta y siete guión noventa y dos (57-92) del Congreso de la República que contiene la Ley de Contrataciones del Estado. **VIGÉSIMA PRIMERA: APROBACIÓN DEL CONTRATO**: Para que el presente contrato surta efectos legales y obligue a las partes, deberá ser aprobado de conformidad con lo que determina el artículo cuarenta y ocho (48) de la Ley de Contrataciones del Estado (Decreto Número 57-92) y Artículo cuarenta y dos (42) de su Reglamento (Acuerdo Gubernativo Número 122-2016). **VIGÉSIMA PRIMERA: LECTURA Y ACEPTACIÓN**: Los otorgantes en forma expresa hacemos constar que hemos leído lo escrito y enterados de su contenido, objeto, validez y demás efectos legales, lo ratificamos, aceptamos, y firmamos en once (11) hojas tamaño oficio de papel membretado de la Municipalidad de Guastatoya, El Progreso, impresas únicamente en su anverso.----------

JOSÉ ELÍAS HERRERA GUERRA
LA MUNICIPALIDAD

CONSTRUJER
ALDEA CASAS VIEJAS, GUASTATOYA, EL PROGRESO
FERNANDO AUGUSTO HERNANDEZ GODOY
PROPIETARIO

FERNANDO AUGUSTO HERNÁNDEZ GODOY
EL CONTRATISTA



En el municipio de Guastatoya, departamento de El Progreso, el diecisiete de abril de dos mil veinticuatro como **NOTARIO, DOY FE: a)** Que las firmas que **ANTECEDEN SON AUTÉNTICAS**, por haber sido puestas el día de hoy en mi presencia por los señores: **JOSÉ ELÍAS HERRERA GUERRA**, quien es persona de mi anterior

conocimiento, y; por el señor **FERNANDO AUGUSTO HERNÁNDEZ GODOY** de cuarenta y cuatro (44) años de edad, casado, guatemalteco, Constructor, con dirección comercial en Aldea Casas Viejas, Guastatoya, El Progreso, quien se identifica con Documento Personal de Identificación -DPI- con Código Único de Identificación dos mil cuatrocientos cinco, ochenta y siete mil trescientos ocho, dos mil doscientos cinco (2405 87308 2205), extendido por el Registro Nacional de las personas de la República de Guatemala, Centroamérica, actúa en su calidad de Propietario y Representante Legal de la empresa denominada **"CONSTRUFER",** que acredita con la Patente de Comercio de Empresa Mercantil, inscrita en el Registro Mercantil de la República de Guatemala, bajo el número de registro cuatrocientos sesenta y cinco mil novecientos quince (465915), folio ochocientos noventa y tres (893) del libro cuatrocientos veintisiete (427), de empresas mercantiles, con número de expediente cuarenta y siete mil ochocientos cincuenta y tres guion dos mil siete (47853-2007), de Categoría Única; firmas que calzan el **"CONTRATO ADMINISTRATIVO DE OBRA"**, número cero cuatro guion dos mil veinticuatro de fecha diecisiete de abril de dos mil veinticuatro, contenido en once hojas de papel bond, tamaño oficio con el respectivo membrete de la Municipalidad de Guastatoya, El Progreso, y que se refiere a la ejecución del proyecto **"AMPLIACION SISTEMA DE ALCANTARILLADO PLUVIAL BARRIO EL PORVENIR, GUASTATOYA, EL PROGRESO"; b)** de haber tenido a la vista los documentos relacionados; **c)** de haber leído íntegramente a los comparecientes el contenido de la presente acta de legalización de firmas, quienes bien enterado de su contenido, valor, objeto y demás efectos legales, la ratifican, aceptan y vuelven a firmar juntamente con el Notario autorizante, que de todo lo relacionado DA FE, adhiriéndole los timbres de Ley.

Ante mí:



MUNICIPALIDAD DE
GUASTATOYA
¡Sirviendo!

5980-0535 MUNICIPALIDAD DE GUASTATOYA
BARRIO EL CALVARIO, **GUASTATOYA EL PROGRESO**

LA INFRASCRITA SECRETARIA DE LA MUNICIPALIDAD DE GUASTATOYA, DEL DEPARTAMENTO DE EL PROGRESO,

CERTIFICA:

Que para su cumplimiento y efectos consiguientes se transcribe la **AUTENTICIDAD** del punto **SEGUNDO** del acta **8-2024** de fecha diecisiete de abril de dos mil veinticuatro del libro número 2,647 de sesiones extraordinarias del Concejo Municipal, debidamente autorizado por la Contraloría General de Cuentas, el que copiado literalmente dice:

SEGUNDO: El Señor Alcalde Municipal, hace del conocimiento del Honorable Concejo Municipal, que es necesario emitir la disposición legal a efecto de aprobar la suscripción del CONTRATO ADMINISTRATIVO DE OBRAS NUMERO CERO CUATRO GUION DOS MIL VEINTICUATRO (04-2024), CELEBRADO ENTRE LA MUNICIPALIDAD DE GUASTATOYA, EL PROGRESO Y LA EMPRESA DENOMINADA "CONSTRUFER" PARA LA EJECUCION DE LA OBRA "AMPLIACION SISTEMA DE ALCANTARILLADO PLUVIAL BARRIO EL PORVENIR, GUASTATOYA, EL PROGRESO", suscrito por el Alcalde Municipal de Guastatoya, El Progreso y el señor: FERNANDO AUGUSTO HERNÁNDEZ GODOY, propietario de la Empresa: "CONSTRUFER" por un monto total de: UN MILLON SETECIENTOS CINCUENTA Y SEIS MIL OCHOCIENTOS VEINTICUATRO QUETZALES (Q.1,756,824.00), incluido el Impuesto al Valor Agregado –IVA-. **CONSIDERANDO:** Que de conformidad al numeral romano III) del acuerdo contenido en el punto SEGUNDO del acta numero 23-2024 de la sesión celebrada por el Concejo Municipal de fecha uno de abril de dos mil veinticuatro se declaró sin lugar la petición de prorroga contractual con la empresa mercantil denominada CONSTRUSU para la ejecución del proyecto AMPLIACION SISTEMA DE ALCANTARILLADO PLUVIAL BARRIO EL PORVENIR, GUASTATOYA, EL PROGRESO. **CONSIDERANDO:** Que de conformidad al numeral romano II) de la resolución contenida en el punto QUINTO del acta numero 26-2024 de la sesión celebrada por el Concejo Municipal de fecha doce de abril de dos mil veinticuatro, se indicó que por parte de la municipalidad se estará solventando la situación expuesta por los vecinos del Barrio El Porvenir, en el área donde se estaba ejecutando el proyecto AMPLIACION SISTEMA DE ALCANTARILLADO PLUVIAL BARRIO EL PORVENIR, GUASTATOYA, EL PROGRESO. **CONSIDERANDO:** Que de conformidad con el acuerdo contenido en el punto TERCERO del acta numero 27-2024 de la sesión celebrada por el Concejo Municipal de fecha quince de abril de dos mil veinticuatro, se acordó la rescisión del CONTRATO DE EJECUCION DE PROYECTOS TREINTA Y CUATRO GUION DOS MIL VEINTITRES (34-2023), AMPLIACION SISTEMA DE ALCANTARILLADO PLUVIAL BARRIO EL PORVENIR, GUASTATOYA EL PROGRESO NOG. 20671520, así mismo en el numeral romano VIII) se faculto al señor Alcalde Municipal para suscribir nuevo contrato administrativo de obra con la entidad mercantil CONSTRUFER, a través de su propietario FERNANDO AUGUSTO HERNANDEZ GODOY, por un monto de UN MILLON SETECIENTOS CINCUENTA Y SEIS MIL OCHOCIENTOS VEINTICUATRO QUETZALES (Q.1,756,824.00) para la ejecución del proyecto AMPLIACION SISTEMA DE ALCANTARILLADO PLUVIAL BARRIO EL PORVENIR, GUASTATOYA EL PROGRESO NOG. 20671520. **CONSIDERANDO:** Que de conformidad con el artículo 48 de la Ley de Contrataciones de Estado y sus reformas, establece "El contrato a que se refiere el artículo anterior, será aprobado por la misma autoridad que determina el artículo 9 de esta Ley, según el caso..." **CONSIDERANDO:** El artículo 5 del Acuerdo Gubernativo número 147-2016, que reforma el artículo 42 del Acuerdo Gubernativo 122-2016 que contiene el Reglamento a la Ley de Contrataciones del Estado, el cual establece: "Articulo 42: La suscripción del contrato deberá hacerla el funcionario de grado jerárquico inferior a la autoridad que lo aprobará. **CONSIDERANDO:** Que, el artículo 9 en los numerales 5, 5.1 y 5.2. de la Ley de Contrataciones del Estado y sus reformas, establece: "Autoridades competentes" 5. "Para las municipalidades y sus empresas ubicadas en las cabeceras departamentales: 5.1 Al Alcalde o al Gerente, según sea el caso, cuando el monto no exceda de novecientos mil Quetzales (Q.900,000.00). 5.2 A la corporación municipal o a la autoridad máxima de la empresa, cuando el valor total exceda de novecientos mil Quetzales (Q.900,000.00)..." **POR TANTO:** El Concejo Municipal con fundamento en lo considerado y con las facultades que le confiere el Decreto

MUNICIPALIDAD DE
GUASTATOYA
¡Sirviendo!

5980-0535 MUNICIPALIDAD DE GUASTATOYA
BARRIO EL CALVARIO, **GUASTATOYA EL PROGRESO**

12-2002, del Congreso de la República de Guatemala, Código Municipal y sus reformas, tal como lo establece el artículo 35, literales, a), i) y u), por Mayoría Absoluta de Votos, **ACUERDA: I).** APROBAR, el CONTRATO ADMINISTRATIVO DE OBRAS NUMERO CERO CUATRO GUION DOS MIL VEINTICUATRO (04-2024), CELEBRADO ENTRE LA MUNICIPALIDAD DE GUASTATOYA, EL PROGRESO Y LA EMPRESA DENOMINADA "CONSTRUFER" PARA LA EJECUCION DE LA OBRA "AMPLIACION SISTEMA DE ALCANTARILLADO PLUVIAL BARRIO EL PORVENIR, GUASTATOYA, EL PROGRESO", suscrito por el Alcalde Municipal de Guastatoya, El Progreso y el señor: FERNANDO AUGUSTO HERNÁNDEZ GODOY, propietario de la Empresa: "CONSTRUFER" por un monto total de: UN MILLÓN SETECIENTOS CINCUENTA Y SEIS MIL OCHOCIENTOS VEINTICUATRO QUETZALES (Q.1,756,824.00), incluido el Impuesto al Valor Agregado –IVA-.**II).** Los pagos se realizarán conforme a lo establecido en el CONTRATO ADMINISTRATIVO DE OBRAS NUMERO CERO CUATRO GUION DOS MIL VEINTICUATRO (04-2024), CELEBRADO ENTRE LA MUNICIPALIDAD DE GUASTATOYA, EL PROGRESO Y LA EMPRESA DENOMINADA "CONSTRUFER" PARA LA EJECUCION DE LA OBRA "AMPLIACION SISTEMA DE ALCANTARILLADO PLUVIAL BARRIO EL PORVENIR, GUASTATOYA, EL PROGRESO.**III).** Remítase el presente punto a la Dirección Municipal de Planificación para los efectos administrativos correspondientes. **IV).** Remitir el presente punto acuerdo a la Dirección de Administración Financiera Municipal, para hacer las erogaciones correspondientes de conformidad con el contrato suscrito **V).** Notifíquese y Cúmplase.

(Fs) Ilegibles José Elias Herrera Guerra, Alcalde Municipal, Byron Fernando Calderon Ferrera y Eduardo Ortega Loaiza, Síndicos Primero y Segundo respectivamente, Hernan Archila Morales, Erasmo Belteton Contreras, Nery Rolando Archila Orellana, Julio Mauricio Marroquín González Concejales primero, segundo, cuarto y quinto, Licda. Evelyn Yaneth Oajaca Marroquin, Secretaria Municipal.

DADO EN EL PALACIO MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE GUASTATOYA, DEL DEPARTAMENTO DE EL PROGRESO, A DIECIOCHO DIAS DEL MES DE ABRIL DE DOS MIL VEINTICUATRO.

SECRETARIA

LICDA. EVELYN YANETH OAJACA MARROQUÍN
SECRETARIA MUNICIPAL

MUNICIPALIDAD DE
GUASTATOYA
¡Sirviendo!

GUASTATOYA

CONSTANCIA DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTARIA

DAFIM
Dirección de Administración Financiera Municipal

CDP No. 21
Ejercicio Fiscal: 2023

MONTO RESERVADO VIGENTE (Q): **Q 2,001,000.00**
MONTO EN LETRAS: **DOS MILLONES UN MIL 00/100**

ENTIDAD: MUNICIPALIDAD DE GUASTATOYA
UNIDAD EJECUTORA: MUNICIPALIDAD DE GUASTATOYA
FECHA DE EMISION: **martes, 28 de marzo de 2023**
MODALIDAD DE COMPRA O CONTRATACION: **LICITACION**
NUMERO DE OPERACIÓN GUATECOMPRAS:

DESCRIPCION DEL PROCESO:

AMPLIACION SISTEMA DE ALCANTARILLADO PLUVIAL BARRIO EL PORVENIR, GUASTATOYA, EL PROGRESO

NIT:
NOMBRE O RAZON SOCIAL:
CORREO ELECTRONICO:

PROGRAMCION No.:

ESTRUCTURA (S) PRESUPUESTARIA (S) ASIGNADA (S): Q 2,001,000.00
12-002-002-000-001 **RENGLON # 331**
FUENTE DE FINANCIAMIENTO
21-0101-0001 INGRESOS TRIBUTARIOS IVA-PAZ
31-0101-0004 CONCEJO DE DESARROLLO URBANO Y RURAL
31-3101-0002 APORTE DE LA COMUNIDAD PARA INVERCION

AMPLIACION SISTEMA DE ALCANTARILLADO PLUVIAL BARRIO EL PORVENIR, GUASTATOYA, EL PROGRESO Q 2,001,000.00

DOS MILLONES UN MIL 00/100

Edgar Ivan Monterroso Gonzalez
Encargado de Presupuesto

MUNICIPALIDAD DE GUASTATOYA, EL PROGRESO
ENCARGADO DE PRESUPUESTO
EDGAR IVAN MONTERROSO GONZALEZ
- TU NUEVA MUNI -

ULTIMA LINEA

Ministerio de Finanzas Públicas

RGAE

CONSTANCIA DE INSCRIPCIÓN Y PRECALIFICACIÓN COMO PROVEEDOR DEL ESTADO

Fecha de emisión de esta constancia: Guatemala, 04 de marzo de 2024.

Estatus: HABILITADO

202480698

EL REGISTRO GENERAL DE ADQUISICIONES DEL ESTADO DEL MINISTERIO DE FINANZAS PÚBLICAS

Hace constar

Que a la presente fecha FERNANDO AUGUSTO HERNÁNDEZ GODOY con NIT 9303111 se encuentra INSCRITO en el REGISTRO GENERAL DE ADQUISICIONES DEL ESTADO, en el folio 73621 del Libro de INSCRIPCIONES y registro número 13171 del LIBRO DE REGISTRO DE PROVEEDORES.

Esta constancia le habilita para proveer: OBRAS A ENTIDADES DEL ESTADO, HASTA UN MONTO MÁXIMO DE CONTRATACIÓN DE QUINIENTOS SESENTA MILLONES QUINIENTOS VEINTIUNO MIL OCHOCIENTOS OCHENTA Y SIETE QUETZALES CON CINCUENTA Y CINCO CENTAVOS (Q. 560,521,887.55). Como resultado de la evaluación de la capacidad técnica y financiera del proveedor.

Asimismo, precalificado en la especialidad o especialidades siguientes: (Si no se listan especialidades, se debe a que el proveedor no acreditó documentación de respaldo requerida).

- 4101 - Construcción de edificios
- 4216 - Carreteras de terracería
- 4312 - Preparación del terreno
- 2512 - Fabricación de tanques, depósitos y recipientes de metal
- 7118 - Cartografía, catastro, agrimensura, topografía y sistemas de información geográfica
- 4211 - Carreteras pavimentadas
- 4295 - Construcción de instalaciones deportivas
- 4311 - Demoliciones
- 4313 - Movimientos de tierra y/o excavaciones
- 4321 - Instalaciones eléctricas
- 4219 - Muros de contención
- 7116 - Asesorías y/o estudios de diseño y supervisión en el área de ingeniería civil
- 4663 - Venta de materiales de construcción, artículos de ferretería, pinturas, productos de vidrio, equipo y materiales de fontanería y calefacción
- 4103 - Mantenimiento y remodelación de edificios
- 4226 - Sistemas de saneamiento y drenaje
- 4298 - Adoquinado y empedrado
- 4102 - Restauración de edificios y monumentos

ESTE DOCUMENTO ES VÁLIDO SIN FIRMA, SU AUTENTICIDAD PUEDE SER VERIFICADA INGRESANDO EL NÚMERO DE LA CONSTANCIA EN LA OPCIÓN VALIDAR CONSTANCIAS EN EL PORTAL www.rgae.gob.gt **O A TRAVÉS DEL CÓDIGO QR DE ESTE DOCUMENTO.**

NOTA:

- Los términos de la presente constancia se basan en la información y documentación presentada por el interesado bajo los términos y condiciones establecidos por el Registro General de Adquisiciones del Estado en el que declara que dicha información y documentación corresponden a la persona individual o jurídica identificada en esta constancia y sabiendo de la pena relativa al delito que establece el artículo 459 del Código Penal. No asumiendo el Registro responsabilidad alguna por omisión o actos previos o posteriores, realizados por los proveedores que transgredan el marco legal.
- El Registro General de Adquisiciones del Estado no prejuzga sobre procesos, procedimientos administrativos o requisitos que para una eventual contratación establezcan las entidades reguladas en el artículo 1 de la Ley de Contrataciones del Estado, ni sobre los procesos de ejecución o imputación de los renglones que para cada tipo de gasto corresponda, de acuerdo a la normativa aplicable.

PBX: 2374-2822 ext. 10290
Ministerio de Finanzas Públicas,
8a. Avenida 20-59 Zona 1, Centro Cívico, Guatemala

Registro General de Adquisiciones del Estado

CONSTRUFER
ALDEA CASAS VIEJAS, GUASTATOYA, EL PROGRESO
FERNANDO AUGUSTO HERNANDEZ GODOY
PROPIETARIO

IDENTIFICACIÓN DEL PROYECTO:

Nombre del proyecto: Forma Capital Fijo

AMPLIACION SISTEMA DE ALCANTARILLADO PLUVIAL BARRIO EL PORVENIR, GUASTATOYA, EL PROGRESO

Institución responsable: CONSEJOS DE DESARROLLO

Unidad ejecutora responsable: MUNICIPALIDAD DE GUASTATOYA

Modalidad de planificación : Planifición Institucional

Modalidad especifica: Planificación Institucional

Finalidad-Función-Division:

Función anterior: 6 - PROTECCION AMBIENTAL

AGUA Y SANEAMIENTO 2 - ORDENACION DE AGUAS RESIDUALES

Sub-función anterior : 1 - ORDENACION DE AGUAS RESIDUALES

AGUA Y SANEAMIENTO

Ubicación geográfica:

Departamento	Municipio
EL PROGRESO	GUASTATOYA

Área de influencia: Municipal

Responsables:

Responsable del proyecto:

Nombre: JORGE ANTONIO ORELLANA PINTO
Cargo: ALCALDE MUNICIPAL
Teléfono: 79451606
Email: eachavez@muniguastatoya.gob.gt

Formulador del proyecto:

Nombre: EDGAR ANIBAL CHAVEZ PALENCIA
Cargo: DIRECTOR MUNICIPAL DE PLANIFICACION
Teléfono: 79451606
Email: eachavez@muniguastatoya.gob.gt

Modalidad de ejecucion del Proyecto : **CONTRATO**

DIAGNÓSTICO:

ecedentes:

En el Barrio El Porvenir, Guastatoya, El Progreso, se necesita realizar la Ampliacion Sistema de Alcantarillado Pluvial Barrio El Porvenir, Guastatoya, El Progreso. Actualmente residen más de 9000 habitantes de los cuales el 98¬on de origen ladino y el 2•e indígenas. Desde hace dos años vienen gestionando por medio de los diferentes COCODES el proyecto de Ampliacion Sistema de Alcantarillado Pluvial Barrio El Porvenir, Guastatoya, El Progreso. Por tal motivo fue así como en Asamblea Comunitaria se decidió facultar al Consejo Comunitario de Desarrollo COCODE para gestionar el proyecto, quienes se dirigieron a la Municipalidad para el apoyo técnico en la realización de los estudios y asesorar todos los trámites ante una institución que pudiera ejecutar el proyecto

Problemática / Arbol del Problema:

Efectos Indirectos

FALTA DE RECURSOS, FALTA DE DRENAJE PLUVIAL, CRECIMIENTO DE URBANIZACION.

Efectos Directos

FALTA DE GESTION ADMINISTRATIVA, PROBLEMA DE INUNDAQCION, PERSONAS EMIGRAN AL MUNICIPIO.

PROBLEMA CENTRAL:

FALTA DE DRENAJE PLUVIUAL

Causas Indirectas

INCREMENTO DE AGUAS PLUVIALES, INCREMENTO DE BASURA, PROBLEMAS PLUVIALES

Causas Directas

AUMENTO DE PROBLACION, FALTA DE CONCIENCIA DE LOS HABITANTES, FALTA DE DRENAJE.

ALTERNATIVAS DE SOLUCION

Alternativa 01 :

TIR : .00 **VAN :** .00 **CAE :** .00

Alternativa 02 :

TIR : **VAN :** **CAE :**

Alternativa 03 :

TIR : **VAN :** **CAE :**

Justificación:

Actualmente los vecinos del Barrio El Porvenir, se ven obligados a solicitar el sistema de aguas pluviales para satisfacer sus necesidades que no cumplen con las condiciones adecuadas; lo que ocasiona riesgo para la población en general e inconformidad.

Descripción:

EL PROYECTO CONSISTE EN LA AMPLIACION DEL SISTEMA DE ALCALTARILLADO DE AGUA PLUVIAL DE LA CABECERA DE GUASTATATOYA EL CUAL CUBRIRA DEL SECTOR DE LA CEIBA MOSHA HASTA LA ESQUINA DE LA FAMILIA RODRIGUEZ, ESTE PROYECTO BENEFICIARA A 9000 FAMILIAS DEL CASO URBANO DEL MUNICIPIO DE GUASTTAOYA, EL PROGRESO.

Objetivos:

General:

CONTRIBUIR CON EL DESARROLLO DEL MUNICIPIO POR ELLO SE ESTBALECIO EL PROYECTO AMPLIACION SISTEMA DE ALCANTARILLADO PLUVIAL BARRIO EL PORVENIR, GUASTATOYA, EL PROGRESO.

Específicos:

- MEJORAR LAS CONSIDICIONES DE VIDA DE LOS VECINOS CON LA AMPLIACION SISTEMA DE ALCANTARILLADO PLUVIAL BARRIO EL PORVENIR, GUASTATOYA, EL PROGRESO.

- MEJORAR CON LA AMPLIACION SISTEMA DE ALCANTARILLADO PLUVIAL BARRIO EL PORVENIR, GUASTATOYA, EL PROGRESO, Y MEJORAR LAS AGUAS PLUVIALES DEL SECTOR DE LA CEIBA MOSHA HASTA LA ESQUINA DE LA FAMILIA RODRIGUEZ.

Resultados esperados:

- CONTAR CON EL PROYECTO AMPLIACION SISTEMA DE ALCANTARILLADO PLUVIAL BARRIO EL PORVENIR, GUASTATOYA, EL PROGRESO.

Beneficiarios :

Tipificacion de la población :

Población Afectada	9,000
Población Objetivo	2,250
Población Proyectada	9,000

Caracterización de la poblacion por EDAD :	**Hombres :**	**Mujeres :**
Menores de 4 años	550	850
De 5 a 13 años	200	300
De 14 a 18 años	350	450
De 19 a 28 años	500	550
De 29 a 50 años	450	650
De 51 a 60 años	600	1,750

De 61 en adelante	800	1,000

Clasificación por ETNIA :

Ladino / Mestizo	6,000
Otro	3,000

Clasificación por ZONA :

Urbana	9,000

Costo/eficiencia: TIR: % VAN:

Empleo a requerir:

	Durante la ejecución en hombre/mes	Durante la operación en hombre/mes
Calificada		
No calificada		

Situación del terreno: Ninguno

Diseños (especificaciones):

Vida útil del proyecto: 20 años

Fecha de inicio de la operación: 01-JAN-23

Institución responsable de operación: MUNICIPALIDAD DE GUASTATOYA

Costo anual de operación:

Información Técnica:

Tiempo de ejecucion del proyecto: Inicio: **01/01/2023** Finalización : **31/12/2023** Duración : **12** meses.

Meta GLOBAL del proyecto : **AMPLIACION SISTEMA DE ALCANTARILLADO PLUVIAI** **132.00** **Metro**

Costo TOTAL del proyecto Q.: **2,001,000.00**

Metas ANUALES del proyecto :

Año	Descripcion de la meta	Unidad de medida	Original	Vigente	% Ejec.
2,023	AMPLIACION SISTEMA DE ALCANTARILLADO PLUVIAL	Metro	132.00	132.00	.00

Programación FISICA Multianual

Rubro	Unidad de medida	Program.
2,023		
Trabajos preliminares	Metro	44
Cajas para alcantarillado	Metro	66
Pozos de visita	Metro	44

Programación FISICA Mensual

Rubro	Enero	Febrero	Marzo	Abril	Mayo	Junio	Julio	Agosto	Septiembre	Octubre	Noviembre	Diciembre
2,023												
Trabajos preliminares	3	3	4	3	4	3	4	4	4	4	4	4
Cajas para alcantarillado	5	5	5	5	5	5	6	6	6	6	6	6
Pozos de visita	4	3	4	4	4	3	3	4	3	4	4	4

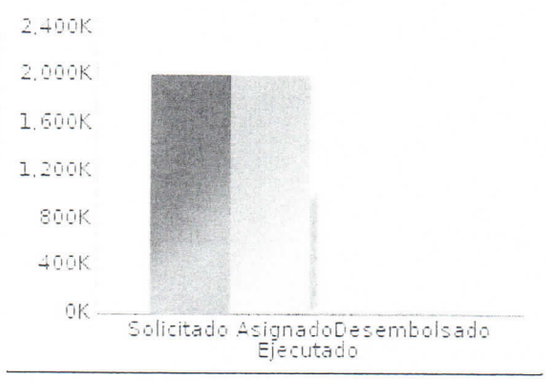
Información FINANCIERA del Proyecto:

RESUMEN DE MOVIMIENTOS FINANCIEROS

Ejercicio	Asignado	Ejecutado	% Financiero	% Fisico
2023	2,000,000.00	.00	.00%	.00%
		.00		

Avance Financiero: .00%

Fuente de Financiamiento	Solicitado 2023	Monto Vigente	Desembolsado MINFIN	Ejecutado 2023
TOTAL :	2,001,000	2,000,000		
Recursos internos :	2,001,000	2,000,000		
Gobierno central :	2,000,000	2,000,000		
Comunidad :	500			
Aporte municipal :	500			
Otros aportes :				
Otras fuentes :				



PROGRAMACION FINANCIERA ANUAL

Fuente de Financiamiento	Enero	Febrero	Marzo	Abril	Mayo	Junio	Julio	Agosto	Septiembre	Octubre	Noviembre	Diciembre

2023

TOTAL	166,745	166,745	166,745	166,745	166,750	166,750	166,750	166,770	166,750	166,750	166,750	166,750
Recursos internos	166,745	166,745	166,745	166,745	166,750	166,750	166,750	166,770	166,750	166,750	166,750	166,750
Gobierno central :	166,665	166,665	166,665	166,665	166,665	166,665	166,665	166,685	166,665	166,665	166,665	166,665
Comunidad :	40	40	40	40	45	45	45	45	40	40	40	40
Aporte municipal :	40	40	40	40	40	40	40	40	45	45	45	45
Otros aportes :												
Otras fuentes:												

Factura

FERNANDO AUGUSTO, HERNÁNDEZ GODOY
Nit Emisor: 9303111
CONSTRUFER
KILOMETRO 73 RUTA AL ATLANTICO KILOMETRO 73 ALDEA CASAS VIEJAS, Guastatoya, EL PROGRESO
NIT Receptor: 6206107
Nombre Receptor: MUNICIPALIDAD DE GUASTATOYA
Dirección comprador: GUASTATOYA, EL PROGRESO

NÚMERO DE AUTORIZACIÓN:
727952CB-9D28-4A7A-A30A-05B2EF99001A
Serie: 727952CB Número de DTE: 2636663418
Numero Acceso:

Fecha y hora de emision: 26-abr-2024 09:57:55
Fecha y hora de certificación: 26-abr-2024 09:57:55

#No	B/S	Cantidad	Descripcion	Precio/Valor unitario (Q)	Descuentos (Q)	Otros Descuentos(Q)	Total (Q)	Impuestos	
1	Servicio	1	Pago del 50% de avance fisico del proyecto: AMPLIACION SISTEMA DE ALCANTARILLADO PLUVIAL BARRIO EL PORVENIR, GUASTATOYA, EL PROGRESO. Según contrato administrativo de obra 04-2024. Monto de estimación: Q.1,098,015.00 (-) Amortización: Q.219,603.00 (=) Líquido a recibir: Q.878,412.00	1,098,015.00	0.00	0.00	1,098,015.00	IVA	117,644.464286
			TOTALES:		0.00	0.00	1,098,015.00	IVA	117,644.464286

* Sujeto a pagos trimestrales ISR

Datos del certificador
Superintendencia de Administracion Tributaria NIT: 16693949

"Contribuyendo por el país que todos queremos"

MUNICIPALIDAD DE
GUASTATOYA
¡Sirviendo!

5980-0535 MUNICIPALIDAD DE GUASTATOYA
BARRIO EL CALVARIO, **GUASTATOYA EL PROGRESO**

INFORME DE SUPERVISION

Guastatoya, 25 de Abril de 2024

SEÑOR: JOSE ELIAS HERRERA GUERRA Y CONSEJO MUNICIPAL
MUNICIPALIDAD DE GUASTATOYA
EL PROGRESO

De la manera más atenta me dirijo a usted deseándole toda clase de éxitos en sus labores diarias.

El motivo de la presente es para hacerle saber lo siguiente:

En visita de supervisión realizada al proyecto denominado **AMPLIACION SISTEMA DE ALCANTARILLADO PLUVIAL BARRIO EL PORVENIR, GUASTATOYA, EL PROGRESO,** con número de contrato **04-2024** de fecha 17 de Abril de 2024, ejecutado por la empresa **CONSTRUFER**, financiado por la Municipalidad de Guastatoya, se tiene a la vista el oficio de Abril de 2024 en el cual se hace la solicitud de la estimación del proyecto para un avance del **50.00%**, para lo cual se adjunta el informe de supervisión y el informe de parte de la empresa.

Agradeciendo su atención y en espera de darle seguimiento a este asunto me suscribo de ustedes.

Atentamente

José F. Alexander Aguilar Mejía
Ingeniero Civil
Colegiado No 9,366

ING. JOSE FULGENCIO ALEXANDER AGUILAR MEJIA
SUPERVISOR MUNICIPAL, GUASTATOYA
EL PROGRESO

D.M.P.	SUPERVISION DE OBRAS	Dirección Municipal de Planificación

Comunidad.	Contrato Municipal.
Barrio El Porvenir, Guastatoya, El Progreso	04-2024

1. INFORMACION GENERAL DEL PROYECTO

Nombre del proyecto.	Ubicación del proyecto.
AMPLIACION SISTEMA DE ALCANTARILLADO PLUVIAL BARRIO EL PORVENIR, GUASTATOYA, EL PROGRESO	Barrio El Porvenir, Guastatoya, El Progreso
Contratista. CONSTRUFER **Monto Contratado.** Q 2,196,030.00	**Ubicación del proyecto.** Barrio El Porvenir, Guastatoya, El Progreso **Avance Físico.** 50.00%
Informe de Supervisión No. 1	**Fecha.** 25 de Abril de 2024

2. AVANCE DE EJECUCION DEL PROYECTO

No.	Descripcion del Renglón	Cantidad	Unidad	Precio Unitario	Total	Total a la Fecha	Avance Físico %
	TRABAJOS PRELIMINARES						
1	RETIRO Y DEMOLICION DE CARPETA DE ADOQUIN EXISTENTE	700.00	M2	Q 112.00	Q 78,400.00	Q 78,400.00	100%
2	LEVANTAMIENTO Y REPLANTEO TOPOGRAFICO	700.00	M2	Q 24.00	Q 16,800.00	Q 16,800.00	100%
	COLECTOR DE AGUA PLUVIAL						
3	CONSTRUCCION CAJA PLUVIAL COLECTORA DE CONCRETO ARMADO		UNIDAD	Q 73,880.00	Q -	Q -	0%
4	CONSTRUCCION REJILLA METALICA		UNIDAD	Q 37,206.00	Q -	Q -	0%
5	SUMINISTRO E INSTALACION DE TUBERIA PVC 48 PULGADAS AASHTO M-294	80.00	ML	Q 7,369.00	Q 589,520.00	Q 589,520.00	61%
6	SUMINISTRO E INSTALACION DE TUBERIA PVC 30 PULGADAS AASHTO M-294	59.61	ML	Q 4,782.00	Q 285,055.02	Q 285,055.02	45%
	DRENAJE SANITARIO						
7	SUMINISTRO E INSTALACION DE TUBERIA PVC 15 PULGADAS ASTM F-949	75.00	ML	Q 1,710.00	Q 128,250.00	Q 128,250.00	53%
8	FABRICACION DE POZOS DE VISITA		UNIDAD	Q 13,201.00	Q -	Q -	0%
9	REPOSICION DE BROCAL + TAPADERA DE POZO DE VISITA		UNIDAD	Q 5,504.00	Q -	Q -	0%
13							
14							
15							
16							
17							
18							
19							
20							
21							
22							
23							
					Q 1,098,025.02	**Q 1,098,025.02**	**50.00%**

Estos renglones de trabajo dan como resultado un avance físico del **50.00%** **por lo cual se aprueba realizar el pago correspondiente**

3. DESCRIPCION DEL PROYECTO.

Este proyecto consiste en la ampliacion del sistema de drenaje pluvial de barrio el porvenir, y se realiza con el fin de mejorar el flujo de aguas pluviales que afectan en esa area en especifico.

4. RECOMENDACIONES.

Chequear los trabajos realizados para garantizar la durabilidad de los mismos, y terminar los trabajos faltantes, los que no se encuentran al 100 % y los que no se han iniciado aun

SUPERVISOR DE PROYECTOS MUNICIPALES.

José F. Alexander Aguilar Mejia
Ingeniero Civil
Colegiado No 9,366

ING. JOSE FULGENCIO ALEXANDER AGUILAR MEJIA
SUPERVISOR DE OBRAS MUNICIPALES

JOSE ELIAS HERRERA GUERRA
ALCALDE MUNICIPAL DE GUASTATOYA

D.M.P.	SUPERVISION DE OBRAS	Dirección Municipal de Planificación

1. INFORMACION GENERAL DEL PROYECTO

Nombre del proyecto.	**Ubicación del proyecto.**
AMPLIACION SISTEMA DE ALCANTARILLADO PLUVIAL BARRIO EL PORVENIR, GUASTATOYA, EL PROGRESO	Barrio El Porvenir, Guastatoya, El Progreso

2. INFORME FOTOGRAFICO.

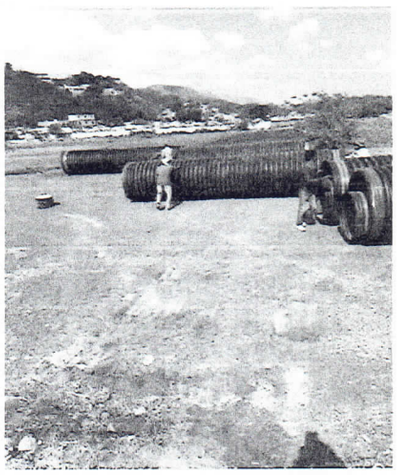












SUPERVISOR DE PROYECTOS MUNICIPALES.

José F. Alexander Aguilar Mejía
Ingeniero Civil
Colegiado No. 9,366

ING. JOSE FULGENCIO ALEXANDER AGUILAR MEJIA
SUPERVISOR DE OBRAS MUNICIPALES

JOSE ELIAS HERRERA GUERRA
ALCALDE MUNICIPAL DE GUASTATOYA

REPORTE DE AVANCE FISICO No. 1

Nombre del Proyecto: AMPLIACION SISTEMA DE ALCANTARILLADO PLUVIAL BARRIO EL PORVENIR, GUASTATOYA, EL PROGRESO	
Municipio: GUASTATOYA	Departamento: EL PROGRESO
Comunidad: CABECERA MUNICIPAL	Fecha de Contrato: 17/04/2024
Fecha de Inicio: 17/04/2024	Fecha de Supervision: 25/04/2024
Fecha de Finalizacion: 16/07/2024	Unidad Ejecutora: MUNICIPALIDAD DE GUASTATOYA
Contrato No.: 04-2024	Valor del Proyecto: Q.1,756,824.00
Modificaciones:	Valor Original: Q.2,196,030.00
Constructora: CONSTRUFER	Telefono:
Representante legal: FERNANDO AUGUSTO HERNANDEZ GODOY	

RESUMEN DE RENGLONES

No.	DESCRIPCIÓN	CANTIDADES DE TRABAJO				ORDEN DE CAMBIO	ORDEN DE TRABAJO SUPLEMENTARIO	ORDEN DE TRABAJO EXTRA	RENGLON MODIFICADO	CANTIDADES EJECUTADAS PRIMERA ESTIMACION		ACUMULADO A LA FECHA		PORCENTAJE
		CANTIDAD	UNIDAD	P UNITARIO	TOTAL	CANTIDAD	CANTIDAD	CANTIDAD	CANTIDAD	CANTIDAD	TOTAL	CANTIDAD	TOTAL	TOTAL
	TRABAJOS PRELIMINARES													
1	RETIRO Y DEMOLICION DE CARPETA DE ADOQUIN EXISTENTE	700.00	M2	Q 112.00	Q 78,400.00					700.00	Q 78,400.00	700.00	Q 78,400.00	3.57%
2	LEVANTAMIENTO Y REPLANTEO TOPOGRAFICO	700.00	M2	Q 24.00	Q 16,800.00					700.00	Q 16,800.00	700.00	Q 16,800.00	0.77%
	COLECTOR DE AGUA PLUVIAL													
3	CONSTRUCCION CAJA PLUVIAL COLECTORA DE CONCRETO ARMADO	2.00	UNIDAD	Q 73,880.00	Q 147,760.00						Q -	-	Q -	0.00%
4	CONSTRUCCION REJILLA METALICA	2.00	UNIDAD	Q 37,206.00	Q 74,412.00						Q -	-	Q -	0.00%
5	SUMINISTRO E INSTALACION DE TUBERIA PVC 48 PULGADAS AASHTO M-294	132.00	ML	Q 7,369.00	Q 972,708.00					80.00	Q 589,520.00	80.00	Q 589,520.00	26.84%
6	SUMINISTRO E INSTALACION DE TUBERIA PVC 30 PULGADAS AASHTO M-294	132.00	ML	Q 4,782.00	Q 631,224.00					59.61	Q 285,055.02	59.61	Q 285,055.02	12.98%
	DRENAJE SANITARIO													
7	SUMINISTRO E INSTALACION DE TUBERIA PVC 15 PULGADAS ASTM F-949	142.00	ML	Q 1,710.00	Q 242,820.00					75.00	Q 128,250.00	75.00	Q 128,250.00	5.84%
8	FABRICACION DE POZOS DE VISITA	2.00	UNIDAD	Q 13,201.00	Q 26,402.00						Q -	-	Q -	0.00%
9	REPOSICION DE BROCAL + TAPADERA DE POZO DE VISITA	1.00	UNIDAD	Q 5,504.00	Q 5,504.00						Q -	-	Q -	0.00%
	COSTO TOTAL DEL PROYECTO				Q 2,196,030.00						Q 1,098,025.02		Q 1,098,025.02	50.00%

VALOR DE ESTIMACION No. 1	Q 1,098,025.02
AMORTIZACION DEL ANTICIPO (20%)	Q 219,605.00
PENDIENTE DE AMORTIZAR	Q 219,601.00
LIQUIDO A RECIBIR	Q 878,420.02

José F. Alexander Aguilar Mejia
Ingeniero Civil
Colegiado No. 9,366

JOSE FULGENCIO ALEXANDER AGUILAR MEJIA
INGENIERO SUPERVISOR DE OBRAS MUNICIPALES

JOSE ELIAS HERRERA GUERRA
ALCALDE MUNICIPAL GUASTATOYA

CONSTRUFER
CONSTRUYENDO GUATEMALA

Aldea Casas Viejas, Guastatoya El Progreso, 24 de abril del año 2024

Señor:
Alcalde
José Elías Herrera Guerra
Municipalidad de Guastatoya, Departamento de El Progreso
Presente:

Reciba un cordial saludo. Por este medio me dirijo a usted, deseándole muchos éxitos y bendiciones en tan distinguido cargo.

El motivo de la presente es para solicitar se nombre a la comisión respectiva de la oficina de planificación para evaluación física del Proyecto denominado: "AMPLIACIÓN SISTEMA DE ALCANTARILLADO PLUVIAL BARRIO EL PORVENIR, GUASTATOYA, EL PROGRESO" según contrato Administrativo No. (04-2024), ubicado en Barrio el Porvenir, Guastatoya, El Progreso; de fecha 17 de abril del año 2,024.

Dicha obra tiene un avance físico del 50.00%, es por ello que se solicita realizar los trámites correspondientes para el desembolso del porcentaje antes mencionado.

Así mismo, se adjunta registro fotográfico.

Agradeciendo la atención prestada, y en espera de una respuesta positiva, me es grato el suscribirme.

Atentamente,

CONSTRUFER
ALDEA CASAS VIEJAS, GUASTATOYA, EL PROGRESO
FERNANDO AUGUSTO HERNANDEZ GODOY
PROPIETARIO

F._____
Fernando Augusto Hernández Godoy
Propietario
CONSTRUFER

Propietario: Fernando Augusto Hernández Godoy, Km. 73, Aldea Casas Viejas, Guastatoya, El Progreso
Cel.: 5000-5317, Correo Electrónico: construfercho.1979@gmail.com



CONSTRUFER

ESTIMACIÓN DE TRABAJO No. 1

PROYECTO: "AMPLIACION SISTEMA DE ALCANTARILLADO PLUVIAL BARRIO EL PORVENIR, GUASTATOYA, EL PROGRESO"

MONTO ORIGINAL DEL CONTRATO: **Q. 1,756,824.00**

No. RENGLÓN	RENGLONES DE TRABAJO/CANTIDADES			PRECIO UNITARIO	PRECIO TOTAL	CANTIDADES EJECUTADAS (ACTUALES Y ACUMULADAS)						% EJECUTADO DEL RENGLÓN	% TOTAL EJECUTADO
	DESCRIPCION	CANTIDAD CONTRATADA	UNIDAD			ESTE PERIODO	PERIODO ANTERIOR	ACUMULADO	ESTE PERIODO	PERIODO ANTERIOR	ACUMULADO		
	TRABAJOS PRELIMINARES												
1.00	RETIRO Y DEMOLICIÓN DE CARPETA DE ADOQUÍN EXISTENTE	700.00	M2	Q 112.00	Q 78,400.00	700.00		700.00	Q 78,400.00	Q -	Q 78,400.00	100.00%	3.57%
2.00	LEVANTAMIENTO Y REPLANTEO TOPOGRAFICO	700.00	M2	Q 24.00	Q 16,800.00	700.00		700.00	Q 16,800.00	Q -	Q 16,800.00	100.00%	0.77%
	COLECTOR DE AGUA PLUVIAL												
3.00	CONSTRUCCIÓN CAJA PLUVIAL COLECTORA DE CONCRETO ARMADO	2.00	Unidad	Q 73,880.00	Q 147,760.00			0.00	Q -	Q -	Q -	0.00%	0.00%
4.00	CONSTRUCCIÓN REJILLA METALICA	2.00	Unidad	Q 37,206.00	Q 74,412.00			0.00	Q -	Q -	Q -	0.00%	0.00%
5.00	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE TUBERIA PVC 48 PULGADAS AASHTO M-294	132.00	ML	Q 7,369.00	Q 972,708.00	80.00		80.00	Q 589,520.00	Q -	Q 589,520.00	60.61%	26.84%
6.00	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE TUBERIA PVC 30 PULGADAS AASHTO M-294	132.00	ML	Q 4,782.00	Q 631,224.00	59.61		59.61	Q 285,055.02	Q -	Q 285,055.02	45.16%	12.98%
	DRENAJE SANITARIO												
7.00	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE TUBERIA PVC 15 PULGADAS ASTM F- 949	142.00	ML	Q 1,710.00	Q 242,820.00	75.00		75.00	Q 128,250.00	Q -	Q 128,250.00	52.82%	5.84%
8.00	FABRICACIÓN DE POZOS DE VISITA	2.00	Unidad	Q 13,201.00	Q 26,402.00				Q -	Q -	Q -		0.00%
9.00	REPOSICIÓN DE BROCAL + TAPADERA DE POZO DE VISITA	1.00	Unidad	Q 5,504.00	Q 5,504.00				Q -	Q -	Q -		0.00%
	Total cantidad contratada				**Q 2,196,030.00**	**Cantidad ejecutada**			**Q 1,098,025.02**	**Q -**	**Q 1,098,025.02**	**TOTAL %**	**50.00%**

MONTO BRUTO DE ESTA ESTIMACIÓN	Q 1,098,025.02
MONTO DE ESTIMACIONES	Q 1,098,025.02
AMORTIZACIÓN DEL ANTICIPO 20%	Q 219,605.00
LIQUIDO A RECIBIR	Q 878,420.02

FERNANDO AUGUSTO HERNANDEZ GODOY
PROPIETARIO
CONSTRUFER

CONSTRUFER
ALDEA CASAS VIEJAS, GUASTATOYA EL PROGRESO
FERNANDO AUGUSTO HERNANDEZ GODOY
PROPIETARIO

JOEL AMADO ORELLANA
INGENIERO CIVIL
CON ENFASIS EN CONSTRUCCIONES RURALES
COLEGIADO No. 18,357

JOEL AMADO ORELLANA
Colegiado 18357
SUPERVISOR DE LA EMPRESA

CONSTRUFER
CONSTRUYENDO GUATEMALA

REGISTRO FOTOGRAFICO

PROYECTO: "AMPLIACIÓN SISTEMA DE ALCANTARILLADO PLUVIAL BARRIO EL PORVENIR, GUASTATOYA, EL PROGRESO"
CONTRATO No.04-2024









Propietario: Fernando Augusto Hernández Godoy, Km. 73, Aldea Casas Viejas, Guastatoya, El Progreso
Cel.: 5000-5317, Correo Electrónico: construfercho.1979@gmail.com

CONSTRUFE
CASAS VIEJAS, GUASTATOYA, EL PRO
AUGUSTO HERNANDEZ

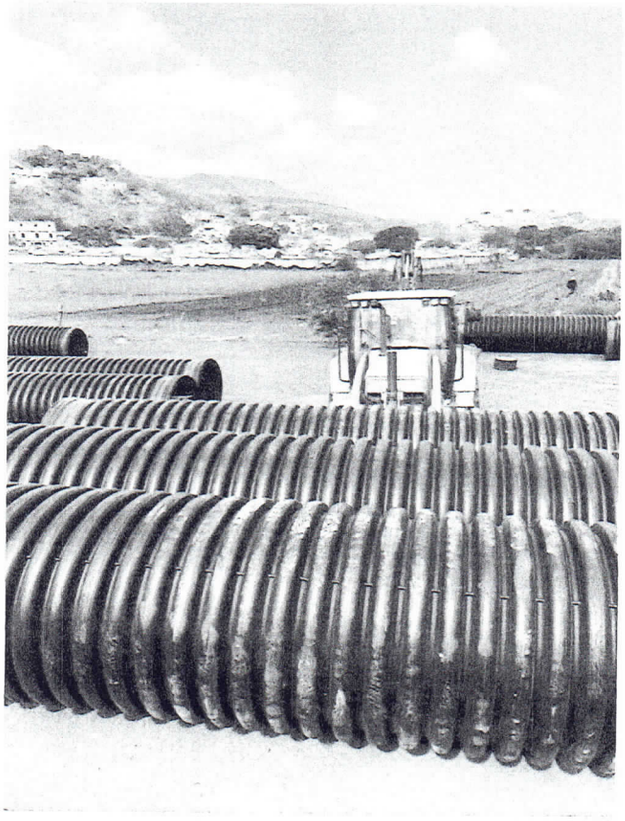
CONSTRUFER
CONSTRUYENDO GUATEMALA

REGISTRO FOTOGRAFICO

PROYECTO: "AMPLIACIÓN SISTEMA DE ALCANTARILLADO PLUVIAL BARRIO EL PORVENIR, GUASTATOYA, EL PROGRESO"
CONTRATO No.04-2024





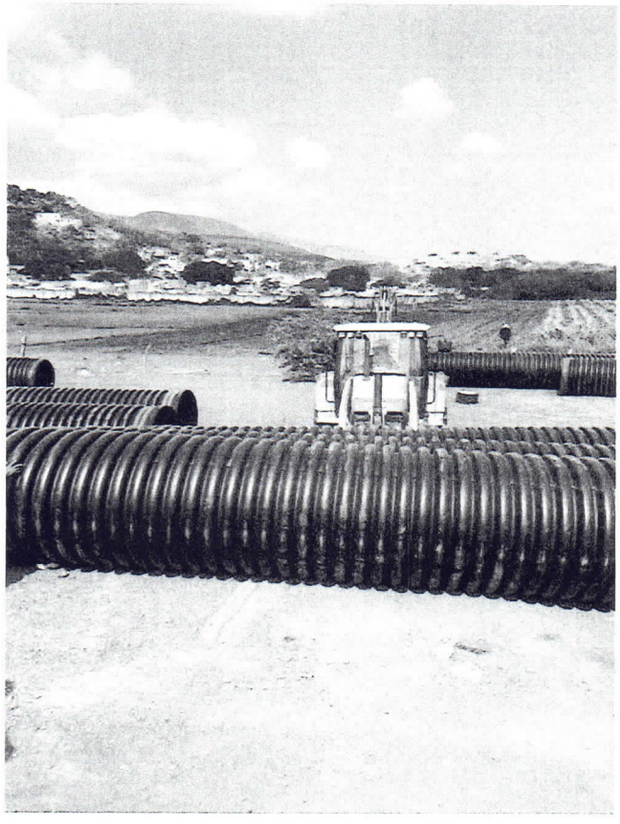


CONSTRUFER
ALDEA CASAS VIEJAS, GUASTATOYA, EL PROGRES
FERNANDO AUGUSTO HERNANDEZ GODO
PROPIETARIO

CONSTRUFER
CONSTRUYENDO GUATEMALA

REGISTRO FOTOGRAFICO

PROYECTO: "AMPLIACIÓN SISTEMA DE ALCANTARILLADO PLUVIAL BARRIO EL PORVENIR, GUASTATOYA, EL PROGRESO"
CONTRATO No.04-2024





CONSTRUFER
ALDEA CASAS VIEJAS, GUASTATOYA, EL PROGRE
FERNANDO AUGUSTO HERNANDEZ GOD
PROPIETARIO

F._____
Fernando Augusto Hernández Godoy
Propietario
CONSTRUFER